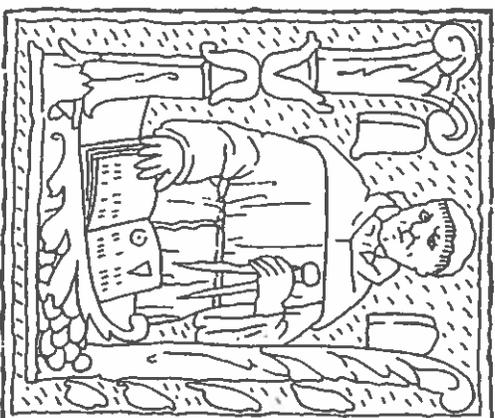


Reservados todos los derechos.
No está permitida la reproducción total o parcial de este libro,
ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna
forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico,
por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso
previo y por escrito de los titulares del Copyright.



De las Cuentas y las Escrituras

por

Luca Pacioli

Traducción y notas de

Esteban Hernández Esteve

© ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD
Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Alberto Aguilera, 31 - 5º • 28015 Madrid

Internet: www.aecea.es

e-mail: info@aecea.es

Tels.: 91 547 44 65 - 91 559 12 27 - 91 547 37 56

Fax: 91 541 34 84

Depósito legal: M. 15766-1994

Impriime:

GRÁFICAS ORMAG

Avda. Valdelaparra, 35 • Tel.: 91 661 78 58

E-mail: ormag@retemail.es

28108 Alcobendas - Madrid

PUBLICACIÓN IMPRESA EN PAPEL ECOLÓGICO
CON CUBIERTA EN CARTULINA Y PLASTIFICADO
ECOLÓGICOS

ADVERTENCIA

La traducción que se ofrece a continuación es sólo la reproducción de una parte de un volumen más amplio concebido como un todo unitario, que tiene los siguientes datos bibliográficos: Luca Pacioli: *De las Cuentas y las Escrituras. Título Noueno, Tratado XI de su Summa de Arithmetica, Geometria, Proportioni et Proportionalitia, Venecia, 1494. Estudio introductorio, traducción y notas por Esteban Hernández Esteva, con una reproducción fotográfica del original*, Madrid, Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), 1994.

En consecuencia, en muchas de las notas de pie de página se hace referencia incompleta a libros y artículos citados en el Estudio introductorio que constituye la primera parte del indicado volumen. La relación completa de la bibliografía citada se encuentra, asimismo, en dicho volumen.

SUMA DE ARITMÉTICA, GEOMETRÍA, PROPORCIONES Y PROPORCIONALIDAD

SUMARIO DE LA TERCERA PARTE PRINCIPAL¹

La tercera parte principal contiene las reglas, los modos, los medios y las vías de llevar las cuentas y las escrituras de los mercaderes en general, así como de una tienda o establecimiento, en particular, de forma suficiente y bastante para llevarlos en todo el universo, a la manera especial de Venecia, que es aplicable a cualquier otro caso que se desee. Mereced a lo contenido en ella, se sabrá llevar adecuadamente un libro Mayor, con su Diario y Borrador, que es siempre el origen y la raíz de todos los libros y escrituras que los comerciantes tienen en todos los lugares del mundo, como verás en el lugar correspondiente, por el orden seguido en la tabla o índice colocado al principio de dicho tratado, con especificación de los capítulos. En esta parte, dividida, como se ha dicho, en capítulos, se trata del modo de hacer el balance del libro Mayor; de cómo se anotan las partidas en el debe y en el haber; de los dos términos que se usan en el Diario, es decir, Por y A, y lo que significan; del pase de los asientos del Diario al Mayor, así como del modo de cancelar las partidas del Diario con dos rayas: una para el deudor y otra para el acreedor; y de la anotación de los folios del Mayor que se consignan en el margen del Diario y que indican el número de los folios del Mayor donde se pasan los acreedores y los deudores, gracias a lo cual, como verás, se podría reconstruir exactamente el libro Mayor, si se perdiera, con los mismos folios que tenía el primero. Al final del tratado, se consigna un resumen de todas las escrituras y anotaciones.

¹ El *Sumario de la terza parte principale* comienza al final del reverso del folio cuarto, sin numerar, de la *Summa de Arithmetica Geometria Proportioni & Proportionalitate* y termina en el anverso del folio siguiente. Ofrece un resumen del contenido del Tratado *De Computis et Scripturis*.

TABLA DE MATERIAS:

De las cosas que principalmente necesita el verdadero mercader y del buen orden con que se debe llevar un libro Mayor, con su Diario, en Venecia o en cualquier otro lugar	capítulo 1
De la primera parte principal de este Tratado, llamada Inventario: qué es el Inventario y cómo lo deben hacer los mercaderes.	capítulo 2
Modelo de inventario con todas las formalidades requeridas.	capítulo 3
Utilísima advenencia y enseñanzas de valor para el buen mercader.	capítulo 4
De la segunda parte principal del presente Tratado, llamada Disposición: cómo ha de entenderse, en qué consiste en relación con el comercio y de los tres libros principales que usan los mercaderes.	capítulo 5
Del primer libro, llamado Borrador: qué se entiende por él, cómo se ha de llevar y por quién.	capítulo 6
De cómo en muchos lugares se deben autenticar todos los libros de los mercaderes, y por qué y por quién.	capítulo 7

2 La *Tablola del Quaderno* está inmediatamente antes del inicio de la *Destinatio novena*, *Tractatus XI, Particularis de Computis & Scripturis*, y comienza al final del reverso del folio 197, terminando al principio del reverso del folio 198.

Cómo se deben aseniar las partidas en el Borrador, con ejemplos de ello.	capítulo 8
De las nueve maneras en que los mercaderes acostumbran a comprar, y de las mercaderías que las más de las veces se han de comprar a plazo.	capítulo 9
Del segundo libro principal de los mercaderes, llamado Diario: de lo que es y de cómo se debe llevar adecuadamente.	capítulo 10
De los dos términos que se acostumbra a utilizar sobre todo en Venecia en los asientos del Diario, uno llamado Por y el otro llamado A, y lo que significan.	capítulo 11
Del modo de aseniar y disponer las partidas de debe y haber en el Diario, con muchos ejemplos, y de las otras dos expresiones empleadas en el Mayor, una llamada Caja y la otra Capital, y qué debe entenderse por ellas.	capítulo 12
Del tercero y último libro principal de los mercaderes, llamado Mayor, cómo hay que llevarlo, y de su fadice o Alfabeto, cómo debe ordenarse, simple o doble.	capítulo 13
Del modo en que deben pasarse al Mayor las partidas del Diario, y por qué de una en el Diario se pasan dos en el Mayor: y del modo de cancelar las partidas del Diario, y de los dos números de los folios del Mayor que se ponen en el margen de los folios del Diario, y por qué.	capítulo 14

folios según que las cuentas sean pequeñas o grandes conforme las necesidades de los negocios.

..... capítulo 15

Cómo se deben pasar al debe y haber del libro Mayor las partidas de las mercancías que, de acuerdo con el inventario o según otras fuentes, posea el mercader.

..... capítulo 16

De la manera de llevar las cuentas con las Oficinas Públicas, y por qué, y de la Cámara de los Empréstitos de Venecia, que está organizada por distritos.

..... capítulo 17

Cómo se debe llevar la cuenta con la oficina de la *Masceria* de Venecia y cómo se pasan sus partidas en el Borrador, el Diario y el Mayor, y también de la cuenta de la Cámara de los Empréstitos.³

..... capítulo 18

Del modo de pasar una partida de género, comprada al contado, en los tres libros, es decir, en el Borrador, en el Diario y en el Mayor, y cómo se pasaria si la compra hubiera sido parte al contado y parte a plazo.

..... en el mismo capítulo

Cómo registrarás en tus libros principales los pagos que debas hacer por libranza o por abono en banco.

..... capítulo 19

De algunas principales y peculiares modalidades del tráfico mercantil llamadas *baratas*, *compañías*, etc.; de cómo deben asentarse y disponerse las correspondientes partidas en los

³ Aquí se acita el título del capítulo 18 en la tabla de materias y asimismo en el propio capítulo en la versión original del Tratado. No obstante, en la tabla de materias se consigna a continuación, como se verá, el título de otro capítulo, del que se dice que se incluye en el anterior y cuyo contenido se trata, estrictamente, dentro del texto del capítulo 18, conjuntamente con las materias contenidas en el título de éste. Por eso, respetando la disposición de la tabla de materias, en el texto se ha añadido el título de este capítulo sin número al del capítulo 18.

libros de los mercaderes, empezando por el caso de las *baratas* simples, *compuestas* y a plazo, con ejemplos expresos de cada una de ellas en el Borrador, el Diario y el Mayor.

..... capítulo 20

De otra importante partida llamada *compañía*: de cómo se debe registrar y disponer en los libros en todos los casos que se puedan presentar.

..... capítulo 21

De las cuentas de toda clase de gastos, tales como los domésticos u ordinarios de la casa, los extraordinarios y los de las mercancías, salario de dependientes y factores: de cómo han de pasarse y disponerse en los libros.

..... capítulo 22

Del orden y manera de llevar las cuentas de una tienda administrada por ti mismo o confiada a otros, y de cómo se deben hacer las anotaciones en los libros oficiales del dueño y también, por separado, en los de la tienda.

..... capítulo 23

Cómo deben asentarse en el Diario y en el Mayor las partidas de los bancos de giro y depósito, y que se entienda por ellos, y dónde están; y de los cambios que hagas con ellos, siendo tú mercader, o con otros, si fueras tú el banquero; y de los recibos que se dan por los cambios y por qué se hacen por duplicado.

..... capítulo 24

De otra cuenta que se acostumbra a llevar a veces en el Mayor y que se llama *Entrada y Salida*, aunque otras veces se lleva en libro especial, y por qué.

..... capítulo 25

Cómo deben asentarse en los libros las partidas de los viajes que hagas por ti mismo o que encomiendes a otros, y cómo necesariamente estos viajes dan lugar a dos libros Mayores.

..... capítulo 26

De otra cuenta principal llamada *Pérdidas y Ganancias*, y también *Aumentos y Disminuciones*; cómo se ha de llevar en el Mayor y por qué no se pasa en el Diario como las demás cuentas.

..... capítulo 27

Cómo hay que arrastrar a un folio posterior las cuentas del Mayor cuando se completan, y dónde debe ponerse el saldo para que no se diga que el Mayor es fraudulento.

..... capítulo 28

Del modo de cambiar el año al pasar las partidas de cada día en el libro Mayor, en el caso de que al acabar el año no se cierran los libros.

..... capítulo 29

Cómo presentar la cuenta al deudor que lo pidiera, o al principal, si se es factor o encargado de la administración de su hacienda.

..... capítulo 30

Del modo y manera de detraer o anular una o más partidas que se hubieran pasado erróneamente en lugar incorrecto, como ocurre a veces por distracción u olvido.

..... capítulo 31

Cómo debe procederse al balance o cierre del libro Mayor, y del modo de pasar un libro al otro, es decir, el Mayor viejo al nuevo, y del modo de puntarlo con su Diario y su Borrador, y de otras comprobaciones diversas dentro y fuera de dicho Mayor.

..... capítulo 32

Del modo y orden de registrar los negocios que se produzcan durante el tiempo en que se hace balance, es decir, en que se cierran los libros, y de cómo no se debe escribir ni asentar nada nuevo en los libros viejos durante dicho tiempo, y la razón de ello.

..... capítulo 33

Cómo se deben saldar todas las cuentas del libro Mayor viejo, contra qué y por qué, y de la *summa summarum* del debe y del haber, última comprobación del cierre.

..... capítulo 34

Del modo y orden de guardar los escritos sueltos, como son los escritos de propia mano, las cartas personales, los recibos, los procesos, las sentencias y otros documentos, así como del registro de las cartas importantes.

..... capítulo 35

Epilogo o resumen sumario de todo el presente tratado, de modo que con brevedad se tenga memoria de las cosas más sustanciales.

..... capítulo 36

**TÍTULO NOVENO. TRATADO XL
DE LAS CUENTAS Y LAS ESCRITURAS ⁴**

Capítulo I

**DE LAS COSAS NECESARIAS AL VERDADERO MERCADER
Y DEL BUEN ORDEN CON QUE SE DEBE LLEVAR
UN LIBRO MAYOR, CON SU DIARIO, EN VENECIA
O EN CUALQUIER OTRO LUGAR ⁵**

Al objeto de que los deferentes súbditos de Vuestra Señoría Ducal, muy noble señor, puedan conocer en plenitud todas las reglas que les sean precisas en relación con la actividad mercantil, he considerado necesario compilar este tratado particular, como complemento a las cosas ya dichas en esta obra. Y a este solo fin incluyo el tratado en el libro, con la intención de que pueda servir a todos los que tienen que tratar con cuentas y escrituras, o dar razón de ellas.

Con tal motivo, me propongo exponer de forma suficiente y basante las reglas necesarias para que puedan llevar ordenadamente todas sus cuentas y libros.

Como es bien sabido, quien desee dedicarse al comercio y operar con la debida eficacia, necesita fundamentalmente tres cosas:

⁴ Este es propiamente el principio de la *Distincio nona Tractatus XI Particularis de Computis & Scripturis*, que comienza en el reverso del folio 198 y termina al final del reverso del folio 210.

⁵ Traducimos *Quaderno* por libro Mayor y *Giornale* por Diario, aunque, como es bien sabido, en las primeras tiempos de la partida doble en Castilla el nombre que comúnmente recibía el Mayor era el de libro de Caja, mientras el Diario recibía el nombre de Manual.

La principal de ellas es el dinero en efectivo (*pecunia numeraria*) o cualquier otro bien patrimonial reducible a dinero, pues sin dinero o medios de pago difícilmente se puede negociar. *huxta illud pby unum aliquid necessarium est substantia* (ya lo dijo el Filósofo, sólo una cosa es necesaria: la sustancia, es decir, el patrimonio).⁶ No obstante, no debe desconocerse que hay quienes se dedican a los negocios sin contar con más cosa que su buena fe y que, habiendo comenzado a negociar merced a créditos escrupulosamente reembolsados luego, han llegado a acumular grandes riquezas; yo mismo he conocido bastantes de ellos en mis viajes por Italia. De hecho, en las grandes repúblicas ya se consideraba que no había nada superior al crédito o a la fe concedida a la palabra de un buen comerciante, de forma que los juramentos se formaban diciendo: Palabra de buen mercader. Tal cosa no debe causar admiración, pues todos nos salvamos por la fe católica y sin ella no se podría complacer a Dios.

La segunda cosa que se precisa para el tráfico mercantil es ser un buen contador y saber hacer las cuentas con rapidez. Y para conseguir esto, hemos explicado anteriormente las reglas y los procedimientos necesarios para resolver todos los cálculos, de forma que cualquier lector aplicado los podrá aprender por sí mismo. Porque aquellos que no sean diestros en esta cuestión, poco provecho obtendrán pasando a la siguiente:

6 La abreviatura *pby* que emplea Pacioli, se refiere indudablemente al Filósofo, es decir, a Aristóteles, pues éste era el apelativo con que, por antonomasia, se le conocía en la Edad Media. Pierre Jouanque en su excelente artículo "La regla. ¿Quién recibe, debe?". Una herencia de antigua raíz griega en la contabilidad moderna", en *Técnica contable*, año XXXIX, núm. 461, mayo de 1997, págs. 253 s., hace un interesante análisis del empleo hecho por Pacioli del término latino *substantia*, traducción del griego *ousia*, empleado por Aristóteles para designar lo esencial, o sea, lo que permanece en las cosas que cambian, recordando que en el griego moderno *perousia* significa patrimonio. En cualquier caso, esta interpretación resulta absolutamente familiar a los estudiosos de lengua alemana, pues aún hoy una de las acepciones de *Substanz* es la de capital real o efectivo. En efecto, la expresión *von der Substanz zehren* quiere decir, en la jerga financiera, "vivir del capital" o "comerse el capital".

Por otra parte, debe recordarse que, como es generalmente sabido por los estudiosos, Pacioli dice en su cita de Aristóteles *necessarium* en lugar de *necessarium*, sin duda por error.

La tercera y última cosa necesaria es la de registrar y anotar todos los negocios de manera ordenada, a fin de que se pueda tener noticia de cada uno de ellos con rapidez, tanto en lo que concierne al débito, como al crédito, pues de otras cuestiones no entiende el comercio. Y esta última cosa es entre todas la más útil, pues sería imposible registrar bien los negocios si no se registrasen debidamente las operaciones. Sin tal registro, la mente de los mercaderes no tendría reposo y debería estar continuamente en acción. Por esto, he compuesto el presente tratado, incluyendo junto con las demás cuestiones tratadas aquí, al objeto de ir explicando, capítulo por capítulo, el modo de efectuar toda suerte de anotaciones o escrituras. Y aunque no se pueda escribir todo lo que sería menester, espero que con lo que diga será suficiente para que el lector ilustrado lo aplique a cualquier otro caso que pueda presentarsele.

Para nuestro propósito nos serviremos del método de Venecia, que es ciertamente el más recomendable de todos y que puede servir de orientación en todos los demás casos.

Dividiremos nuestra exposición en dos partes principales: a la una la llamaremos *Inventario* y a la otra *Disposición*,⁷ y tanto en la una, primero, como en la otra, después, se procederá de acuerdo con el orden previsto en la tabla de materias ofrecida, de manera que el lector podrá encontrar fácilmente las que le interesen a partir del número de los capítulos en las correspondientes hojas.

El que quiera saber, pues, cómo llevar con el debido orden un libro Mayor con su correspondiente Diario, esté atento a lo que aquí diligerentemente se dirá. Y para que se entienda bien el proceso, supondremos el caso de un mercader que da comienzo a sus negocios, e iremos indicando cómo debe actuar ordenadamente para llevar sus cuentas y anotaciones, de manera que pueda encontrar cada cosa en su sitio, pues de no hacerlo así, vendría a caer en grandísimo trabajo y confusión de toda su hacienda: *huxta comune dictum ubi non est ordo ibi est confusio* (pues, como afirma el dicho común: donde no hay orden, todo es confusión).

7 Se ha pensado la expresión utilizada por Pacioli, aunque *disposicione* significa, en este contexto, organización u ordenación de las anotaciones; forma de disponer y llevar los registros. Carlo Antinori, en su traducción del Tratado de Pacioli al italiano moderno, repeticidas veces citada, traduce *disposicione* por *gestione*.

Y para ofrecer un modelo completo a todos los comerciantes, diré mi exposición, como antes decía, en dos partes principales, las cuales trataré a continuación con claridad, de forma que la explicación pueda dar sus frutos. En primer lugar explicaremos lo que es el inventario y cómo se ha de hacer:

Capítulo II

DE LA PRIMERA PARTE PRINCIPAL DE ESTE TRATADO, LLAMADA INVENTARIO: QUÉ ES EL INVENTARIO Y CÓMO LO DEBEN HACER LOS MERCADERES

Partimos de la base de que todo el que actúa persigue un fin y de que para alcanzar este fin hace todos los esfuerzos que sean necesarios. El fin de cualquier comerciante es el de conseguir una ganancia lícita y suficiente para atender a su sustento

Por eso, deberá comenzar siempre sus actividades en el nombre de Dios Nuestro Señor, cuyo santo nombre tendrá constantemente en la mente y hará constar al inicio de todos los libros. En primer lugar, habrá de establecer un Inventario minucioso de esta manera: escribirá en un folio o en un libro aparte todo aquello que posea en el mundo, tanto en bienes muebles como inmuebles, empezando siempre por las cosas de mayor valor o más fáciles de perder, como el dinero contante, joyas, plata, etc., porque los bienes inmuebles, como son las casas, las tierras, las lagunas, los valles, las pesquerías y similares no pueden perderse como los bienes muebles.

A continuación, escribirá las otras cosas, de una en una, no olvidándose nunca de consignar al comienzo del Inventario el día, el año, el lugar y su propio nombre. Todo el Inventario debe completarse o referirse a un solo día, porque de otra manera su uso posterior podría dar lugar a errores y entorpecimientos. Y para que te sirva de ilustración, pondré aquí un modelo de cómo se debe hacer, de manera que tú, por ti mismo, puedas aplicarlo en cualquier circunstancia.

Capítulo III

MODELO DE INVENTARIO CON TODAS LAS FORMALIDADES REQUERIDAS

En el nombre de Dios, 1493, el día 8 de noviembre, en Venecia. Lo que sigue es el Inventario de los bienes que me pertenecen a mí, N., de Venecia, calle del Santo Apóstol, escrito ordenadamente de mi propia mano, o que he hecho escribir a Fulano de Tal, de todos los bienes muebles e inmuebles, débitos y créditos, que poseo en este mundo en el susodicho día

Primera partida. En primer lugar, soy poseedor de tantos ducados en metálico, en oro y monedas, de los cuales tantos son de oro veneciano, y tantos de oro húngaro, y tantos florines grandes, entre papales, sieneses y florentinos. El resto se compone de monedas de plata y cobre de varias clases, como *roní, marzelli, carlini del rey y del Papa, gruesos florentinos, kastoni de Milán*, etc.

2ª partida. Asimismo poseo tantas joyas montadas y sueltas,⁸ de las cuales tantas son balajes tallados en tabla y montadas en anillos de oro que pesan tantas onzas, quilates y granos cada uno, o tantos en total, según preferas; y tantas son zafiros, también en tabla, montados en aderezos de mujer, que pesan tanto, y tantas, rubíes cónicos,⁹ sueltos, que pesan tanto; el resto se compone de diamantes en bruto, en tabla y en punta, especificando a tu conveniencia las clases y los pesos.

3ª partida. Asimismo poseo vestimentas de varias clases, tantas de tal y tantas de cual, indicando sus características, colores, formas y modelos.

8 Participl emplea la palabra joyas para designar preferentemente piedras preciosas

9 Según Carlo Antinori los *rubini cónicos* que dice Participl podrían ser, tal vez, rubíes precedentes de Cochín, en las Indias Orientales, cosa de Malabar.

4ª partida. Asimismo poseo plata labrada de varias clases, como tazas, vasos, escalfadores, cucharas, tenedores,¹⁰ etc., describiendo todas las clases, una a una, e indicando el peso de cada una por separado con todo cuidado y dando cuenta del número de piezas y de los pesos correspondientes, así como de las leyes, veneciana o ragusiana, y haciendo mención asimismo del signo o marca que tuvieren.

5ª partida. También poseo en el ajuar de mi casa distintos tipos de ropa, como sábanas, manteles, camisas, pañuelos, etc., en la siguiente cantidad: tantas sábanas de 3 anchos o de 2,50, de tela padana o de otra, nuevas o usadas, tantas largas y tantas cortas; y tantas camisas, tantos manteles de hilo, tantos pañuelos grandes y tantos pequeños, nuevos, usados, etc., describiendo a su modo las diferentes clases.

6ª partida. Asimismo poseo tantos edredones de pluma, con sus almohadas de pluma nueva, o usada, forros nuevos, que en total, o pieza por pieza, pesan tantas libras, marcados con mi signo o con otro, como se acostumbra.

7ª partida. Asimismo poseo mercancías en casa, o en el almacén, de varias clases; en primer lugar, tantos bultos de jengibre ordinario, que pesan tantas libras, señalados con la marca tal, etc. Y así irás relacionando las indicadas mercancías, clase por clase, con todas las señales y características que sea posible, y con indicación lo más clara y precisa que se pueda de su peso, número y medida.

8ª partida. Asimismo poseo tantos bultos de jengibre escogido, y tantos de pimienta, pimienta larga o redonda, según sea el caso, y tantos fardos de canela, que pesan tanto; y tantos bultos de clavo que con el tallo, polvo y capenza, o bien sin ellos, pesan tanto; tantos trozos de *terryni*,¹¹ que pesan tanto; tantos trozos

10 La palabra empleada por Pascoli es *pinoni*, que no es un término italiano, sino griego, habiendo entrado desde siempre a los estudiosos la utilización de esta palabra por el fraile de Sansepolcro o las vías por las que su uso llegó a establecerse en Venecia. De cualquier forma, Jäger, primer traductor del Tratado a una lengua extranjera, traduce ya correctamente el término por *Gabeln, tenedores*.

11 En su traducción al alemán de 1933, Baldain Reinhardt traduce *terryni* o *verrini* por *Brasilholz*, palo de Brasil, un tipo de madera que servía para teñir de rojo, según comenta Carlo Amlioni (Léxico Pascoli: *Summa de Arithmetica, Geometria, Proportioni et Proportionalitati, Distinctio XI - Tractatus XI Tractatus de Computis et Scripturis*) *Tractazione del Prof. Carlo Amlioni*, obra citada, págs. 161, y lo mismo

de sándalo rojo o blanco, que pesan tanto; y así irás relacionando por orden una mercancía después de la otra.

9ª partida. Asimismo soy poseedor de cueros y pieles para forros, de color blanco y de muchos cabrios de la Apulia o de las Marcas, tantas de una clase y tantas de la otra; y tantas de zorro

hacen R. Gene Brown y Kenneth S. Johnston en su traducción al inglés de 1963, llamada *Brasiliwood*, palo de Brasil. Todas las demás traducciones consultadas dejan el término sin traducir. Algunos autores se extrañan de cómo en 1494 podía ya conocerse en Venecia un producto denominado con el nombre de un país que hasta el año 1500 no fue sometido a la soberanía de Portugal y empezado a colonizar. En efecto, aunque se sabe que navegantes como Vicente Yáñez Pinzón, compañero de Colón, Alonso de Ojeda, acompañado de Américo Vesputio, y Diego de Lepe ya habían visitado anteriormente las costas de Brasil, hasta el 22 de abril de 1500 no tomó oficialmente posesión del mismo en nombre de la Corona portuguesa Pedro Alvarez Cabral, que desembarcó en Ponta Segura, lugar que designó con el nombre de "Isla de la Vera Cruz". Esa misma circunstancia es, seguramente, la que habrá movido a muchos traductores a dejar el término sin traducir. Pero, a este respecto, no hay que olvidar que el nombre de Ojeda se deriva del sustantivo "brasa" y es anterior al descubrimiento del Nuevo Mundo; el producto en sí, palo de Brasil, en el sentido amplio de madera tintadora era asimismo conocido antes de este descubrimiento. Precisamente, la denominación de esta madera fue lo que dio nombre al Brasil. De hecho, parece que una tradición que se remonta a los siglos XIII y XIV afirmaba que en algún lugar del Atlántico existía un país misterioso donde los bosques producían gran cantidad de madera tintadora de la que entonces se usaba para teñir de rojo; madera que por el color de fuego o de brasas que producía era llamada palo brasil. Los cartógrafos de la época tenían a este país por una isla, que pintaban en medio del Océano Atlántico, a la altura del cabo inglés de Land's End. Los primeros viajeros que penetraron en Vera Cruz encontraron allí gran abundancia de madera tintadora roja, de forma que creyeron haber descubierto el verdadero país del palo brasil, por lo que empezaron a llamarlo con este nombre, que fue el que a la postre prevaleció. Es posible, en consecuencia, que el *verrini* del que habla Pascoli, aunque no fuera verdadero palo de Brasil tal como lo conocemos hoy, es decir, madera del árbol *Casaliphia echinata*, si fuera, por extensión, otra clase de madera tintadora de color rojo, como palo *compèche* (*Hymenizylon campechianum*), que se da en el Caribe, o palo *sapón* (*Casaliphia saparam*), que se encuentra en la India, etc. Y esto sin contar que en las Américas se encuentran otras especies y variedades de *Casaliphia* que también dan madera tintadora de color rojo. En cualquier caso, en la *Tariffa de tutti costumi, cambi, monete, pesi, misure, e usanze di lettere di cambi, e termini di dette lettere che ne paesi si costuma, e in diverse usanze*, incluida en la *Summa* como *Tractatus XII, de la Distinctio nona*, se habla en el folio 223 rº de un *verryno* colombiano que "debe ser grueso y bermeillo, de buen color". De este modo, a fin de cuentas, sí podría resultar que el término *verryno* empleado por Pascoli correspondiera a una especie de madera tintadora, aunque no fuese propiamente palo de Brasil. Con respecto a este, propiamente dicho, Frédéric C. Lane en su obra *Venezia, une république marchande*, 1965, págs. 399, informa apoyándose en Martino Samuro *Diarii*, XVIII, de que sólo veinte años después de que los portugueses arribasen a las costas de Brasil, es decir, hacia 1520, los señadores venecianos tuvieron conocimiento de que los portugueses habían llevado palo de Brasil a Siles, vendiéndolo veintiocho veces más caro que en los mismos mercados donde antes acostumbraban a comprarlo.

de las Marcas curtidas y tanas sin curtir: y tanas de gamuza curtidas y tanas sin curtir.

10ª partida. Asimismo poseo pieles finas de animales salvajes, varios lomos de armño, de marra cebellina, tantos de tal clase y tantos de tal otra, etc. Y así irás relacionando y distinguiendo una a una diligentemente, con toda veracidad, pues es la verdad la que tiene que guiarte, teniendo siempre en cuenta la unidad empleada en cada caso: número, peso o medida, porque de estas tres maneras se acostumbra a vender. Y algunas pieles se venden por millares y otras por centenares; unas por libras de peso, otras por onzas; unas por unidades, o sea, contándolas una a una, como los cueros; y otras por piezas, como si fueran joyas o perlas finas. Y de todas estas cosas déjate constancia adecuada, cosa por cosa. Con lo dicho tendrás suficiente para guiarte y para que, por tí mismo, puedas resolver los demás casos.

11ª partida. Asimismo, en lo tocante a bienes inmuebles, poseo una casa de tantos pisos, con tantas habitaciones, patio, pozo, huerto, ubicada en la calle del Santo Apóstol, cabe el canal tal, colindando con tal y tal, con especificación de las lindes y haciendo referencia a las escrituras, si existen, que cuanto más antiguas sean, tanto más auténticas. Lo mismo deberás hacer con las demás casas que poseyeras en otros lugares.

12ª partida. Asimismo poseo tierras de labor, tantos campos, prados o virgales;¹² designándolas según la costumbre del país donde te encuentres o donde las tierras se hallen, y expresando las *lanole, carne, peritche, bezvolche*, etc., que cada campo o prado tenga de extensión, así como su lugar de ubicación, sea Padua u otro sitio, con expresión de las lindes y tierras colindantes. De igual modo indicarás las escrituras o partidas del catastro por las cuales pagues los impuestos al municipio; quién cultiva las tierras y cuánta renta producen al año, tanto en especie y tanto en dinero. Y así irás relacionando todas las posesiones y el ganado que tengas.

13ª partida. Asimismo tengo depositado en la Cámara de los Empréstitos,¹³ o en tal otro banco, un capital de tantos ducados en

¹² Así hemos traducido los términos *campi, azoioir y paronra* del original, aunque en las traducciones consultadas no hay unanimidad a este respecto.

¹³ La Cámara de los Empréstitos era un organismo público de Venecia que se ocupaba del servicio y amortización de la deuda pública veneciana, y que estaba organi-

el distrito de Canareggio, o bien parte en un distrito y parte en otro, indicando siempre claramente a nombre de quién está abonado el dinero, así como el libro donde está contenida la cuenta, el número del folio donde se halla, y el nombre del oficial que lleva dicho libro, de forma que puedas encontrar fácilmente tu dinero cuando vayas a retirarlo, pues con tales oficinas tienes que tener a veces mucho cuidado, habida cuenta de la multitud de gente que opera en ellas. Y anota asimismo el año en que vence el depósito y los plazos de las liquidaciones, de forma que sepas siempre cuándo vencen los intereses y el tanto por ciento que te corresponde.

14ª partida. Asimismo tengo tantos deudores, uno es Fulano de Tal, que me debe tantos ducados;¹⁴ otro es Zurano de Cual, y así irás relacionando todos los deudores uno a uno, indicando claramente todas sus señas identificativas, nombres, apellidos, lugares y el importe y motivo de sus deudas. Expresarás también si existen documentos justificativos de las mismas o escrituras notariales. En total, dirás, debo percibir en buen dinero tantos ducados, en el caso de que se trate de deudores solventes, en caso contrario, dirás en triste o mal dinero.

15ª partida. Por otra parte, soy deudor en total de tantos ducados, tantos a Fulano de Tal y tantos a Zurano, y nombrarás a tus acreedores uno por uno, con expresión de si existen justificativos acreditativos, indicando si los hubiera si son documentos privados o escrituras notariales, así como de quién y el cómo, el día, el lugar, etc., pues estos extremos puedan resultar útiles en caso de juicio o aun sin que lo haya.

¹⁴ zado por tantos o distintas, disponiendo de una oficina en cada una de las seis circunscripciones en que se dividía Venecia. La Cámara de los Empréstitos alcanzó su forma definitiva en el período 1224 a 1252 y parece que, aparte de sus funciones de gestión de la deuda pública, admitía también cuentas y depósitos de particulares a los que prestaba un servicio de caja y transferencia. Ver Florence Elder, *Giuseppe di Medicianni's Terms of Business: Italian Series 1200-1600*, Cambridge, Mass., 1934, pág. 56, así como Gibo Luzzatto, "Il debito pubblico nel sistema finanziario veneziano del secolo XIII-XV", en *Studi di Storia economica veneziana*, Padua, 1934, págs. 211-224.

¹⁴ La expresión utilizada por Pacioli es *debe dare*, es decir, debe dar. Esa expresión es también la que se usa en los asientos deudores del Mayor, que he traducido simplemente por *debe*, de acuerdo con lo que se escribía en aquella época en los libros de cuentas castilianos. La expresión correspondiente que emplea Pacioli para el haber es *debe avere*, que se ha traducido por *ha de haber*, que era asimismo la usada en los libros castilianos.

Capítulo IV

UTILÍSIMA ADVERTENCIA Y ENSEÑANZAS DE VALOR
PARA EL BIEN MERCADER

Y así irás indicando con diligencia todas las cosas que poseas, tanto en bienes muebles como inmuebles, una a una, aunque fuesen diez mil, y de qué condición y calidad son, así como lo que tengas en bancos y en préstamos. Pues para el buen orden conviene que lo indiques todo en este Inventario con todas las características y señas posibles, y con nombres y apellidos, ya que para un mercader las cosas nunca pueden estar lo suficientemente claras, debido a los infinitos casos que pueden darse en el comercio, como aprende en seguida cualquiera que se dedique a él. Pues como bien dice el refrán, se necesitan más saberes para ser un buen comerciante que para ser doctor en leyes. En efecto, ¿quién puede enumerar los casos y las partidas que les llegan a los mercaderes por mar o por tierra, tanto en tiempos de paz y abundancia como en tiempos de guerra y necesidad, tanto en tiempos de salud como de enfermedad? Los mercaderes deben saber en todo momento lo que tienen que hacer con sus mercancías, tanto en los mercados como en las ferias, que se celebran ora en uno, ora en otro país o ciudad. Por eso, el comerciante se parece al gallo, que es el más vigilante de todos los animales, pues ya sea invierno o verano nunca deja de vigilar, ni siquiera por la noche, sin tomarse un momento de reposo. También se dice esto de Filomena, es decir, del niseñor,¹⁵ que canta toda la noche, pero ello no es cierto más que en verano, cuando hace calor, pero no en invierno, como la experiencia demuestra. Asimismo, hay quien dice que el comerciante debería tener cien ojos en la cara y que, aun así, no le bastarían para saber todo lo que tiene que hacer y decir, aunque esto solamente puede entenderlo quien lo haya tenido que experimentar.¹⁶

15 Como es bien sabido y explica Ramón Cádenas en la segunda edición de su traducción de la obra de Pacioli al español, Filomena, que es a quien claramente se refiere el autor, era hija de Pandion, rey de Atenas, y fue objeto del amor de Tercio, esposo de su hermana Progne. Perseguida por Tercio se transformó en niseñor.

16 Pacioli hace en este pasaje clara alusión al personaje mitológico Argos, de quien se dice que tenía cien ojos y era extremadamente vigilante.

Así lo dicen los venecianos, los florentinos, los genoveses, los napolitanos, los milaneses, los anconitanos, los brescianos, los bergamascos, los aquilianos, los sieneses, los luqueses, los perusinos, los urbinos, los foroninos, los cagliarines, los ugoberinos, los castellanos, los borgueses y los fuliginatos, junto con los pisanos, los boloneses y ferrareses, los mantuanos, los veroneses, los vicentinos, los paduanos, los traneses, los leccos, los barienses y los bertonos, vecinos todos ellos de república que ostentan la primacía del comercio en Italia, aunque el principal le corresponde sobre todo a la excelsa ciudad de Venecia, junto con la de Florencia, ya que ellas son las que dictan las normas y las reglas que rigen en todas partes y que todos tienen que conocer. Pues como bien dicen las leyes municipales: *Vide licet vigilantibus et non dormientibus, jura subvertunt*, o sea, las leyes no ayudan a los que duermen, sino a los que velan. Y así en los divinos oficios de la Santa Iglesia se canta que Dios ha prometido la corona a los que permanecen vigilantes. Y esta misma enseñanza es la que le da Virgilio a Dante, cuando en el canto 24 del Infierno, tratándole de hijo, le exhorta a que soporte las fatigas por las cuales se llega a la cima de la virtud:

Es hora ya de que te sacudas la pereza, hijo,
Me dijo mi maestro, pues no es recosado sobre plumas
Como alcanazarás la fama, ni tampoco arrebujado en una colcha.
Pues el que su vida bajo ella cobijado pasa,
De su paso por la tierra deja la misma huella,
Que el humo en el aire y en el agua la espuma.

Y en otro poema, un poeta también de lengua vulgar nos confirma este mismo pensamiento diciendo:

No te sea extraña la fatiga,
Pues Marte no adjudica jamás una batalla
A aquellos que hacen del reposo su alimento.

El mismo pensamiento expresan las palabras del sabio recomendando al perezooso que se mire en el ejemplo de la hormiga. Y el apóstol Pablo declara que no será digno de recibir la corona más que el que haya combatido bien su combate.

He querido recordarte estos ejemplos en tu provecho, para que no te pese el diario cuidado que requieren tus negocios y, sobre todo, para que no tengas pereza en tomar la pluma cada día y escribir todo lo que te acetzca, día a día, como se dirá en las páginas siguientes. Pero, principalmente y sobre todo, mantendrás siempre a Dios y a tu prójimo.

mo ante los ojos y nunca dejarás de oír misa por la mañana, pues recuerda que no por asistir a ella harás menos camino ni por la cantidad disminuirán tus riquezas, como dice el santo verso: *Nec charitas oper, nec misa nihil ille*. Y a esto mismo nos exhorta el Salvador en el Evangelio según San Mateo, cuando dice: *Primum quaerite regnum Dei, et haec omnia adjicientur vobis*. Buscad primero, cristianos, el reino de los Cielos, y todas las otras cosas temporales y espirituales las conseguiréis después fácilmente, pues vuestro Padre celestial conoce perfectamente vuestras necesidades. Y creo que con esto tendréis suficiente para saber establecer correctamente el inventario y las demás cosas necesarias.

Capítulo V

**DE LA SEGUNDA PARTE PRINCIPAL DEL PRESENTE TRATADO,
LLAMADA DISPOSICIÓN; COMO HA DE ENTENDERSE,
EN QUÉ CONSISTE EN RELACIÓN CON EL COMERCIO
Y DE LOS TRES LIBROS PRINCIPALES
QUE USAN LOS MERCADERES**

Comienza ahora la segunda parte principal del presente tratado, que llamamos *Disposición*, y en la cual convendrá que me extienda mucho más que en la anterior; al objeto de explicarla bien. A este objeto, la dividiré, a su vez, en dos partes: la una tratará en general del conjunto de tus negocios y la otra se dedicará a hablar de la tienda, en particular. Hablaremos primero de la parte general y de todos sus procesos y requerimientos. Y así dire, en primer lugar, que inmediatamente después de hacer el inventario, deberás abrir tres libros que te serán necesarios para tu comodidad y buen orden: uno llamado Borrador, otro llamado Diario y otro llamado Mayor,¹⁷ aunque algunos comerciantes, dado el escaso volumen de sus negocios, emplean sólo dos, el Diario y el Mayor. Comenzaremos tratando del primero, es decir, del Borrador, y luego, a continuación, de los otros dos, de su naturaleza y contenido, y de la forma en que deben ser llevados. Pero antes que nada daremos su definición.

17 El nombre que da Pacioli al libro Borrador es el de *Memoriale*; el Diario lo llama *Giornale*; y, finalmente, al libro Mayor lo denomina *Quaderno*, aunque, a veces, lo llama también *Libro Grande* o, simplemente, *Libro*.

Capítulo VI

**DEL PRIMER LIBRO, LLAMADO BORRADOR¹⁸ QUÉ SE ENTIENDE
POR ÉL, CÓMO SE HA DE LLEVAR Y POR QUÉ¹⁹**

El Borrador es un libro en el cual el mercader escribe todos los negocios, grandes o pequeños, que realiza, día a día, y hora a hora. En este libro anota minuciosamente todas las compras y ventas, así como las otras operaciones que lleva a cabo, no dejándose ni una coma, declarando el quién, el qué, el cuándo, el dónde, con toda claridad y detalle, como ya se ha explicado ampliamente al hablar del inventario y por ello no hace falta insistir más. Y muchos acostumbran a registrar también su inventario en este libro, pero como pasa por muchas manos y lo ven muchos ojos, no te recomiendo que relaciones en él todos tus bienes muebles e inmuebles.

Este libro se lleva solamente a causa de la prisa y urgencia con que se hacen los negocios, y por ello escriben en él tanto el patrón, como los factores, dependientes y hasta las mujeres, si saben, en ausencia de unos y otros, pues un comerciante importante no tiene siempre disponibles a estos efectos a los factores y dependientes, ya que los envía allí o allá. De esta manera, algunas veces están todos ausentes, el patrón y los demás, unos en las ferias, otros en los mercados, etc.; y sólo quedan en casa las mujeres o algún mozo, que quizás a duras penas sepan escribir, pero para no ahuyentar a los clientes tienen que atenderles y realizar las operaciones normales, cobrar el importe de las ventas, o comprar y pagar, todo ello, claro está, de acuerdo con las instrucciones recibidas del principal. Y ellos mismos deben, en la medida de su capacidad, registrar en el Borrador todas las operaciones que hagan, indicando simplemente los importes y el peso de las mercancías objeto de las transacciones, así como la clase de moneda en la que cobran o pagan, porque en este libro no es necesario, como ocurre en el Diario o el Mayor, sacar a una columna de cantidades

18 En este contexto, Luca Pacioli además de llamar a este libro por el nombre que habitualmente le da, *Memoriale*, lo llama también, alternativamente, *Scuadrioglio* o *Vachetta*.

todos los importes expresados en una sola moneda,¹⁹ pues el tenedor de libros cuidará de arreglarlo y completarlo todo cuando pase las anotaciones al Diario, como después se dirá.²⁰

Al volver el principal, consultará el Borrador y se enterará así de todos los negocios efectuados en su ausencia, registrándolos de nuevo, si estima que no habían sido bien anotados. Por eso, les resulta muy necesario este libro a quienes tienen muchos negocios, ya que sería muy difícil y comprometido asentarlos directamente en limpio en los libros oficiales, que deben ser llevados con toda pulcritud y esmero.

En este libro, así como en todos los demás, deberá ponerse antes que nada una señal en la cubierta, por la parte de fuera, de manera que cuando, por el transcurso de los negocios, se haya llenado de anotaciones o cuando, pasado cierto tiempo, quieras abrir otro libro, puedas distinguir uno de otro. Pues, en efecto, en diversos lugares se acostumbra a veces a cerrar los libros cada año, aunque no estén completamente llenos o sean nuevos, y se abren otros, como después se verá. Y, si se quiere proceder con el debido orden, en este segundo libro habrá que poner una señal distinta a la del primero, de manera que en cualquier momento se puedan localizar las anotaciones con precisión. A este mismo objeto se pone también el año. Entre los verdaderos católicos se acostumbra a señalar el primer libro con el glorioso sígmo del que huye nuestro enemigo espiritual y ante el que tiembla justamente toda la criatura infernal, es decir, con la señal de la Santa Cruz, con la cual en tus tiernos años comenzaste a aprender el alfabeto.²¹ Y, en este caso, los libros siguientes los señalarás por orden con

19 La expresión que emplea Pacioli para indicar esta acción es la de *causar form o fora*, es decir, sacar afuera, que es una expresión usada también en Castilla en esa época, haciendo referencia a que la cantidad se sacaba fuera del cuerpo del asiento, para anotarla en la columna de cantidades.

20 La denominación que emplea Pacioli para designar al tenedor de libros es la de *quadrantiere*, es decir, el encargado de llevar el *Quaderno* o libro Mayor. En Castilla pasaba algo parecido, pues, en ocasiones, se le llamaba *cajero*, o sea, el encargado de llevar el libro de *Cassa*, como en aquella época se denominaba el Mayor.

21 Curiosamente, cerca de trescientos años después, los contables del Banco Nacional de San Carlos, anecesor directo del Banco de España, señalaron el primer libro Mayor de su Teneduría General, correspondiente al año 1783, con este mismo signo de la cruz, lo que demuestra la pervivencia de estas costumbres hispánicas. "Libro mayor 1 de la Teneduría General del Banco Naz.º de S.º Carlos" libro 69. Archivo Histórico del Banco de España, Madrid.

las letras del alfabeto, o sea, con la A el segundo, con la B el tercero y así sucesivamente. Con esto, los primeros libros reciben el nombre de Borrador de la Cruz, Diario de la Cruz, Mayor de la Cruz, Índice o Repertorio de la Cruz,²² etc., y los segundos, el de Borrador A, Diario A, Mayor A, etc.

En todos estos libros, por muchas razones y cautelas que deben tener sus propietarios, conviene numerar los folios, aunque muchos dicen que tal práctica no es necesaria en el Diario ni en el Borrador, porque las anotaciones se registran en ellos día a día, una debajo de la otra, y ello es suficiente para localizarlas. Tal argumento sería válido si las operaciones de un día cupieran en un solo folio, pero vemos que muchos traficantes importantes llenan no un folio, sino dos o tres en un solo día, de manera que si alguien quisiera actuar fraudulentamente podría contar y quitar uno de ellos, sin que tal hecho pudiera ser advertido ni descubierta en razón de la fecha, porque los días aparecerían en sucesión regular, sin ninguna interrupción por el hecho de haberse quitado un folio. De forma que, por esta razón, y también por otras asimismo importantes, es conveniente numerar y marcar todas las hojas de los libros de cuentas, sean éstos de la casa o de la tienda.

Capítulo VII

DE CÓMO EN MUCHOS LUGARES SE DEBEN AUTENTICAR²³ TODOS LOS LIBROS DE LOS MERCADERES, Y POR QUÉ Y POR QUIÉN

En diversos lugares en los que he estado se tiene la buena costumbre de llevar y presentar estos libros en una determinada oficina o centro oficial de mercaderes; como es, por ejemplo, el consulado de la ciudad de Perusa, donde se declara que aquéllos son los libros que

22 Se refiere al índice o repertorio del libro Mayor.

23 Luca Pacioli emplea el término *autenticare*, cuya traducción literal *autenticar* se emplea también en español, en su primera acepción, de acuerdo con el *Diccionario de la Lengua Española*, editado por la Real Academia Española, con el mismo sentido de "autentizar o legalizar alguna cosa". Sin embargo, debe recordarse que el término utilizado oficialmente en España en la actualidad para indicar la acción expresada, según el artículo 27 del Código de Comercio en la redacción vigente desde el 1º de enero de 1990, es el de *diligenciado* o *legalización* de los libros.

quieres escribir o hacer escribir por mano de Fulano de Tal para registrar ordenadamente todos tus negocios, diciendo en qué moneda los quieres llevar, es decir, en *lire de piccioli* u o *lire de grossi*, o bien en

24 La cuestión de la unidad de cuenta empleada por Piccioli en los ejemplos de asientos contables que ofrece ha sido lugar a muchas confusiones. Por otra parte, resulta singular importancia a la hora de distinguir dos partes diferentes en el Tratado de monedas utilizadas en Venecia.

En la época de Piccioli se empleaban en Venecia dos unidades monetarias: la *lire de piccioli* y la *lire de grossi*. La *lire de piccioli* era el sistema principal o real, el que se empleaba en los pagos, y perduró desde el siglo X hasta la abolición del sistema decimal en 1806. Se derivaba directamente de la *lire de Cartomagno* y como ella tenía 20 sueldos y cada sueldo tenía 12 dineros. Durante mucho tiempo la única moneda acuñada de ese sistema fue el dinero, también llamado *picciolo*, que era una moneda de plata. La continua disminución del peso de metal fino contenido en el dinero hizo que, en 1200, tuviera que empezar a acuñarse el *grossi* al mismo tiempo que el dinero, con un valor de 26 dineros. En 1294 se comenzó a acuñar el *ducado* sucesivas disminuciones de peso de las monedas, sin embargo, con las *grossi* y, en cambio, se comenzó a acuñar la *lire*, siendo ésta la primera vez que apareció la *lire* como moneda real. Haciendo referencia al nombre del dux que gobernó a Venecia, Nicolò Tron, durante siglos se la conoció como la *Lire Tron*. Tampoco pudo librarse de una continua degradación de su contenido metálico.

Por su parte, la *lire de grossi* era una simple moneda de cuenta, sin existencia real, que comenzó a usarse desde el siglo XIII, para paliar los inconvenientes que las frecuentes alteraciones monetarias le producían al comercio y al sistema de pagos, en general. Su vigencia se prolongó hasta el siglo XVI. La *lire di grossi* se dividía en 20 sueldos y valía 10 ducados. Cada sueldo valía 12 *grossi* y cada *grossi* valía, a su vez, 32 *piccioli*. Estas *grossi* y estos *piccioli* no existían tampoco en la realidad, pues eran simples monedas de cuenta, y para distinguirlas de las reales eran llamadas *grossi de oro* y *piccioli de oro*. Ver W. A. Shaw: *Histoire de la monnaie 1252-1894*, París, Guillaumin et Cie, 1896, 251 ss.

Esas dos formas de notación de los importes son, por otra parte expuestas por Alvaro Casanova en su obra *Spécchio lucidissimo*, publicada en Venecia el año 1598. En efecto, en el primer folio de su libro, después de la dedicatoria, párrafo tercero, dice así: "Non si detto tener più di due qualità de Cassieri, l'una s'era a *lire de grossi*, e l'altra a *lire de piccioli*, quella *lire de grossi*, sono per quelli, che fanno grosse mercantie. I libri veramente, che si hanno a tener a *lire de piccioli*, questi sono per botteglieri". O sea, "No se deben usar más que dos clases de notación, una es la de *lire de grossi* y la otra es la de *lire de piccioli*. La de *lire de grossi* es para los que operan al por mayor. Las *lire* que verdaderamente han de llevarse en *lire de piccioli* son las de los vendedores".

Donato Manzoni, en su libro *Quaderno doppio col suo giornale*, impreso en Venecia por primera vez en 1754, aunque se cita de la edición de 1540, en el folio señalado con v.º (capítulo XIV), habla ya explícito y ampliamente estos dos sistemas monetarios dando noticia además de una tercera variante: "Comunemente dice sono le sorti del monete che si usano, nel rendere et comprare. Comunemente dice dal vulgo molto e frequentata, la quale si vende, et con mano si compra. La prima è quella che dal vulgo molto e frequentata, la quale si vende, et con mano si compra. La prima è quella che con questa moneta comunemente si comprano quelle cose che sono necessarie a l'uso comune, la quale si divide a questo modo, che soldi 20 fanno una *lire*, e piccioli 12 fanno un soldo, et propriamente sono chiamate, *lire de piccioli* a moneta ordinaria. Un'altra sorte di moneta vi è, che molto fa mercatanti de qui e là, la quale quantunque la non si vende, ne si compra, ma si vende di sopra, nondimeno la vende e compra quasi ogni sorte di mercante. Adunque questa sorte di moneta, in tal modo se divide, che 24 *grossi* fanno un *ducato*, et 32 *piccioli* fanno un *grossi*, in renderlo *piccioli* a oro, et non a moneta, che uno *picciolo* a oro ne fa quasi doi a moneta, che venia a essere *piccioli* et 15 *sestecimi* l'uno, a punto. Con le quali due sorti di monete, molti libri fa mercanti et altri, si trinchono esser tenuti, che uno tiene ne li soi conti a L. S. P. un altro a Duc. G. P. como di sopra al capo 8. fa detto. Ma altri mercatanti, tengono un'altra sorte di moneta la quale a punto è quella che noi usava.

ducados y *liras*, o en florines y sueldos y dineros, o en onzas, telines, r granos, dineros, etc., extremo que un buen mercader debe consignar siempre en el primer folio de todos sus libros. Y si posteriormente se

25 *no nel quaderno et è dimandata a lire di grossi, la quale in tal modo si divide, che una lira prima s'intende esser dieci ducati, poi le dice lire si dividono in soldi, et grossi 12 fanno un soldo, et 32 piccioli fanno un grosso, como di sopra. Cioè piccioli a oro, che a moneta comune s'era piccioli 62 per grosso, però che ogni grosso a oro vale a essere 5 S P 2 a moneta comune. Et questo è perché il ducato comune s'intende L. 6 S 4, a moneta comune. Adunque, se dieci ducati fanno una lira, et una lira sono 20 soldi a oro, come è detto, ogni ducato viene a essere doi soldi, che sono appunto 24 grossi, più a oro".* Es decir, "comunmente son dos las clases de monedas que se usan para vender y comprar. La primera es la más utilizada por la gente, y es la que se ve y se toca con la mano, es decir L. (liras) 5 (suetidos) P (piccioli), y con esta moneda se compran normalmente las cosas que son necesarias en la vida corriente; se divide de esta manera: 20 sueldos hacen una *lire* y 12 *piccioli* hacen un sueldo; esta clase de moneda se llama propiamente *lire de piccioli* en moneda común. Hay otra clase de moneda que usan mucho los comerciantes, la cual aunque no se ve ni se toque como la anterior, no por ello se usa menos que si se pudiera hacerla, y con ella se vende y compra cualquier tipo de mercancías. Esta clase de moneda se divide de tal forma que 24 *grossi* hacen un *ducado*, y 32 *piccioli* hacen un *grossi* (grosso), entendiéndose que son *piccioli* en oro, y no en moneda; pues un *picciolo* en oro vale casi dos en moneda, concretamente uno y 15 decesésimos. En estas dos clases de monedas se llevan muchos libros de mercaderes y de otras personas, y así el uno lleva sus cuentas en L. S. P. y el otro en Duc. (ducados) G. (grosos) P. (*piccioli*), como anteriormente se dijo en el capítulo 8. Sin embargo, hay otras mercaderías que utilizan otra clase de moneda, la cual se precisamente la que nosotros empleamos en el libro mayor; esa moneda se llama *lire* de *grossi* y se divide de manera que una *lire* vale, en primer lugar, diez ducados; por otra parte, la *lire* se divide en sueldos, los sueldos en *grossi*, y los *grossi* en *piccioli* de modo que 20 sueldos valen una *lire*, y 12 *grossi* hacen un sueldo, y 32 *piccioli* hacen un *grossi*, como en el caso anterior. Se entiende *piccioli* en oro, pues en moneda común serían 62 *piccioli* por *grossi*, ya que cada *grossi* en oro equivale a 5 (suetidos) 5 P (*piccioli*) 2 en moneda común. Y eso es así porque un *ducado* corriente vale L. (liras) 6 S (suetidos) 4 en moneda común. En consecuencia, si diez *ducados* hacen una *lire*, y una *lire* vale 20 sueldos en oro, como se ha dicho, cada *ducado* valdrá dos sueldos, que son precisamente 24 *grossi*, todo ello en oro". Este mismo sistema de unidades de cuenta en *lire*, sueldos, *grossi* y *piccioli* es el que emplea también Giovanni Antonio Tagliente en la parte sobre partida doble incluido en su libro *Luminario de Arithmetica*, impreso en Venecia el año 1525. En cambio, en la parte de ese mismo libro en el que explica un sistema contable llevado simplemente en un solo libro, el mayor, emplea una moneda de cuenta distinta, las *lire*, sueldos y dineros, que era el sistema de unidades de cuenta utilizado en Florencia. Como en seguida veremos, y el mismo indica de forma expresa, en los treinta y cinco primeros capítulos Piccioli emplea en las columnas de cantidades del Diario del Mayor la *lire de grossi*, en oro, como unidad de cuenta. En el texto de los asientos acostumbrados a emplear los ducados, divididos en *grossi* y *piccioli*. Esa misma unidad de cuenta es la que consigna en la columna de cantidades del Borrador. En cambio, en los ejemplos de asientos contables que ofrece en el capítulo XXXVI y secciones siguientes, utiliza como unidad de cuenta las *lire*, sueldos y dineros, que era el sistema monetario de cuenta empleado por los trece volúmenes de libros florentinos.

La expresión empleada por Piccioli en la de *lire*, que según dice Jager en su traducción del Tratado de Luca Pacioli el *lari* era, cuando el redactor su escrito, una moneda napoleónica de un valor aproximado de 6 *Groschen*, es decir, de 60 centimos de marco. Del origen del *lari* habla Robert S. Lopez en su artículo "Sertecce no anni fa. Il ritorno all'oro nell'Occidente duecentesco", en *Quaderni della Rivista Storica Italiana*, núm. 4, págs. 6-8. En España también se conocía el *lari*, que era una moneda de plata, pequeña, con el valor de ocho cuartos y medio. Parece que la palabra procede del árabe *lari* y tenía el significado de fresco, reciente; de donde pasó a aplicarse a esa moneda de nuevo cuño.

cambiase la persona que se declaró que iba a llevar los libros, convenirá hacerlo constar también en la citada oficina. El escribano inscribirá todos los extremos declarados en los libros registro de la oficina, indicando cómo en tal día presentaste tales y tales libros, señalados con tal signo, llamado el uno así y el otro así, de los cuales el uno tenía tantos folios y el otro tantos, y que estos libros habían de ser llevados personalmente por ti o por mano de Fulano de Tal, aunque en uno, llamado Borrador, o bien *Vacchetta* o según otros *Scanzafaccia*, podría efectuar anotaciones cualquiera de los miembros de la casa por las razones ya indicadas. Después, dicho escribano consignará todos estos extremos de su propia mano, en nombre de la oficina, en el primer folio de tus libros, dando fe de ellos, y estampará el sello de la oficina en testimonio oficial que te servirá en todos los juicios que pudieran producirse.

Esta costumbre debe ser muy ensalzada, lo mismo que los lugares que la observan, pues de hecho muchos mercaderes llevan dos juegos de libros: uno que muestran al comprador y otro que enseñan al vendedor, y lo que es peor todavía, juran y perjuran tanto sobre el uno como sobre el otro, práctica que es absolutamente reprochable. La presentación de los libros en la citada oficina hace menos fácil mentir y defraudar al prójimo.

Después de haber presentado los libros, y de tenerlos debidamente señalados y ordenadamente registrados, podrás volver a casa con la bendición de Dios, preparado ya para empezar a anotar tus negocios. Y, en primer lugar, deberás pasar por orden todas las partidas del Inventario al Diario, como se explicará posteriormente, pero antes tendrás que aprender a llevar el Borrador.

Capítulo VIII

CÓMO SE DEBEN ASENTAR LAS PARTIDAS EN EL BORRADOR, CON EJEMPLOS DE ELLO

Si tienes buena memoria, recordará cómo he dicho ya que todos los tuyos pueden efectuar anotaciones en el Borrador, o *Vacchetta* o *Scanzafaccia*, como otros lo llaman. Por tal circunstancia, no es oportu-

no dar reglas rigurosas sobre la forma de hacer estas anotaciones, pues algunos de tu casa serían capaces de entenderlas, pero otros no.

Lo que se acostumbraba a hacer normalmente es lo siguiente: supongamos que has comprado algunas piezas de paño, digamos 20 paños blancos de Brescia, al precio de 12 ducados cada uno. Bastará con que notes simplemente esta partida: Este día hemos o he comprado al señor Felipo de Rufoni, de Brescia, 20 paños blancos brescianos, situados en el almacén de Stefano Tagliapietra, y cada una de las piezas tiene una longitud de tantas brazas, al precio de tantos ducados cada una, y están marcadas con tal número. Asimismo indicarás si los paños son a tres lizos o bien lisos, bajos o altos, finos o medianos, de Bergamo o de Vicenza, de Verona o de Padua, de Florencia o de Mantua, etc., y también detallarás, en su caso, si en la compra intervinó un comprador y si el pago fue todo al contado, o parte al contado y parte a plazo, y dirás a cuánto tiempo, o bien si fue parte en efectivo y parte en género, y en tal caso especificarás el género, la cantidad, el peso o la medida, y cuál era el precio del millar, del centenar, de la libra o de la unidad de cuenta empleada. Y si el pago se aplazó totalmente, indicarás el plazo: por ejemplo, si fue a las galteras de Beirut o a las de Flandes, o al retorno de las naaves, etc., y en tal caso especificarás la fecha de llegada de las mismas, y si el plazo fuese a una feria o a otra solemnidad, como la de la Ascensión próxima futura o de la Pasqua de Navidad o de Resurrección, o del Carnaval, etc., también lo especificarás, de acuerdo con lo que se haya concertado en la operación. En fin, puede decirse que en el Borrador no conviene omitir ningún detalle; por el contrario, si fuera posible convendría incluso escribir al pie de la letra las mismas palabras que se hubiesen pronunciado, porque como se decía al hablar del Inventario para el comerciante toda claridad es poca.

²⁶ En su transcripción del Tratado de Luca Pacoli de 1678, Vincenzo Giuli indica, en nota de pie de página, que a la sazón zapaban de Venecia, en fechas establecidas, dos flotas de galeras mercantiles, una con destino a Siria, que decía la que Pascioll llama de Beirut, y la otra para Flandes.

Capítulo IX

DE LAS NUEVE MANERAS EN QUE LOS MERCADERES
ACOSTUMBRAN A COMPRAR, Y DE LAS MIERCADERIAS
QUE LAS MÁS DE LAS VECES SE HAN DE COMPRAR A PLAZO

Y puesto que estamos hablando de comprar, advierte que las compras pueden hacerse convenientemente de nueve maneras distintas, a saber: al contado; a plazo; contra entrega de género; transacción que normalmente se llama *barata*;²⁷ parte al contado y parte a plazo; parte

27 La expresión empleada por Luca Pacioli es literalmente la siguiente: "oervo d'alcorno no dar robbo. Qual acto commodamente e d'ito barato". De esa manera, *barato* puede traducirse simplemente por aunque o permiso, como han hecho prácticamente todos los traductores consultados. El *barato* era una operación muy corriente en Italia a la sazón y tenía sus peculiaridades específicas, que la diferenciaban del simple ensaque, propiamente dicho, como se aprecia más adelante, en el capítulo XX, en el que se explica la contabilización de las operaciones de *barata*. Por otro lado, en otra parte de su *Summa*, que se indica en el citado capítulo, Pacioli trata abundantemente del *baratto* y de sus clases, allí se comprueba que, efectivamente, era una operación con diversas variedades. Teniendo en cuenta que en castellano existe también la expresión *barata*, con el mismo significado de aunque, cambio, en su segunda acepción, de acuerdo con el *Diccionario de la Lengua Española*, se ha optado por ese término para traducir la expresión italiana. La tercera acepción de *barata* es la de *malbata*, *venta fingida*. De hecho, en el diccionario de Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la Lengua Castellana, o Española*, impreso en Madrid el año 1611, por *baratar* se entiende, "tocar unas cosas por otras, y de aquí se dixo *baratillo*, crena jama de gente nuyr, que a boca de noche se juntan en un rrecon de la plaza y dexaron de capa venden lo viejo por nuevo y se engañan unos a otros". Joan Caronizans, en su *Dirre Dictionario Etimologico de la Lengua Castellana*, Madrid, 1980, recoge también este matiz de fraude y engaño contenido en el concepto. Dice así: "El sustantivo *barato* es derivado del antiguo verbo *baratar*, h. 1250, 'hacer negocios', 'alzara el precio de algo para ganar dinero', 'tocar, permitir' (acepción usual aún en el s. XVII)". Sea como fuere, lo cierto es que, aunque se haya elegido esa palabra como traducción menos infiel, o más alertadora y menos neutra, de la expresión *barato* empleada por Pacioli, la misma no se puede identificar plenamente con lo que el término italiano significaba en su mundo de los negocios de esa época o de poco después. En efecto, aunque importada probablemente del vocabulario mercantil italiano, como tantos otros términos empleados en el comercio, el significado original de *barata* o *malbata*, como también se la llama en la *Praga mercantili*, habla evolucionado hasta convertirse en la Castilla del siglo XVII en una operación doble, de venta a plazo de unas mercancías a un alto precio, seguida de una recompra al contado a un precio más bajo. Esa operación se consideraba altamente reprochable por los justos y moralistas de la época, por cuanto encubría una operación de préstamo, cuando no un abusivo leonino. La operación estaba perfectamente definida y catalogada, mereciendo amplia atención por parte de los tratadistas. Ver, por ejemplo, Tomás de Mercado: *Summa de matas, y comercio*, Sevilla, 1571, Capítulo XXI, *De las baratas*, folios 106 r.º a 109 v.º, o el libro de Francisco García, que sigue en este aspecto a Mercado: *Del tratado utilissimo y*

al contado y parte en género; parte en género y parte a plazo; por una libranza u orden de pago;²⁸ parte por libranza y parte a plazo; y, finalmente, parte por libranza y parte en género. Estas nueve son las maneras en que la mayor parte de las veces se acostumbraba a comprar.

28 *muys general de todas las contratas quantas en las negocios humanos se suelen of. freer*, Valencia, 1583, Capítulo 22, *De las ventas hechas o allicitas por razon del fin: y particularmente de las baratas, o malbatas*, págs. 586 a 605.

28 La expresión empleada por Luca Pacioli es exactamente la siguiente: "oervo per assignatione de ditta". El término *ditta* significa actualmente, en italiano, razón social, empresa o firma. Algunos traductores han traducido la expresión por letra de cambio o giro, como hacen por ejemplo R. Gene Boren y Kenneth S. Johnson que dicen simplemente en inglés "by draft", y otros por orden de pago contra una empresa, como Ernst Ludwig Jäger, que la traduce al alemán diciendo: "Anweisung einer Firma". Sin embargo, originalmente, con amplitud a los tiempos de Luca Pacioli, el término *ditta* o *ditta* tenía otro significado específico, el de una orden de pago oral —de ahí el nombre de *ditta*— dada a un banco por el cliente o pagador en presencia del beneficiario, como explica Federico Melis: "*una girata oral, pronunciatia dal beneficiario alla presenza del trattante, a somiglianza di quanto avveniva fra girante e giratario di conto presso le banche di giro*". (Ver su trabajo "Una girata cambiaria del 1410 nell'Archivio Daini di Prato", en Federico Melis: *La banca piacentina e le origini della banca moderna*, Piacenza, 1987, págs. 303). Precisamente a propósito de esta cuestión se originó hace algunos años una conocida e interesante polémica entre Abbot P. Usher y Raymond de Roover, por un lado, y Federico Melis, por el otro, pues los primeros tendían a pensar que en la Italia del siglo XIV todas las órdenes de pago a los bancos debían ser transmitidas oralmente y requerían necesariamente la presencia de las dos partes, Melis, por el contrario, defendía que, aunque esa fuera la costumbre corriente, ello no excluía la existencia de órdenes de pago escritas, antecedente de los modernos cheques, que podrían ser entregadas al banco por mensajeros o, incluso, por los propios beneficiarios, sin que fuera necesaria la presencia de los ordenantes. En nuestro caso, parece que la interpretación correcta de las palabras de Pacioli tiene que ser la de libranza u orden de pago escrita contra un banco, mientras que la modalidad de pago por banco que el autor cita posteriormente, en el capítulo XX, al lado de la de la *ditta*, en una nueva relación de formas de pago de las compras más amplias que la que presenta aquí, debe de referirse al abono directo en cuenta, por transaso desde la cuenta del pagador. Volvemos sobre ello en ese momento. De cualquier forma, no puede descartarse totalmente que el término *ditta*, tal como lo emplea Pacioli, pudiera significar en algún caso simplemente una libranza, con independencia de quién fuera el librado. Por otra parte, y a título de curiosidad, diremos que la práctica de la *ditta* en su sentido original de orden oral, empleada también en el caso de las órdenes de transferencia bancaria de cuenta a cuenta, incluso cuando la cuenta del abonado no se llevaba en el mismo banco, se conocía todavía en Castilla a comienzos del siglo XVII, como se refleja en el célebre manuscrito de Juan López Osorio relativo a las ferias de Medina del Campo, rematado según parece en 1616, aunque referido a los buenos tiempos de las ferias, 40 ó 50 años antes. En efecto, dice así López Osorio: "El que habla de pagar a quien debía. Llegábase al Banco con quien tenía armada cuenta, y decía: —Debe Pedro, por Juan tantos mill maravedis, que le da por obligádoen—. Y si era por cédula de cambio, decían lo mismo. Y si la persona que cobraba esa partida tenía su cuenta en el mismo Banco, quedábase allí, y

Y si compraras de alguna otra forma, harás bien en cuidar de consignarla, o de que otros la consignen por ti, en el Borrador, con cuidada y exactitud.

Quando hagas las compras a plazo, describe punto por punto la operación en el Borrador, tal como se ha producido, en sus mismos términos, o bien haz que otro la describa por ti. Estos casos se acurumbra a producir a veces cuando se compra hierba o cereal para forraje²⁹, vino, sal o cueros y sebo a los carniceros. En estos casos el vendedor se obliga ante el comprador a entregarle toda la hierba que recuya en el momento de cumplirse el plazo, y el carnicero te vende y promete todos los cueros, pieles y sebo que obtenga aquel año en su carnicería, tal clase a tanto la libra, tal otra a tanto, y así el sebo de bucy, de cordero, y las pieles de cordero negro a tanto el centenar, y a tanto las pieles de cordero blanco, etc.³⁰ Lo mismo ocurre en el caso de la hierba o cereal de forraje, en el que se especificará el precio por unidad de medida, tanto al millar y tanto al *storo* o al *moggio*, o por cesto de cereal, según lo acostumbrado en Chiusi, localidad del término

²⁹ cuando pasaban las partidas del Manual al Mayor de Caja, hacía el Banco sercador al que cobraba y deudor al que pagaba, a cada uno en la cuenta que les tenía abierta, y si el que cobraba tenía cuenta en otro cambio, acabada de sacar la partida en el Manual, decía: —Para a Pulano—, que era el cambio donde tenía su cuenta, y ponía al pie de la partida el nombre del cambio del que cobraba. Y los cambios tenían amarradas sus cuentas unas con otras de esta partida que se pasaban, y cada dos días referían los cambios unas con otras estas cuentas para ver quién debía a quién, y al fin de los pagos pagable un cambio a otro lo que se alcanzaba. Aparece de demostrar la plena vigencia de las ordenes dadas en la práctica bancaria española en ese momento ya arriba, el anterior pasaje nos ofrece una magnífica descripción de cómo funcionaba la compensación bancaria en las ferias castellanas en los primeros siglos de la Edad Moderna. Ver mi trabajo: "La banca en el alba de los tiempos modernos. Modelos bancarios en Castilla y Aragón en la España de los siglos XV y XVI", en Pedro Roy Fraga (coordinador): *Estudios en homenaje al profesor Carlos G. Otero Diaz*, Universidad de Santiago de Compostela, Facultad de Derecho, Santiago de Compostela, 1991, págs. 65 s.

³⁰ Los términos que emplea Pacioli son: "Como se curruera de uole farse de guati o uero biade". La traducción normalmente empleada es la que hemos dado: "hierba" y "cereal de forraje". Sin embargo, Pierre Jouaniquet opina que la traducción correcta de *guati* es la de hierba pasai o glasto, de cuyas hojas se obtiene una sustancia untuosa que sirve para teñir de azul. Esto explicaría que, según Pacioli, decía hierba se comprara por cosas y no por carnos, como era lo habitual para la hierba y el heno. El nombre de esta hierba pasai en italiano moderno es el de *guada*. Por otra parte, el término *biade* que hemos traducido por cereal de forraje, que es su significado moderno, podía tener quizás también el sentido de sustancia untuosa en el texto de Pacioli, pues aún hoy la expresión *biaderna*, es decir, en diminutivo, significa materia de color azul usada por los pintores.

³¹ En mi reciente libro, *Manual Nueva del abastecimiento de carne en la ciudad de Burgos (1536-1537). Libro Mayor del obligado de las carnicerías*, Madrid, Banco de España, Servicio de Estudios, 1991, se da cuenta, electrónicamente, de un contrato de compraventa de los pedregos de las carnes sacrificadas concertado en los términos descritos.

no de Penisa, o de hierba, como en nuestro Borgo Sansepolcro, o en Mercavello, Sanangello, Città di Castello, Forli, etc."

Después de anotar todo esto en el Borrador, el buen tenedor de libros, al cabo de cuatro o cinco días, u ocho, a lo sumo, lo pasará al Diario, día por día, por el orden en que se hayan producido las operaciones. Aunque hará una diferencia, pues no será preciso que en el dicho Diario se extienda en tantos detalles como en el Borrador, basará con que haya anotado las cosas bien detalladas en éste, ya que después, en el Diario, hará referencia siempre a esas anotaciones. En cambio, es muy importante que, las que lleven los tres libros indicados, no pongan nada en el Diario que no hayan consignado previamente en el Borrador. Sea suficiente lo dicho en relación con el orden que debe tener el Borrador llevado por ti personalmente o por otra persona en tu nombre. Y advierte de pasada que, de las mismas maneras en que tú puedes comprar a otros, puedes vender, es decir, pueden comprar otros a ti. Por eso, no me detendré en las ventas, ya que tú, por ti mismo, conociendo las formas de comprar, podrías aplicarlas al caso de las ventas.

Capítulo X

DEL SEGUNDO LIBRO PRINCIPAL DE LOS MERCADERES, LLAMADO DIARIO, DE LO QUE ES Y DE CÓMO SE DEBE

LLEVAR ADECUADAMENTE

El segundo libro principal de los mercaderes se llama Diario y, como ya se ha dicho, debe tener la misma señal o signo distintivo que hayamos puesto en el Borrador; asimismo deben señalarse también todos sus folios de igual manera. Por las razones indicadas, al comienzo de cada folio pondrás siempre el año y el día. En primer lugar, pasarás or-

³¹ Las palabras que emplea Pacioli son la siguientes: "al Borgo Sansepolcro nostro, Mercavello, Sanangello, Città di Castello, Forli etc." Normalmente la traducción dada por los traductores ha sido la de: "en nuestro mercadillo de Borgo Sansepolcro...". Sin embargo, Pierre Jouaniquet me hace notar la posibilidad de que el término Mercavello se refiera a la población de este nombre, situada a orillas del río Metauro, precisamente en la confluencia de los torrentes Meta y Auro que dan origen a dicho río. Creo que el ilustre historiador francés de la contabilidad tiene toda la razón, teniendo en cuenta la colocación del signo ortográfico de separación, así como el hecho de que todas las poblaciones citadas se encuentran próximas unas de otras. En efecto, el nombre de Sanangello puede referirse a dos poblaciones: Sanangello in Uzizza, cerca de la costa y de Pesaro, y Sanangello in Vida, a orillas del mismo río Metauro. Città di Castello se encuentra cerca de Sansepolcro, hacia el sur, y Forli, la más lejana, se halla al norte, cerca de Ravenna.

denudamente en dicho libro todas las partidas de tu Inventario, una después de la otra, pues por ser este Diario tu libro secreto podrás anotar en él tranquilamente todas tus posesiones en bienes muebles e inmuebles, haciendo referencia siempre al folio en el que hubieras escrito el Inventario, por ti mismo o por otra persona. Y guardarás este folio en una caja o cajón, o en una carpeta, paquete o bolsa, que son las cosas que se usan para ello, como te indicare al hablar de las cartas y de los escritos sueltos. Las partidas del citado Diario deben ser redactadas de un modo más escueto, sin adornos ni detalles superfluos, aunque tampoco de manera demasiado sucinta, como te mostraré en seguida con algunos ejemplos. Pero, primero, hay que hablar de dos términos que se acostumbra a utilizar en esta muy excelsa ciudad de Venecia para formular los asientos del Diario, como inmediatamente veremos.

Capítulo XI

DE LOS DOS TÉRMINOS QUE SE ACOSTUMBRA A UTILIZAR SOBRE TODO EN VENEZIA EN LOS ASIENTOS DEL DIARIO, UNO LLAMADO POR Y EL OTRO LLAMADO A, Y LO QUE SIGNIFICAN

Como se ha dicho, dos son los términos utilizados en el libro Diario, uno se llama *Por* y el otro se llama *A*, y tienen un significado completamente opuesto. *Por* indica siempre el deudor o los deudores, si hay más de uno, mientras que con *A* se designa al acreedor, o a los acreedores que sea. Y nunca se asienta una partida ordinaria en el Diario, que luego haya de pasarse en el Mayor, en la que no se empleen dichos términos. De los cuales, el primero, *Por*, se escribe siempre al comienzo de cada partida, porque en primer lugar debe especificarse el deudor, e inmediatamente después el acreedor, separados el uno del otro por dos líneas o rayitas, de esta manera | |, como verás por el ejemplo más adelante. "

32 A pesar de que Paccoli habla de una *virgola*, término italiano que en su acepción moderna significa "comillas", Fabio Bessa ya indica en su conocida obra *La Ragioneria* (vol. III, pág. 376) que el significado antiguo de *virgola* era el de dos líneas o rayitas. Basil S. Yamey hace referencias también a este hecho, especificando que dichas rayitas eran oblicuas, en su artículo "Two Typographical Ambiguities in Paccoli's Summa" and the Difficulties of its Translations", aparecido originalmente en *Gaeblerberg-Jahrbuch*, Maguncia, 1974, y reimpreso posteriormente en Basil S. Yamey, *Essays on the History of Accounting*, Nueva York, 1978. Efectivamente, en el

Capítulo XII

DEL MODO DE ASENTAR Y DISPONER LAS PARTIDAS DE DEBE Y HABER EN EL DIARIO, CON MUCHOS EJEMPLOS, Y DE LAS OTRAS DOS EXPRESIONES EMPLEADAS EN EL MAYOR, UNA LLAMADA CAJA Y LA OTRA CAPITAL, Y QUÉ DEBE ENTENDERSE POR ELLAS

Y después de lo dicho, podrás ya comenzar, en el nombre de Dios, a escribir en el Diario la primera partida de tu Inventario, es decir, la cantidad de dinero contante y sonante que poseas. Para saber pasar dicho Inventario al Mayor y al Diario, necesitas conocer otras dos expresiones, la primera se llama *Caja* y la segunda *Capital*. Por *Caja* se entiende todo el patrimonio que poseas al presente. Al comienzo de todas las Mayores y Diarios debe ponerse este *Capital* en el haber, mientras la *Caja* se pone siempre en el debe. Y nunca, en ningún momento de tu actividad mercantil, podrá ser la *Caja* acreedora, sino sólo deudora, de forma que si en el balance del Mayor apareciese como acreedora, ello indicaría que en dicho libro existía un error, como en su momento, después, se recordará someramente. Dicha partida de dinero contante se asentará en el Diario de la siguiente manera.

supuesto contable incluido por Domenico Manzoni en su *Quaderno dappio col suo giornale*, ya citado, se utilizan dos rayitas oblicuas delante del término *A* para separar la cuenta deudora de la acreedora. Lo mismo se hace en la obra de Alvise Casanova *Specchio lucidissimo*, asimismo citado, así como en la de Angelo Pietra *Indirizzo degli Economisti*, impresa en Mantua el año 1586. De cualquier forma, debe advertirse que Luca Paccoli no consigna en este pasaje dos rayitas oblicuas, sino verticales, y que luego, pece a sus palabras, en la formulación de los saliencias que ofrece en su texto como ejemplos prácticos, no utiliza ningún tipo de rayitas, ni verticales ni oblicuas, sino simplemente uno o dos puntos. Sea como fuere, siguiendo el ejemplo de Paccoli, Johann Gottlieb, tanto en su libro *Ein Teusch vernehmig Buchhalten*, publicado en 1531, como en el siguiente *Buchhalten, zwen kaisertliche unnd verswendige Buchhalten*, aparecido en Nuremberg el año 1546, utiliza en los supuestos que ofrece de asientos de Diario dos líneas verticales, en la forma que indica Paccoli, para separar la enunciación de las cuentas del debe y del haber. Igual hace Wolfgang Schweickler en su obra *Zuweglich Buchhalten, sampt einem Journal, des Schlen Bescheib, auch Rechnung zuldun etc.*, impresa en Nuremberg el año 1549. Según explica Schweickler, en el momento de componer su libro se encontraba residiendo en Venecia. Lo anterior hace suponer que, a este objeto, se utilizaban tanto las rayas verticales como las oblicuas. El hecho de que Paccoli usara en los ejemplos prácticos uno o dos puntos, en lugar de las dos rayitas que el mismo indica, se debería posiblemente a motivos de facilidad tipográfica.

Forma de pasar los asientos en el Diario:»

Deudar 1
Acredit. 2

MCCCC LVDDOCCIII, a 8 de noviembre, en Venecia

1^o Por Caja de conatado: A Capital de mí, Fuliano de Tri, por el dinero en moneda que se encaxara al presente en mi caja, tanto en oro como en moneda, de plata y cobre, de distinto curso, como aparece en el folio del Inventario, importando todo el oro tantos ducados, y las monedas brutas, que en total, a nuestra manera vendidas en oro, es decir, a 24 grucos por ducado y a 32 piccoli por grucos, en liras de oro, valen⁴⁵

(Liras) Suedas) Grucos) Piccoli)

La segunda partida la asentará así:

2^o Por joyas monedas y sin montar de varias clases: A dicho Capital, por tantas balajas monedas, que pesan tanto, y tantos zafiro, y rubies y diamantes, etc., como aparece en el susodicho Inventario, que al valor común valen los balajes tanto, etc., y así indicará el valor común de cada clase, montando en total tantos ducados, etc., valen

L. S. G. P.

Y si has indicado ya el día y el deudor e incluso el acreedor, en el asiento siguiente, siempre que no interpongas ningún otro, podrás decir, para mayor brevedad: En dicho día, Por el dicho y A dicho.

3^o Por plata labrada: A dicho, es decir, A Capital, por varias clases de plata que peso en estos momentos, es decir, tantas varas, tantas escalfadores, tantas tazas, tantas trenzados, tantas cucharas, etc., que pesan en total tanto y valen

L. S. G. P.

En estas primeras partidas distinguirás cada cosa de por sí, como hiciste en el Inventario, y las valorarás según tu criterio a su valor común, que procurarás sea más bien alto que bajo. Por ejemplo, si te parece que una cosa vale 20, tú pon 24, y de esta manera será más fácil que obtengas beneficio. Y así irás poniendo todas las cosas, una a una, con sus pesos, cantidades y valores.

33 La raya vertical que, según se indica en el primer asiento, debe aparecer en su margen izquierdo, corresponde a una señal que denota que la partida del debe ha sido pasada al libro Mayor, como el propio Pacioli explica más adelante, en el capítulo XIV de su Tratado. Ver nota núm. 30.

34 Como se indica en el texto del asiento y se ha explicado ya ampliamente en una nota anterior, en el sistema de unidades de cuenta empleado por Pacioli en los ejemplos de asientos ofrecidos en su Tratado un ducado equivale a 24 grucos, y un grucos vale 32 piccoli en oro. En la columna de cantidades se decimulan estas equivalencias en las distintas monedas de cuenta que componían el sistema de la siguiente forma: una lira de grossi o en oro tenía 20 sueldos; cada sueldo valía 12 grucos y cada grucos equivale a 32 piccoli. De esta manera, una lira en oro valía 10 ducados y cada uno de éstos, a su vez, equivalía a 2 sueldos, es decir, a 24 grucos. Indican también estas equivalencias John Ceiljbeek: *Archeval Double-Entry Bookkeeping*, obra citada, pág. 86, y Luca Pacioli: *Abbonandug libro della Buchhaltung 1494...*, von Baldram Fernandof, obra citada, pág. 105, nota 42.

4^o Por vestimentas de lana: A dicho, por tantas vestidas de tal color, y de tal modelo, forradas, usadas o nuevas, mias o de mi mujer, o de mis hijos, cuyo valor, el uno con el otro, esimo en total en tantos ducados, y por tantas capas o abrigos de tal color, que describirlas igual que hiciste con los vestidos, diciendo luego que todas las partidas de vestimentas en total valen

L. S. G. P.

5^o Por ropa de lino: A dicho, por tantas sábanas, etc., y lo describirlas todo igual que está en el Inventario, que montan y valen

L. S. G. P.

6^o Por edredones de plumas: A dicho, por tantas plumas, etc., y describirlas la partida tal como está en el Inventario, que montan y valen

L. S. G. P.

7^o Por fengibre ordinario: A dicho, por tantos bultos, etc., que describirlas tal como se contiene en el Inventario, y que de acuerdo con la estimación corriente montan y valen tantos ducados

L. S. G. P.

De esta manera, por ti mismo, irás consignando también las partidas de todos los demás géneros, asentando una por separado para cada género, como se ha hecho con el fengibre, y dándole el valor que tenga convenientemente, como se ha dicho antes, e indicando asimismo la cantidad, marca y peso, de igual forma que figuran en el folio del Inventario. En el texto del asiento podrás valorar el género en la moneda que tú quieras, pero procurarás emplear siempre la misma moneda al sacar el valor de las partidas en la parte o columna de fuera, pues no estaría bien que en esta columna se empleasen distintas clases de moneda. Y cerrarás todas estas partidas del Diario, una a una, tirando una raya por debajo desde la parte en que comienza el texto hasta que se acaba y empieza la cantidad que se pone en la columna de fuera. Cerrarás del mismo modo las partidas del Borrador, y a medida que las vayas pasando al Diario, las cancelarás en el Borrador, atravesando cada una de ellas con una raya transversal de esta forma /, con lo cual indicarás que la partida ha sido pasada al Diario. Y si no quisieras cruzar las partidas con una raya, puntarás la primera letra de la partida, o bien la última, como se ha hecho al comienzo de ésta. O bien harás cualquier otra señal que te recuerde que la partida ha sido pasada ya al Diario. Y aunque tú, por ti mismo, puedas idear muchas marcas o señas variadas y diversas, siempre deberás procurar emplear las que los otros mercaderes del lugar acostumbren a utilizar, de forma que no parezca que te quieres apartar de los usos y costumbres mercantiles.

35 La expresión empleada literalmente por Pacioli es la de: *tu lanciarai la prima lettera*, es decir, 'tú lanciarás la primera letra', haciendo referencia al género o puma de lana que hacen aún hoy los contables al puntar las partidas o las cantidades. También Florence Edler hace referencia a este término con el mismo significado. Ver su obra ya citada *Glansary of Medialeval Terms of Business*, páginas 148 s. En cualquier caso, pese a sus palabras, el punto anudado por Pacioli no aparece en el lugar indicado.

Capítulo XIII

**DEL TERCERO Y ÚLTIMO LIBRO PRINCIPAL DE LOS MERCADERES,
LLAMADO MAYOR, CÓMO HAY QUE LLEVARLO, Y DE SU INDICE O
ALFABETO, COMO DEBE ORDENARSE, SIMPLE O DOBLE.***

Después de haber pasado ordenadamente todas las partidas al Diario, deberás sacartas de allí y pasarlas al tercer libro, llamado Mayor, que normalmente acostumbra a tener doble número de folios que el Diario. Será conveniente que este libro Mayor tenga un Índice o Alfabeto, también llamado por algunos Repertorio o *Trouarell*; los florentinos lo llaman *Stratto*. En este índice pondrás todas las cuentas deudoras y acreedoras que tengas, con indicación del número de su folio, ordenadas por la letra con la que comienzan, es decir, aquellas que comienzan por A, en la letra A, etc., y, dentro de cada una de ellas, por las letras que correspondan, si es que el índice lo llevas de forma doble. Conviene que el libro Mayor lleve la misma señal o marca que pusiste en el Borrador y en el Diario, y que sus folios estén numerados, inscribiendo el año arriba de todo, tanto en un lado como en el otro.

36 A pesar de que Pacoli distingue en el título, como se ve, entre índice simple y doble, luego en el texto del capítulo no ofrece ninguna explicación de esta cuestión, aunque en la traducción se ha procurado salvar esta omisión. Karl Peter Kiehl explica la diferencia entre el índice simple y el índice doble, al ocuparse del texto de Jehan Ympyn. En el índice simple, se desliza simplemente una página del cuaderno para cada letra del alfabeto y en ella se consiguen las cuentas cuyo epígrafe o nombre de pila de los unitarios comienza por esta letra, indicando los respectivos folios. En esa página, los títulos de las cuentas se van inscribiendo sin ningún orden, a medida que se van abriendo en el libro Mayor. En cambio, en el índice doble, dentro de la página o doble página reservada a cada letra, se relacionan, a su vez, todas las letras, con un espacio reservado a cada una de ellas, formando una subdivisión alfabética. Las cuentas se inscriben en la subdivisión que les corresponde atendiendo a la primera letra del apellido, si se trata de una cuenta personal o de la segunda palabra de su título, en otro caso. Ver Karl Peter Kiehl, *Historia de la Contabilidad*, Alianza, 1902, pág. 71 ss. Más recientemente, Basil S. Yamey se ocupó de la cuestión de los índices del Mayor en su artículo: "The Index to the Ledger-Some Historical Notes", en *The Accounting Review*, vol. 55, núm. 3, julio de 1980, tema al que también se ha referido de pasada, con su habitual sentido del detalle y la minuciosidad, José María González Ferrnando en su trabajo: "Barroniam Salvator de Solorzano, adelantado de la 'Comabilidad Aplicada en España'", en *Revista Española de Finanzas y Contabilidad*, vol. XX, núm. 68, julio-septiembre de 1991, págs. 727 ss. Por otra parte, en el libro de Jehan Ympyn, *Christofel's Arreure Instructie*, ya citado, se contiene un ejemplo de índice doble.

En el primer folio, por la parte de dentro, es decir, por el reverso, pondrás la Caja, en el debe, pues ya que ella es la primera en el Diario también debe serlo en el Mayor. Y estas dos páginas frente a ti se acostumbrarán a reservar para la Caja, de manera que ni en el debe ni en el haber se pone nada más. Esto se hace así debido a que la Caja se utiliza más que ninguna otra cuenta, a todas horas, para meter y sacar dinero, y por esto se le deja mucho espacio. El Mayor debe estar rayado con tantas columnas como monedas quieras sacar fuera a las columnas de cantidades. Si quieres utilizar liras, sueldos, dineros y *piccolli*, deberás habilitar cuatro columnas, y delante de la de las liras tendrás que hacer otra para inscribir el número del folio de la contrapartida, es decir, de la cuenta que se enlaza en el juego del debe y el haber. Al comienzo, trazará otras dos rayas, para inscribir dentro los días, uno a uno, como se hace en los demás libros, para poder encontrar las partidas con facilidad, aunque no quiero extenderme mucho en esta cuestión.³⁷ Aparte de ello, el Mayor se marcará también con la señal de la cruz, lo mismo que los otros libros.

Capítulo XIV

**DEL MODO EN QUE DEBEN PASARSE AL MAYOR LAS PARTIDAS
DEL DIARIO, Y POR QUÉ DE UNA EN EL DIARIO SE PASAN
DOS EN EL MAYOR, Y DEL MODO DE CANCELAR LAS PARTIDAS
DEL DIARIO, Y DE LOS DOS NÚMEROS DE LOS FOLIOS
DEL MAYOR QUE SE PONEN EN EL MARGEN DE LOS FOLIOS
DEL DIARIO, Y POR QUÉ**

En primer lugar, tienes que saber que de cada partida que hayas asentado en el Diario tendrás que pasar siempre dos en el Mayor, esto es, una en el debe y otra en el haber, porque en el Diario se necesitan

37 Sin embargo, en el capítulo XV indica Pacoli: "En el Mayor no se acostumbraba a poner el día arriba de todo... sino dentro del asiento". Efectivamente, los ejemplos que ofrece el monje de Sansepolcro de asientos de Mayor llevan la fecha, que comprendía día y mes, pues el año sí se consignaba al principio del folio, dentro del texto del asiento, inmediatamente después del nombre de la cuenta y de la fórmula "debe" o "ha de haber".

Las dos partes para hacer una partida: la del deudor, que se introduce por la expresión *Por*, y la del acreedor, que se indica por el término *A*, como ya se ha dicho.

En el Mayor estas dos partes se pasan por separado, la del deudor, que se pone en el lado de la izquierda, y la del acreedor, que se coloca en el lado de la derecha. Y en la partida del deudor tienes que poner como referencia el folio donde se encuentra la del acreedor, y en la del acreedor el folio en que se halla su deudor. De este modo se enlazan siempre, unas con otras, todas las partidas del Mayor, en el cual no se debe asentar nunca nada en el debe que no se asiente también en el haber, y, de igual manera, no se puede escribir nada en el haber de que después, en el balance que se hace cuando se cierra el libro, lo mismo tenga que dar el debe que el haber. Es decir, que sumadas todas las partidas del debe en una hoja, aunque fueran 10,000, y sumadas después de análoga forma todas las partidas que aparecen en el haber, las dos sumas deberán dar igual resultado. Si no fuera así, ello evidenciaría que existe un error en el libro Mayor, como se explicará con más detalle al hablar de la forma de hacer el balance. Y como de una partida del Diario pasas dos en el Mayor, trazará dos rayas ascendidas en las partidas del Diario a medida que las vayas pasando. Es decir, si pasas primero la del debe, harás la raya al comienzo de la partida, lo cual indicará que ya ha sido inscrita en el debe del Mayor, y si pasas la del haber, trazará la raya al final, a mano derecha, donde acaba la partida, para demostrar que ya la has pasado al haber del Mayor. Y las partidas del haber pueden pasarse antes o después que las del debe, pues sucede a veces que el tenedor del libro tiene que pasar dos o tres partidas en un mismo folio del Mayor y, por no andar yendo y viniendo, las escribe todas a la vez, y de esta manera va trazando las rayas a medida que pasa las partidas, al objeto de cancelarlas. Estas rayas adoptan la forma que se ve más arriba en la partida primera de Caja, y la una se llama raya del debe y la otra raya del haber.³⁴

34. A pesar de lo que dice Pacioli, en el ejemplo citado, que corresponde al capítulo XII, no aparecen las dos rayas oblicuas indicadas, sino en su lugar, posiblemente por dificultades de impresión, una frase escrita verticalmente, simulando la raya, que dice "Raya del debe". Se ocupa de este tema Basili S. Yarney en su artículo, ya citado: "Two Typographical Ambiguities in Pacioli's Summa and the Difficulties of its Translations". Véase también mi trabajo ya citado: "Comments on Some Obscure or Ambiguous Points of the Treatise De Computis et Scripturis by Luca Pacioli".

Asimismo, delante de ellas, en el margen al comienzo del asiento del Diario, deberás poner dos números, uno encima del otro: el de arriba indicará el folio en que se ha pasado la partida del deudor en el Mayor, y el de abajo el folio de dicho libro en que se ha pasado el acreedor, como verás en la partida de Caja que antes se ha indicado, en que se consigna estos dos números así: i, sin raya entmedio, aunque algunos acostumbraran a ponerlos con raya, de esta manera i, como si fueran un quebrado, cosa que obviamente no son. Por eso, es mejor ponerlos sin raya, de forma que a nadie que los vea puedan parecerle fracciones o quebrados. De este modo, el 1 de encima quiere decir que la Caja está en el primer folio del libro Mayor, en el debe, y el Capital está en el segundo, en el haber. Y advierte que cuanto más cercas pongas la cuenta del acreedor de la de su deudor, tanto mejor dispuestas estarán las cuentas, aunque en esencia no importe demasiado donde se coloca la cuenta del acreedor. Pero podría causar mal efecto si entre las cuentas del deudor y del acreedor se interpone otra que responda a diferente año, como a veces puede ocurrir, aparte de las dificultades que se ocasionarían para localizar las cuentas por sus fechas, como bien sabe quien lo haya experimentado, porque yo no puedo explicar aquí todas las cosas con tanto detalle; por ello, es necesario que tú mismo te ayudes con tu ingenio natural. Por tal razón, procura poner siempre la cuenta del acreedor inmediatamente después de la del deudor, en el mismo folio, o todo lo más en el siguiente, no interponiendo entre una y otra ninguna otra cuenta, pues el mismo día en que nace la cuenta deudora, nace también la acreedora, y por este motivo la una debe estar siempre junto a la otra.

Capítulo XV

DEL MODO DE PASAR LAS PARTIDAS DE LA CAJA Y DEL CAPITAL EN EL LIBRO MAYOR EN EL DEBE Y EN EL HABER, Y DEL AÑO, QUE SE CONSIGNA AL COMIENZO DEL FOLIO, A LA ANTIGUA USANZA, Y DE SU VARIACIÓN, Y DE LA MANERA DE REPARTIR EL ESPACIO DE LOS FOLIOS SEGÚN QUE LAS CUENTAS SEAN PEQUEÑAS O GRANDES CONFORME LAS NECESIDADES DE LOS NEGOCIOS

Dichas estas cosas para tu conocimiento, pasaremos ahora la primera partida de Caja en el debe del libro Mayor y después la de Capital en el haber. Pero como ya se ha indicado anteriormente, en el Mayor deberás poner primero, encima de todo, el año en la forma antigua de notación, es decir, en letras, así: M.CCCCLXXXIII. En el Mayor no se acostumbra a poner el día arriba de todo, como se hace en el Diario, porque una cuenta en el Mayor tendrá asientos de diversos días y, en consecuencia, la fecha no se puede poner arriba, como se explicará más ampliamente en el capítulo siguiente, sino dentro del asiento, según entenderás con facilidad. Y cuando un asiento de la cuenta se produzca en otro año distinto del indicado arriba, como les suele suceder a los que no cierran y saldan los libros cada año, se pondrá el nuevo año fuera, al margen, delante de donde comienza la partida, a su lado, como se ve en el ejemplo ofrecido más abajo. Esto sólo sucede en el libro Mayor, pues en los otros no puede darse esta circunstancia. Por lo tanto, dirás así, llevando el año fuera y escribiéndolo a la antigua usanza para mayor belleza, aunque no importa si lo escribes de otra manera. Digo que escribirás así:

JHS M.CCCCLXXXIII

Caja de conato debe el día 8 de noviembre por Capital, por efectivo metálico de varias clases, entre oro y monedas, que tengo en ella, en el presente día, en total, folio 2

L.10.000 S. G. P.º

39 En el Tratado de Pacholi, en lugar de L.10.000, figura la expresión: L. X.º

Y no hace falta que aquí te extiendas mucho, pues ya lo has hecho en el Diario, de forma que procurarás ser siempre breve. En el primer asiento se indica lo que corresponde; en el siguiente, si es lo mismo, se dice tan sólo: el dicho día, por el tal, etc., folio tal L. S. G. P.

Una vez hayas pasado esta partida, cancelará el asiento del debe en el Diario en la forma antes indicada y después, para pasar el Capital en el haber, dirás lo siguiente:

JHS M.CCCCLXXXIII

Capital de mí, Fulano de Tal, ha de haber el día 8 de noviembre por Caja, por el conato que poseo en ella el presente día, en oro y monedas de varias clases, en total, folio 1

L.10.000 S. G. P.º

Y en esta anotación bastará también con que hagas una explicación sucinta, por la razón comentada anteriormente. Asimismo, en las partidas siguientes que estén en el mismo folio no hará falta que lo escribas todo; será suficiente con que digas: y a tantos días, por tal cosa, etc., como ya has visto en las páginas precedentes y de acuerdo con el ejemplo que después se ofrecerá. Y así procederás con todas las partidas, y máxime con aquellas que sólo te conciernan a ti, es decir, de las que no tengas que rendir cuentas a nadie. En cambio, en el caso de las partidas de las que tengas que rendir cuentas, escribirás todo lo que te convenga decir, por más que siempre podrás recurrir al Diario para mayor claridad. Y después harás la otra señal en el Diario en la parte del haber, como te indiqué antes, en el capítulo 12, y en el margen, delante del asiento, pondrás los dos números, como expliqué también en el citado lugar, para dejar constancia de los folios donde se encuentran el deudor y el acreedor; de esta manera: el del deudor, encima, y el del acreedor, debajo, como hicimos antes en la partida de Caja. E inmediatamente después inscribirás en tu índice, es decir, en el Repertorio, este deudor y este acreedor, cada cual en su letra, como sabes que dije anteriormente, o sea, la Caja en la letra C, diciendo lo siguiente: Caja de conato, f. 1, y después, también en la letra C, el Capital, diciendo: Capital de mí mismo, f. 2. Y así, por tu cuenta, podrás ir anotando todas las cuentas y nombres de los deudores, personas, cosas, y también de los acreedores; en el indicado Repertorio, dentro de sus respectivas letras, de forma que con facilidad puedas encontrarlos rápidamente en el dicho Mayor.

40 La expresión que figura en el original es: L. X.º S. G. P.º

De esta manera, si perdieras el libro Mayor a causa de un robo, un incendio, un naufragio, etc., podrías reconstruirlo a partir de uno de los otros dos libros, es decir, del Borrador o del Diario, poniendo las mismas partidas, día a día, incluso en el mismo folio en que se encontraban en el libro perdido. Podrías hacer esto con mayor facilidad si conservaras el Diario, pues al pasar las partidas al Mayor consignaste al lado de ellas los dos números, el del deudor y el del acreedor, uno encima del otro, que indicaban los folios del Mayor donde las habías pasado, de forma que, gracias a tu ingenio, podrías volver a pasar dichas partidas precisamente en los mismos folios. Y esto hasta en relación con el registro de la primera partida.

En relación con el pase al Mayor del segundo asiento, relativo a las joyas, deberás determinar antes que nada el lugar que le corresponde a la cuenta y luego procederás de la siguiente manera, aunque primero y siempre, no lo olvides nunca, tendrás que escribir el año al comienzo del folio, caso, claro está, de que no estuviera ya puesto con ocasión de otra cuenta inscrita con anterioridad. Digo esto porque, a veces, en un mismo folio se colocan dos o tres cuentas, si se sabe que el espacio será suficiente para desarrollarla, pues puede suceder que sepas que una cuenta tendrá escaso movimiento, en cuyo caso podrías asignarle menos espacio que a otra que vaya a tener operaciones cada día, como antes, en el capítulo 13, se comentaba en relación con las cuentas de Caja y de Capital, a las que se acostumbraba a dejar todo el folio del Mayor, ya que son cuentas que deben manejarse muy a menudo, dado su gran volumen de operaciones, y si no lo hicieras así, deberías andar traspasando la cuenta de un lugar a otro con demasiada frecuencia.

Una vez determinado el lugar que corresponda, dirás así en el debe, es decir, en el lado izquierdo, pues el débito se pone siempre en este lado:

41 Luca Pacioli no hacía diferenciación estricta, desde un punto de vista terminológico, entre partida y cuenta, utilizando con preferencia el término de *partida* para designar ambas cosas, sobre todo en esta trécula y cinco primeros capítulos de su Tratado, pues, luego, al final del mismo, distingue con más precisión, como se ha explicado en el estudio introductorio. Sin embargo, como es lógico, al traducir se ha procurado utilizar el término español correspondiente en cada caso.

Joyas de varias clases deben el día 8 de noviembre por Capital, por tantas piezas, que pesan tanto, de las cuales tantas son balales montados, y tantas, zafiros, y tantas, rubíes ópticos, y tantas, diamantes en bruto, todo lo cual en total, o bien clase por clase, estimo que al valor corriente de contado importan tantos ducados, fol. 2

L. 40 S. 0 G. 0 P. 0*

Y acto seguido cancelaras la partida en el Diario, trazando la raya que dejó dicha anteriormente en el capítulo 12. Después irás a la cuenta de Capital y pasarás esta misma partida, con texto abreviado por las razones ya expuestas en este capítulo, poniéndola en el haber, debajo de la que ya pasaste como contrapartida de la de Caja. Y escribirás:

El día tal, o dicho día, por joyas de varias clases, como aparece en el fol. 3

L. 40 S. 0 G. 0 P. 0

Hecho esto, harás la otra raya en el Diario, en el haber, tal como te mostré anteriormente en el capítulo 12, y pondrás al margen los números de los folios donde pasaste las partidas en el Mayor, uno encima del otro, de la forma en que antes dijimos e hicimos. Con esto doy por hecho que ya has pasado la partida del debe en el folio 3 y que la del Capital está también en su lugar en el folio 2, al cual llevarás también todas las demás que le correspondan en tanto la página no esté llena, como después entenderás con total claridad cuando hablemos del traspaso de las cuentas a un folio nuevo. Y esto te bastará para proceder en casos similares. Cuando hayas pasado la cuenta al Mayor y cancelado el asiento del Diario, la inscribirás inmediatamente en el Repertorio o Índice, como ya se indicó antes en este mismo capítulo, y lo harás en la letra G* o en la letra Z, según lo que prefieras, como pasa en diversos países, pues en Venecia se acostumbraba mucho a usar la Z* mientras nosotros, en Toscana, utilizamos la G, de forma que tú mismo, con tu buen juicio, decidas.

42 En este caso, como en el siguiente, Pacioli emplea números arábigos en toda la expresión

43 El término italiano que emplea Pacioli para joyas es *gioie*

44 Según dice Vincenzo Gitti en su transcripción del Tratado de Luca Pacioli, en Venecia se usaba la inicial Z porque no se tomaba la palabra toscana *gioie* sino la veneciana *zgie*.

Capítulo XVI

**CÓMO SE DEBEN PASAR AL DEBE Y HABER DEL LIBRO MAYOR
LAS PARTIDAS DE LAS MERCANCIAS QUE, DE ACUERDO
CON EL INVENTARIO O SEGÚN OTRAS FUENTES,
POSEA EL MERCADER**

Las otras cuatro partidas de bienes muebles que siguen, es decir, las de plata, ropa, edredones de pluma y vestimentas, podrás pasarlas fácilmente por ti mismo en el Diario a partir del Inventario, tal como en este se detallan, pues recordará que como dijimos anteriormente, en el capítulo 6, el Inventario no se pasa al Borrador por la razón que se indicaba. Por eso, no te explicaré cómo debes pasarlas en el Diario, ni tampoco al debe y al haber del Mayor, ni cómo inscribirlas en el Índice; déjate que sigas para ello el dictado de tu singular ingenio, en el que tanto confío. De esta forma, pasaremos directamente a asentar en el Diario y también en el Mayor la partida séptima, de jengibre ordinario, con lo cual tendrás suficiente para aprender a pasar todas las demás partidas de mercancías que te salgan al paso, teniendo siempre en cuenta sus cantidades, pesos, medidas y valores, en todas las modalidades en que las tales mercancías se acostumbraban a vender y comprar entre los mercaderes en el Riatio o en otras partes, según sean los países.¹⁵ De estas cosas no puedo ponerte aquí ejemplos exhaustivos, aunque con facilidad podrás comprenderlas a tu satisfacción merced a los pocos que pueda exponer, pues si quisiera ponerle ejemplos de los modos, formas y maneras de comerciar en Trani, Lecia, Bari y Betona, indicando los términos, pesos y medidas que usan, e hiciera lo mismo con los utilizados en la Marca o en nuestra Toscana, este volumen, que quiero concluir con brevedad, se haría demasiado extenso. Y por lo que respecta a la séptima partida, de jengibre, escribiremos lo siguiente en el Diario:

¹⁵ Como dice Vincenzo Grifi, la cita del puente de Ballo hace referencia al centro de la ciudad de Venecia, que era donde se encontraban y reunían los mercaderes en tiempos de Pacioli. Aún ahora hay un mercado allí.

Por jengibre ordinario a granel, sin envasar, o en bullos, dada lo que corresponde. A dicho, por lo cual se entiende el Capital, porque inmediatamente antes lo tendrás puesto, pues habrás pasado el Inventario por orden, como declaramos anteriormente en el capítulo 12 al hablar de la partida segunda correspondiente a las fojas, por tantos bullos, o que pesa tantas libras si se trata de género a granel, sin envasar, que posee en estos momentos, que al valor contente esmo que vale tanto el dicho o la libra, imprimiendo en total en nero tantos dichos.

L. S. G. P.

Depués de pasar esta partida en el Diario, podrás cancelar con un punto la del Borrador o directamente la del Inventario, de acuerdo con lo explicado en el capítulo 12. Lo mismo harás con todas las demás. Y como con cualquier otra partida del Diario, cuando la pases al Mayor la pasarás siempre dos veces, es decir, primero una en el debe y luego otra en el haber, según declaramos antes en el capítulo 14. Para pasarla en el debe del Mayor, procederás de este modo: en primer lugar pondrás el año, si no estuviera puesto ya al comienzo del folio, sin consignar el día, pues como se decía en el capítulo 15, el día no se acostumbraba a poner en el comienzo de los folios del Mayor, dado que en aquella misma página tal vez tengas que abrir otra cuenta, de diversos deudores o acreedores, las cuales aunque se abriesen el mismo año, pudieran corresponder a meses o días distintos, como podrás comprender si piensas sobre el asunto. Y aunque en este folio no se abriera más que una sola cuenta, como en el caso de la de Caja u otra similar, tampoco deberás escribir el día al principio de la página, porque ocurrirá que en dicha cuenta deberás pasar asientos correspondientes a diversos meses y días. Por esto los antiguos no acostumbraban a poner nunca el día al comienzo de los folios del Mayor y de los otros libros de mercaderes, pues no veían forma, ni manera, ni modo de hacerlo sin faltar a la verdad. Y la indicada partida del debe la pasará de esta manera:

Jengibre ordinario a granel, o bien en bullos, debe el día 8 de noviembre por Capital, por tantos bullos, que pesan tantas libras, que tengo de presente en casa, o en el almacén, y que al valor contente esmo que valen tantos dichos el dicho, valiendo en total tantos dichos.

L. S. G. P.

Luego, anularás la partida del debe en el Diario, o sea, a mano izquierda, como varias veces te he dicho, y después asentará la partida de Capital en el haber, en la misma forma que en el capítulo 15 te enseñé a hacer en el caso de las fojas:

El día tal, o dicho día, por jengibre ordinario a granel, o bien en bullos, folio 3

L. S. G. P.

Una vez hecho esto, cancelará la partida del haber en el Diario, es decir, a mano derecha, como verás que se hizo antes. Y consignará los números de los folios delante del asiento, uno encima del otro, o sea, el 3 arriba y el 2 debajo, porque has llevado el deudor al folio 3 del libro Mayor y el acreedor, es decir, el Capital, al folio 2. Y, en seguida, inscribirás la cuenta en el Índice o Repertorio, en su letra, esto es, en la Z si el nombre empleado comienza por Z, o bien en la G,⁴⁶ por la misma razón expuesta al hablar en el capítulo precedente de la cuenta de las joyas.

Capítulo XVII

DE LA MANERA DE LLEVAR LAS CUENTAS CON LAS ORIGINALES PUBLICAS Y POR QUÉ, Y DE LA CÁMARA DE LOS EMPRÉSTITOS DE VENECIA, QUE ESTÁ ORGANIZADA POR DISTRITOS

No te doy más normas en relación con las otras mercancías, como pieles y cueros para forros, curtidos o sin curtir, pieles finas, etc., todas las cuales deberás ir pasando al Diario y al Mayor, una a una, por orden, cancelando y señalando todas las cosas debidamente para no olvidárlas, pues el comerciante necesita un cerebro vivo y no de los que se venden en las carnicerías.

En lo concerniente a tus cuentas con la Cámara de Empréstitos o con otra entidad crediticia, como el Monte de las Dotes, en Florencia,⁴⁷ o los *Luoghi*, de Génova,⁴⁸ etc., o con otra oficina pública cual-

46 La palabra empleada por Paccoli para designar el lenguaje en italiano es la de *zera*. Sin embargo, como indica Vincenzo Ghil, se empleaba también la de *gerigera*, como hacía Bocaccio, o incluso la de *gerigera*.

47 Sobre el Monte o Fondo de las Dotes, de Florencia, han publicado un estudio Julius Kishner y Anthony Molloy: "The Dowry Fund and the Marriage Market in Early Quattrocento Florence", en *The Journal of Modern History*, Vol. 50, 1978, págs. 403-438, complementado posteriormente por Anthony Molloy: "Investment and Monte delle doti di Firenze. Un'analisi sociale e geografica", en *Quaderni storici*, vol. 61, 1986, págs. 147-170. Puede consultarse también el trabajo de Julius Kishner y Jacob Kleinman: "The Seven per Cent Fund of Renaissance Florence", en *Banchi pubblici, banchi privati e monti di pietà nell'Europa preindustriale. Amministrazioni, tecniche operative e modi economici. Atti del Convegno, Genova, 1-5 ottobre 1990, nella sede della Società Ligure di Storia Patria, Genova, 1991*, págs. 367-396. En esencia, se trataba de una institución que, a cambio de la imposición de determinadas cantidades al nacimiento de los niños, se obligaba a entregarles al cumplir los 18 años un suma preestablecida.

quiera con la cual tuvieses que ver por alguna razón, procura que te den siempre los oportunos comprobantes, tanto del debe como del haber, con todo el detalle y la claridad posibles, y que estén escritos de puño y letra por los escribanos de dichos lugares. Y custodíalos siempre, de la misma manera que te indicaré para las escrituras y cartas, porque en tales entidades se suele mudar a menudo de escribano, y todos quieren llevar los libros a su modo, cada cual según su método, criticando siempre a los anteriores, que según ellos no llevaban bien los libros. Y todos piensan que su sistema es mejor que el de los demás, de forma que en las tales oficinas se cruzan y se disponen a veces las partidas de tal manera que no se corresponden las unas con las otras. ¡Desgraciado del que tiene que ver con los tales escribanos! De forma que guarda muy bien los comprobantes en tu casa o bajo el cuidado del encargado de tu negocio, pues puede que los escribanos que decimos actúen con absoluta buena fe, pero no por ello resulta menos peligrosa su ignorancia.

Lo mismo harás con las cuentas que llesves con los recaudadores de impuestos de las cosas que vendas y compres,⁴⁹ o embarques y desembarques, como se acostumbra a hacer en Venecia, donde la mayor parte de la gente mantiene una extensa cuenta con la oficina de la *Messetaria*,⁵⁰ unos al 2, otros al 1 y otros al 4 por 100, haciendo refe-

48 Los *luoghi* o *loca* eran unos títulos valores uniformes, de un valor nominal de 100 liras, emitiendo todos el mismo tipo de interés, que se introdujeron en el año de 1407, en la drástica reforma de las finanzas genovesas llevada a cabo ese año, para reconvertir y unificar la deuda pública, y poner fin al sinuoso de deudas y préstamos de diversa clase contratados por el municipio. La agrupación de sus préstamos dio origen a la *Casa u Officium Sancti Georgii*. Ver Giuseppe Felloni: "I banchi pubblici della Casa di San Giorgio (1408-45)", en *Banchi pubblici, banchi privati e monti di pietà nell'Europa preindustriale. Amministrazioni, tecniche operative e modi economici. Atti del Convegno, Genova, 1-5 ottobre 1990, nella sede della Società Ligure di Storia Patria, Genova, 1991*, págs. 225-246.

49 Los recaudadores de impuestos que cita Paccoli son, en concreto, los *gabellari* y los *dattari*.

50 Como indica Vincenzo Ghil, por *Messetaria* o *Messetaria* se entendía originalmente un impuesto que gravaba la compraventa de mercancías en Venecia. En efecto, según explica G. Orlandini en su trabajo *Officiali alla Messetaria*, Venecia, 1898, este impuesto fue instituido en el siglo XIII y tomó nombre de los *messari* o *militeri*, es decir, de los medidores o intermediarios, posiblemente porque era recaudado o devengado a través de su intervención en las operaciones. La palabra italiana *messari* se deriva, a su vez, de la expresión griega *mesas*, con el mismo significado de bienes muebles, pero más tarde, en 1338, se extendió también a las bienes inmuebles. Era pagado a partes iguales por el comprador y por el vendedor, y afectaba

tencia en tu libro al corredor que haya intervenido. Y asimismo anotarás también el libro matriz en que se inscribe la operación," es decir, el libro en el que se registran las compraventas en la indicada oficina, que así se llama dicho libro en Venecia. Pues todos los corredores tienen un libro o un sitio reservado en alguno de los libros de dicha oficina, donde deben registrar todas las operaciones en que intervienen, tanto contraccionales como con extranjeros. Si no lo hacen así, incurrirán en pena y son inhabilitados. Y es justo que su excelsa Señoría los castigue, a ellos y a los escribanos que no actúan correctamente, como recuerdo que les ocurrió en el pasado a muchos que fueron severamente castigados. A estos efectos, se designa un funcionario con la misión específica de supervisar todas las oficinas y de comprobar si sus libros están bien o mal llevados.

⁵¹ Es únicamente a las compraventas en las que, al menos, una de las partes fuera de origen veneciano o residente en la ciudad de Venecia o en el territorio de la república. En la época final de ésta, su importe ascendía al 3 por 100 en caso de compraventa de bienes ubicados en Venecia y al 2 por 100 si los bienes estaban situados en Tierra Firme. El establecimiento de este impuesto dio lugar a la creación del organismo encargado de su recaudación, la *Messeriaia*. En el siglo XVI, sus competencias fueron reducidas, pues la recaudación del impuesto en relación con las compraventas de mercancías y bienes muebles se trasladó al *Uffizio di Entrate da Terra*. A la *Messeriaia* le siguió correspondiendo tan sólo la competencia de recaudar el impuesto en las compraventas de molinos, terrenos, valles, presas, casas, aguas, bauxitas, naves y aparatos de navegación, etc. El número de magistrados de la *Messeriaia*, llamados *Vladomiri*, que tradicionalmente había sido de cuatro, se redujo a tres en 1400, aunque en 1401 se restableció el antiguo número de cuatro. En el Archivo de Estado de Venecia, existe una sección denominada "*Ufficiali alla Messeriaia*", que consta de unas cuatrocientas piezas y Legajos Ver A, da Museo *L'Archivio di Stato di Venezia. Indice generale storico, descrittivo, analitico*, Roma, 1937, t. págs. 198. Como en seguida veremos parece que los *senatori* o corredores a los que se refiere Paciolli prestaban sus servicios por cuenta de la *Messeriaia* o, en todo caso, en íntima conexión con ella, pues estaban obligados a comunicarle las operaciones en las que intervenían facilitando de esta manera la recaudación del impuesto y un servicio de registro y de fe pública.

⁵² La expresión que utiliza Paciolli para designar este libro matriz es la de "*la matre*", o sea, "*la madre*".

Capítulo XVIII

CÓMO SE DEBE LLEVAR LA CUENTA CON LA OFICINA DE LA MESSERIAIA DE VENEZIA Y CÓMO SE PASAN SUS PARTIDAS EN EL BORRADOR, EL DIARIO Y EL MAYOR, Y TAMBIÉN DE LA CUENTA DE LA CÁMARA DE LOS EMPÉSTITOS DEL MODO DE PASAR UNA PARTIDA DE GÉNERO, COMPRA DA AL CONTADO, EN LOS TRES LIBROS, ES DECIR, EN EL BORRADOR, EN EL DIARIO Y EN EL MAYOR, Y CÓMO SE PASARÍA SI LA COMPRA HUBIERA SIDO PARTE AL CONTADO Y PARTE A PLAZO "

Así que cuando quieras tener cuenta con dichas oficinas, procederás de la siguiente forma. A la Cámara de los Empéstitos le aduñarás todos los capitales que impongas, al tanto por ciento que sea, indicando en qué distrito los impusiste. Y, del mismo modo, si un día compras más de lo que vendieses, pues allí se vende mucho, tanto por ti como por otros, como bien sabe el que frecuenta el Rialto, te cerciora-rás bien de a quién se le abonan los fondos, y en dónde. Asimismo, cuando retires tu dinero acreditarás siempre a la Cámara por los importes dispuestos, y eso lo harás día a día, y distrito por distrito.

Con la oficina de la *Messeriaia* llevarás la cuenta de esta manera: 2, el 3 ó el 4 por 100 de todo su importe a la dicha oficina, cargando dicho porcentaje a la mercancia por la cual pagas. Y advierte que cuando viene que el comprador retenga siempre al vendedor la parte que le corresponda de esta cantidad cuando efectúe el pago de la mercancia, bien sea al contado o bien de cualquier otra manera, porque la indicada oficina no quiere andar reclamando el porcentaje que le corresponde, y que conoce perfectamente por la nota que le pasan los corredores de las operaciones efectuadas, con el cómo, el qué y el cuándo. Ello representa, por otro lado, una ventaja considerable para las partes cuando dice el refrán popular: El que no actúa, no yerra, y el que no yerra, nunca aprende. De esta manera, cuando las partes quieren aclarar por el corredor, la cual tiene el carácter de fe pública, otorgado por decreto oficial, lo mismo que si se tratase de un instrumento notarial. Llegado el caso, el digno Consulado de Mercaderes se rige la mayoría

⁵² Como se ha señalado en la traducción del índice o tabla de materias, la segunda parte del título de este capítulo no figura en el texto original, sino solamente en su contenido está incluido en el mismo capítulo XVIII.

de las veces por el contenido de estas anotaciones para diciar sus sentencias. Digo, por consiguiente, que, si compras algún género, no debes olvidarte del pago a la *Messetaria* y de retener la mitad de su importe al vendedor. Eso es, si el género tiene que pagar el 4 por 100 a la oficina según el decreto promulgado por el gobierno, tú le deducirás al vendedor el 2 por 100, de forma que con esta deducción recibirá lo que le corresponde. Y tú quedarás obligado a pagar todo a la oficina, de manera que la acreditarás en tu libro por el total, y adeduntarás la mercancía comprada, como se decía, porque la oficina en cuestión no quiere saber nada del que vende, sino del que compra.

Después, a estos compradores, mediante presentación del correspondiente resguardo en el puesto de salida, se les permite sacar del país tanta mercancía cuanto hubieran liquidado a la *Messetaria*, y pueden sacarla por tierra o por mar, tanta como quieran sacar en el día. Por eso, conviene mucho que los mercaderes lleven bien la cuenta con la dicha oficina, pues así sabrán siempre cuánta mercancía pueden sacar, porque no les dejan sacar mayor cantidad de la que compraron, a menos de que paguen los correspondientes derechos a la *Messetaria*.

A continuación le pongo un ejemplo de cómo debe registrarse en el Diario y en el Mayor una de estas compras. En primer lugar, escribirás simplemente esto en el Borrador:

Yo, o bien nosotros, en el día arriba indicado, he comprado del señor Zuan Antonio de Messina tantas cajas o tantos panes de azúcar de Palermo, cuyo peso neto en total, sin embalses, cajas, cuerdas ni paja, es de tantas libras, que al precio de tantos ducados el ciento, importan tantos ducados, y le deduzco tantos ducados, gruesos, *piccoli*, por la parte que le corresponde de la *Messetaria*, a razón de tantos por ciento. Corredor señor Zuan de Gagliardi, valen tantos ducados g. p. netos, que pagamos al contado.

Esta partida se pasará al Diario de esta manera, como ejemplo de una compra al contado:

Por azúcar de Palermo. A Caja, pagado al señor Zuan d'Antonio de Messina, por tantas cajas, tantos panes, que pesan en neto sin cajas, ni embalses, ni cuerdas ni paja, tantas libras, y que al precio de tantos ducados el ciento importan tantos ducados, de los cuales deduzco por la parte que le corresponde de la *Messetaria* tantos ducados, a razón de tantos por ciento, y restan netos tantos ducados. Corredor señor Zuan de Gagliardi. L. S. G. P.

En el Mayor se pasará así:

Azúcar de Palermo debe en tal día, por Caja, al señor Zuan d'Antonio de Messina por tal número de panes, que pesan en neto tantas libras, y que al precio de tantos ducados el ciento montan en total neto, f.] L. S. G. P.

Y por este mismo importe acreditarás la cuenta de Caja.

Asimismo acreditarás siempre a la oficina de la *Messetaria* por el doble de lo que retengas al vendedor, es decir, tanto por la parte que le corresponde a él como por la que le corresponde a ti. De forma que, inmediatamente después de asentar la mercancía, harás otro asiento debajo abonando a dicha oficina el importe que se le debe por la compra del azúcar, con cargo a dicha mercancía, como verás más abajo. Y valga esto como ejemplo de una compra al contado.

Veamos ahora una compra pagada parte al contado y parte a plazo. En primer lugar, el Borrador:

Al contado y a plazo, a tantos días.

He comprado en el dicho día al señor Zuan d'Antonio de Messina tantos panes de azúcar de Palermo, que pesan en neto tantas libras y que, al precio de tantos ducados el ciento, importan tantos ducados, y deduzco tantos ducados por la parte que le corresponde de la *Messetaria*, a razón de tantos por ciento, de los cuales le he entregado al presente de contado tantos ducados,⁵³ y por el resto me da tiempo hasta finales de agosto vendiero. Corredor señor Zuan de Gagliardi, valen duc. g. p.

Sabrás que cuando las operaciones son intervenidas por un corredor de la *Messetaria*, no es necesario formalizar ningún documento, pues basta con el registro que aquí hace de la operación, aunque algunos lo hacen a veces, pese a todo, por mayor precaución.

En el Diario, pasará la operación de esta manera: primero, asentará una partida haciendo acreedor de todo el género al vendedor, y, luego, hará otro asiento adeudándole el importe recibido al contado.

JHS 1493, a tantos días de tal mes.

Por azúcar de Palermo. A señor Zuan d'Antonio de Messina por tantos panes, que pesan en total un neto de tantas libras, y que al precio de tantos ducados el ciento, montan tantos ducados, y le deduzco tantos ducados de la parte que le corresponde de la *Messetaria*, a razón de tantos por ciento, restan tantos ducados, de los cuales le debo pagar al presente de contado tantos y para el resto me da de plazo hasta finales del mes de agosto vendiero. Corredor señor Zuan de Gagliardi, valen L. S. G. P.

53 Las palabras que emplea Pacoli son: *dei quali al presente li ho contati duc. tanti, es decir, "de los cuales al presente le he contado tantos", giro que ilustra a la perfección sobre el origen de la expresión moderna "pagar al contado", es decir, pagar contenido el dinero que se entrega.*

Acto seguido, harás acreedora a la oficina de la *Messetaria* de su porcentaje:

Por el dicho: A La Oficina de la *Messetaria* por el importe antes indicado de tantos ducados, a razón de tantos por ciento por la parte que me corresponde, y otro tanto por la parte que le corresponde al vendedor, que en total importan tantos ducados B. P., valen L. S. G. P.

El importe pagado al contado se lo adeudaráis al vendedor y se lo abonaráis a la Caja, de la siguiente manera:

Por el señor Zuan d'Antonio de Messina: A Caja, por tantos ducados que le han sido pagados al contado por la parte arriba indicada del azúcar comprada en los términos susodichos, según consta en recibo escrito de su mano, valen L. S. G. P.

En el Mayor estas partidas figurarán así:

Azúcar de Palermo debe en tal día de noviembre, por el señor Zuan d'Antonio de Messina, por tantos panes, que pesan en neto tantas libras, y que al precio de tantos ducados el ciento, importan, descontada la *Messetaria*, tantos ducados el ciento, el resto me concederé de plazo hasta fines de agosto, vendiendo Comedor señor Zuan de' Gagliardi, valen, f. 4 L. S. G. P.

Esto sería si este asiento fuera el primero del folio, pero si hubiera ya alguno anterior, le bastaría con poner lo siguiente:

Tal día, por el señor Zuan d'Antonio de Messina, por tantos panes, que pesan tantas libras, e importan, f. 4 L. S. G. P.

Esta misma partida se pasaría del siguiente modo al haber del Mayor:

Señor Zuan d'Antonio de Messina ha de haber en tal día de noviembre por azúcar de Palermo, tantas panes, que pesan en neto tantas libras, y que al precio de tanta ducados el ciento, importan, descontada la *Messetaria*, tantos ducados, de los cuales debo darle al presente de contado tantos ducados, y para el resto me concederé de plazo hasta fines de agosto, vendiendo Comedor señor Zuan de' Gagliardi, valen, f. 4 L. S. G. P.

Al pagarle la parte de contado, dirás así:

Señor Zuan debe, por la operación de enfrente en tal día, por la Caja, tantos ducados que le di de contado en pago de una parte del azúcar que hubo de él, según nuestro contrato, que figura escrito en el cuaderno, valen, f. 1 L. S. G. P.

El asiento de la *Messetaria*, lo mismo que el que se produciría en el caso anterior, lo registrarás así en el Mayor:

La oficina de la *Messetaria* ha de haber en tal día, por azúcar de Palermo, comprado al señor Zuan d'Antonio de Messina, por un importe total de tantos ducados, a tantos el ciento, Comedor señor Zuan de' Gagliardi, montan, f. tal L. S. G. P.

Capítulo XIX

CÓMO REGISTRARIS EN TUS LIBROS PRINCIPALES LOS PAGOS QUE DEBÁS HACER POR LIBRANZA O POR ABOVO EN BANCO⁵⁴

Lo dicho hasta aquí te resultará suficiente para orientarte en la anotación de todas las compras, sean éstas a pagar al contado, o parte al contado y parte a plazo, o al contado y por una libranza, o todo por un banco, o al contado y por un banco, o al contado y en género, o en género y por una libranza, o todo por una libranza, o en género y a

⁵⁴ La expresión empleada por Pacioli es la de "Commo se debia ordinare el pagamento che havesse a fare per ditta e banco di scritta". El concepto *banco di scritta* quiere decir banco de giro y depósito, y se refiere, generalmente, a los bancos que aceptaban depósitos de sus clientes y les prestaban un servicio de tesorería o de caja, con pagos en efectivo por su cuenta, así como también un servicio de pagos sin empleo de dicho medidor, a través de abonos en cuenta corriente por traspaso o transferencia de cuenta a cuenta, según se ha visto anteriormente en la nota número 28 de la página 169. En este caso, la expresión utilizada por Pacioli de *banco di scritta* no se refiere tanto a los bancos que realizaban este tipo de operaciones, cuanto a la misma operación de abono en cuenta por traspaso o transferencia de otra cuenta. Esta operación se llamaba en realidad, como el propio Pacioli recoge en otros pasajes de su Tratado, *scritta di banco*. Tanto las ordenes de pago en efectivo que, según se ha visto en la nota indicada, Pacioli llama *ba ditta*, como las ordenes de abono en cuenta por traspaso o transferencia de la cuenta del ordenante, que es lo que Pacioli llama *scritta di banco*, según se acaba de explicar, podían ser cursadas, en principio, tanto oralmente, prácticas que las dio el nombre, como por escrito, y eran una de las operaciones más comunes de los bancos de la época y, en especial, de los llamados bancos de giro y depósito, es decir, de los bancos que no realizaban operaciones cambiarias (compraventa de letras de cambio) ni de crédito, como sucedía en nuestro país con las *Faules de Canvi i Comurs Diputats* catalano-aragonesas. Federico Melis llama a este tipo de abonos en cuenta bancaria por transferencia o *scritta di banco*, operaciones de giro-cuento. Ver sus trabajos: "Note di storia della banca pisana nel Trecento" y "La grande conquista trecentistica del 'credito di eserizio' e la tipologia dei suoi strumenti fino al XVI secolo", reproducidos ambos en Federico Melis: *La banca pisana e le origini della banca moderna*, Florencia, 1967, págs. 55-293 y 307-324, respectivamente. Todo lo dicho nos confirma la conclusión, anticipada en la nota número 28, de que la diferenciación que Luca Pacioli hace entre las formas de pago *per ditta* y *per scritta di banco* o, simplemente, *per banca*, consistía en que la primera se refería a la entrega de una libranza u orden escrita para que el banco pague en efectivo la cantidad indicada a la persona señalada como beneficiario en la misma orden, mientras que en el segundo caso se trataba de una orden de transferencia, con abono a la cuenta del beneficiario, pudiendo ser dicha orden lo mismo escrita que oral, para el concepto de *scritta* no hacía referencia a la orden, sino al hecho de abonar o escribir en la cuenta del beneficiario. Véase también Florence Edler: *Glossary of Medieval Terms of Business*, obra citada, págs. 40 y 265.

plazo, o en género y por banco, o por banco y a plazo, o por banco y por libranza, o por banco, al contado, por libranza y en género, etc., pues de todas estas maneras se acostumbra a comprar, y tú por tu propia cuenta, a la vista de lo precedente, sabrás pasar las anotaciones primero en el Borrador, y luego en el Diario y en el Mayor.

Cuando tengas que hacer el pago parte por banco y parte en libranza, entrega primero la libranza y luego por el resto haces el abono por banco para mayor seguridad, esta misma precaución la toman muchos, y hacen bien, cuando tienen que pagar parte al contado y el resto por banco, para completar el pago, que primero asientan el pago al contado. Y si debes pagar parte por banco, parte en género, parte por libranza y parte al contado, adeuda la cuenta del vendedor por todos estos conceptos, con abono a cada uno de ellos, cada uno por su orden. Y si accetiera que tuvieses que pagar la compra de otra manera, procede de forma análoga.

Por otra parte, habiendo comprendido las diversas maneras en que se actúa en caso de compra, no te será difícil invertir los términos, para saber cómo proceder cuando tú vendas algo a los demás, en este caso, deberás adeudarte el importe de los géneros, con abono a los mismos, o bien cargando la cuenta de Caja si te pagan al contado, o la de las libranzas si te pagan con ellas, acreditando luego la cuenta cuando el banco las haga efectivas. Todo ello por orden, como has visto en el caso de las compras, y abonarás la cuenta del comprador por todo aquello que te entregue en pago de tus mercancías. Esto bastará a este respecto para tu conocimiento e instrucción.

Capítulo XX

DE ALGUNAS PRINCIPALES Y PECULIARES MODALIDADES DEL TRÁFICO MERCANTIL LLAMADAS BARATAS, COMPAÑÍAS, ETC.; DE CÓMO DEBEN ASENTARSE Y DISPONERSE LAS CORRESPONDIENTES PARTIDAS EN LOS LIBROS DE LOS MERCADERES, EMPEZANDO POR EL CASO DE LAS BARATAS SIMPLES, COMPUESTAS Y A PLAZO, CON EJEMPLOS EXPRESOS DE CADA UNA DE ELAS EN EL BORRADOR, EL DIARIO Y EL MAYOR

A continuación, trataré del modo en que se han de asentar algunas partidas muy conocidas y particulares, que en el tráfico mercantil se suelen las más de las veces singularizar y poner aparte, para que, por ser distintas de las demás, se pueda saber el beneficio y la pérdida que producen de por sí. Estas partidas son las baratas y las compañías, los viajes por cuenta ajena, los viajes por cuenta propia, las compañías, las res recibidas de otros, los abonos por transferencia bancaria o las libranzas, los cambios reales, las cuentas de una tienda, etc. De todas ellas te daré suficiente noticia a continuación, y te indicaré cómo las debes pasar y registrar en tus libros de forma correcta, a fin de que no se cree confusión en tus negocios.

En primer lugar, mostraremos cómo se debe asentar una barata. Las baratas son comúnmente de tres clases, como anteriormente, en el Título Noveno, Tratado Tercero, folios 161 a 167, se explicó ampliamente al hablar de los cálculos y las operaciones aritméticas a que dan lugar, de forma que allí tienes que acudir si quieres comprender bien la cuestión. Digo, pues, que en todas las ocasiones en que tengas que registrar una barata en los libros, sea de la clase que sea, lo harás primero en el Borrador, describiendo, al pie de la letra, en el texto del asiento todas sus características y las condiciones en que se ha hecho y en que se concluirá, y si se ha concertado a través de un mediador o directamente por las partes. Cuando lo hayas descrito todo, reducirás la operación a dinero contante y, de acuerdo con lo que tú estimes que vale el género, sacarás fuera el importe en la moneda que quieras, que aquí en el Borrador no importa, porque luego el tenedor de libros lo expresará en la moneda que deba ser, cuando pase el asiento al Diario y al Mayor. Y esto se hace así, sacando fuera del texto el valor

de las mercancías objeto de la barata, porque de otra manera sólo con gran dificultad podrías saber por tus cuentas y escrituras los Beneficios o pérdidas que se produzcan. Por eso conviene reducir siempre a términos de dinero el valor de los géneros.

Y si quisieras tener cuenta particular de las mercaderías obtenidas por barata, para poder distinguir de las otras mercancías de la misma clase que tuvieses ya en tu casa o que comprases luego, al objeto de conocer cuáles te resultaron más ventajosas, lo podrás hacer. O, por el contrario, si lo desearas, podrás juntar estas mercancías con las de la misma clase que ya tuvieras. En este último caso, suponiendo que fuera jengibre el género que recibieses a través de una operación de barata, harías el siguiente asiento en el Diario:

Por jengibre escogido, a granel, o bien en bultos: A azúcar de tal clase, por tantos bultos, que pesen tantas libras, procedentes de la barata de azúcar efectuada con Fulano en la siguiente manera: se calculó el ciento de azúcar a 24 ducados, de los cuales me entregó un tercio al contado. Y se calculó el ciento de jengibre a tantos ducados, por el cual jengibre le conté tantos panes de azúcar, y pesan tantas libras, que de contado valen 20 ducados el ciento. Y por el dicho jengibre se dieron tantas libras que son tantos panes, y valen

L. 5. G. P.

Y si, en algún caso, no supieras en ese preciso momento el número exacto de panes de azúcar que tienes que entregar por el jengibre, no importa, porque luego, en la partida siguiente, suplirás lo que, en su caso, faltara. Y si algo sobrara, lo reducirías en el asiento de Caja. De esta forma, el deber, en tanto contaparada del azúcar, siempre quedará, pues las dos partidas del debe se contraponen a la del azúcar, de modo que ésta no pierde nada en razón del número de panes o del peso, de cualquier forma, no siempre es posible llevar cuenta por separado de cada menudencia. Por aquella parte de la operación que debas cobrar al contado, adeudarás la Caja y, de forma similar, acreditarás la cuenta del azúcar, diciendo:

Por Caja. A dicho, que percibí de contado en la dicha barata de Fulano por tantos panes, que pesan tantas libras y valen

L. 5. G. P.

Y estas partidas son las que formularás y anotarás en el Diario, reflejando la barata efectuada, en el caso de que no quieras llevar las cuentas de ésta por separado. Pero si quisieras llevarlas de esta forma en el Diario, tendrías que decir lo siguiente:

Por jengibre escogido que por cuenta de la barata se hubieron de Fulano: A azúcar..., y después lo describirás todo, panes por panes, igual que en el caso anterior.

De esta manera, el jengibre procedente de la barata tendría en el Mayor una cuenta distinta que el otro. Y pienso que esto será suficiente para saber lo que tienes que hacer en todas las operaciones de baratas que puedas concertar por tu cuenta, pues sabrás caminar por ti mismo sin necesidad de que me extiendas más.

Capítulo XXI

DE OTRA IMPORTANTE PARTIDA LLAMADA COMPAÑÍA, DE CÓMO SE DEBE REGISTRAR Y DISPONER EN LOS LIBROS EN TODOS LOS CASOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR

Otra partida muy corriente es la que se refiere a la compañía que puedas formar con alguien, con cualquier motivo, como negocios de paños, de sedas, de especias, de algodones, de tintes o de cambios.

Esas partidas de compañía requieren siempre llevar las cuentas por separado en los tres libros indicados. En el primero, es decir, en el Borrador, puesto que ya tienes puesta la fecha, podrás empezar a escribir la partida sin más trámite, con todas las características y condiciones que hayáis convenido, haciendo referencia a la escritura que hayáis otorgado o a cualquier otro documento que hayáis instrumentado, indicando el tiempo por el que se constituye, y su objeto, y los factores y dependientes que hubieris de tener, y lo que aporta cada uno de por sí en género o en dinero, o en deudores y acreedores, etc. Y de cada cosa, una por una, harás acreedores a los socios o miembros de la compañía, a cada uno según lo que aporte, y deudora a la Caja de la dicha compañía, si la tiene por sí misma, cosa que es conveniente, pues mejor funcionarán los negocios si la tienes separada de tu Caja particular en caso de que seas tú el gestor de la tal compañía. En tal caso, si no quieres meterte en complicaciones, te convendrá llevar unos libros específicos aparte, en la forma, orden y manera que hasa aquí hemos dicho, al objeto de registrar toda tu gestión y operaciones por cuenta de la compañía.

Cierto que, alternativamente, podrías utilizar tus propios libros para registrar estas operaciones, pero ello sólo en el caso de que abrias unas cuentas específicas, como diremos en seguida, cuentas que se llaman peculiares porque están separadas de todas las demás. Y ahora te explicaré sucintamente cómo tienes que pasar estas partidas en el Borrador, y después en el Diario y el Mayor, porque si llevas los libros por separado no hay que decir más sino que los lleres de la misma manera en que llevas los de tu propio negocio. En el Borrador pondrás lo siguiente:

En este día hemos hecho compañía con Fulano, Zutano, etc., para traer en lana, con las características y condiciones que aparecen en la escritura o en el instrumento tal, por tantos años, y Fulano dio tanto en dinero de contado, Zutano tantas balas de lana francesa, con un peso neto de tantas libras, que se pusieron en cuenta a tantos ducados el millar, y Mengano aportó tantos ducados solvenes, a saber, tal de tantos ducados, y tal de tantos, y yo por mi parte desembolqué tantos ducados, sumando todo el cuerpo o capital de la compañía en total tantos ducados.

Después, en el Diario, asentaráis cada cosa en su sitio. A este respecto, abráis una cuenta de Caja de la Compañía y una de Capital de la Compañía, y de igual manera en todas las cuentas que abras haréis siempre referencia a la compañía, de forma que puedas reconocer estas cuentas y distinguirlas de las tuyas propias. Y primero comenzarás con la Caja, como hiciste antes, asentando después sucesivamente todas las demás.

Por Caja de la Compañía: A Fulano por cuenta de la Compañía, de forma que si tuvieses otra cuenta con el mismo, no se mezclen. Por dinero puesto este día por su participación, de acuerdo con nuestro convenio que figura en la escritura o instrumento tal, valen L. S. G. P.

A continuación, asentaráis igualmente el género que hayan aportado, de esta manera:

Por lana francesa de la Compañía: A Zutano, por tantas balas que en total pesan un neto de tantas libras, cuyo valor se estima por acuerdo entre todos en tantos ducados el millar, según los términos del convenio que figura en la escritura otorgada por nosotros, importa en total tantos ducados, valen L. S. G. P.

Y así irás registrando todas las aportaciones. En el caso de los deudores aportados, dirás así:

Por el tal por cuenta de la Compañía: A Mengano, que nos lo consignó en virtud de nuestro convenio por deudor solvenes de tantos ducados, valen L. S. G. P.

Dicho esto, no me quiero extender más, pues ya está explicado al principio, y si lo hiciera ahora de nuevo sería como querer enseñar cada cosa dos veces. Por eso, no te explicaré nada en relación con la forma de pasar las partidas en el Mayor, pues sé que te será fácil haber sabiendo quién es el deudor y quién es el acreedor en el Diario. De modo que tú mismo, por tu cuenta, las asentaráis en el Diario. En el capítulo 15; y luego las cancelaráis en el índice de la forma que te enseñé anteriormente, en el capítulo 12, no dejando nunca de poner delante, en el margen, el número de los folios en que persiste el deudor y el acreedor en el Mayor. De igual manera, a medida que vayas pasando las cuentas en el Mayor o Libro Grande, las pondrás en el índice de la forma en que con anterioridad hemos explicado más de una vez.

Capítulo XXXII

DE LAS CUENTAS DE TODA CLASE DE GASTOS, TALES COMO LOS DOMÉSTICOS U ORDINARIOS DE LA CASA, LOS EXTRAORDINARIOS Y LOS DE LAS MERCANCIAS, SALARIOS DE DEPENDIENTES Y FACTORES, DE CÓMO HAN DE PASARSE Y DISPONERSE EN LOS LIBROS

Además de todas las cuentas ya dichas, te conviene tener también en todos tus libros este tipo de cuentas, es decir, gastos de mercaderías, gastos domésticos u ordinarios de la casa, gastos extraordinarios, así como una cuenta de entrada y salida, y una de beneficios y daños, que también podrás llamar de aumentos y disminuciones, de utilidades y daños o de pérdidas y ganancias, que tanto da una cosa como la otra. Estas cuentas le son sumamente necesarias a todo comerciante, al objeto de que pueda conocer en todo momento su capital y de que, al cierre de las operaciones, pueda saber cómo le han ido éstas. En las páginas siguientes daremos las nociones necesarias para que sepas cómo disponer estas cuentas en tus libros.

La cuenta de gastos de mercaderías se lleva porque no siempre puedes asentar en el acto todos los gastos en las partidas de género que vendas o compres, pues sucede a veces que muchos días después tendrás que pagar cargadores, pesadores, empaquetadores, barqueros, portadores y similares, al uno un sueldo, al otro dos, etc., y no merecería la pena hacer una partida suelta de cada uno, pues llevaría demasado tiempo y, además, *de minimis non curat praetor*, es decir, el general no se ocupa de las minucias. Por otra parte, sucede también que estos portadores, cargadores, barqueros y empaquetadores los utilices más a veces en un mismo momento para diversas cosas, pues en ocasiones se los contrata para que descarguen y carguen a la vez varias clases de mercaderías, y se les paga por todo el trabajo en bloque, de forma que no se puede determinar exactamente lo que corresponde a cada mercancía. Por estas razones se abre esta cuenta de gastos de mercaderías, la cual siempre es deudora, como ocurre también con todas las otras cuentas de gastos. Y hasta los salarios de los factores y dependientes de la tienda pueden meterse en esta cuenta, aunque algunos los pasan primero por una cuenta específica al objeto de saber cuánto gastan al año por este concepto, saldándola luego con cargo a ésta. Y como antes se decía, de ninguna manera pueden estas cuentas ser acreedoras: de ser así, estaríamos en presencia de un error en el Mayor. Los gastos indicados se pasarán al Borrador de esta manera:

En este día hemos pagado a portadores, barqueros, empaquetadores, pesadores, etc., que cargaron y descargaron tales y tales cosas, tantos ducados.

Luego, en el Diario, pondrás lo siguiente:

Por Gastos de mercaderías: A Caja de comudo, por barca y portadores, cuentas y empaquetadores de tales cosas, tantos ducados en total, valen L. S. G. P.

En el Mayor dirás:

Gastos de mercaderías, deben en tal día por la Caja, valen, f. ul L. S. G. P.

Sin la cuenta de gastos domésticos u ordinarios de la casa no puede uno pasarse. Por gastos domésticos se entienden los de trigo, vino, leña, aceite, sal, carne, zapatos, sombreros, hechuras de vestidos, jubones, medias y sashes, bebidas, propias y albricías, barberos, horneros, aguadores, lavado de la ropa, menaje de cocina, jarros, vasos y todos

los objetos de vidrio, cubos, barreños y toneles, etc., aunque muchos utensilios de esta índole suelen tener una cuenta separada, para poder encontrarla fácilmente cuando tengas que pasar las nuevas partidas. Y tú podrías hacer también lo mismo, no digo ya de estas cosas sino de cualquier otra que se te ocurra, pues yo sólo te enseño las que son imprescindibles para los negocios.

Esta cuenta de gastos domésticos la dispondrás de igual forma que la dicha para la de gastos de mercaderías. Y a medida que vayas haciendo gastos importantes, los irás pasando, día a día, en los libros, sean de trigo o de vino, de leña, etc., aunque de estas partidas muchos acostumbra a llevar cuentas por separado, para poder saber fácilmente al acabar el año, o de tiempo en tiempo, cuánto han gastado por cada concepto.

En el caso de gastos menudos, como son la compra al por menor de carne y pescado, o barberos y barqueros,⁵⁵ se pueden tomar de golpe uno o dos ducados y ponerlos en una bolsa, para ir pagando con ellos los gastos menudos, porque no sería posible llevar la cuenta de tales gastos uno por uno. Y al tomar los ducados, dirás así en el Diario:

Por Gastos domésticos: A Caja, por tantos ducados que tomé y metí en una bolsa para gastos menudos, valen L. S. G. P.

En estos gastos domésticos podrás incluir también, si lo crees oportuno, los gastos extraordinarios que hagas con motivo de diversiones, como tirar con el arco o la ballesta, u otros juegos, así como las pérdidas en que incurras, o si extravasas dinero o género, o si te los quitaran, o si los perdistes en el mar o por un incendio, pues todos éstos pueden considerarse gastos extraordinarios. Aunque si quieres llevarlos aparte, también lo puedes hacer, que muchos lo hacen para saber a fin de año cuánto han gastado neto por este concepto, dentro del cual se incluyen asimismo los regalos y presentes que hicieras a alguien por alguna razón.

No me quiero extender más en esta clase de gastos, porque tengo la certeza de que tú, por ti mismo, habiendo aprendido ya las cosas explicadas, sabrás registrarlos, cosa que antes no hubieras sabido ha-

⁵⁵ No debe extrañar la insistencia con la que se habla de barqueros en el capítulo de gastos. Téngase en cuenta que el autor se sitúa en Venecia.

cer. Por eso, dejaremos esta cuestión y diremos ahora el modo de llevar las cuentas de una tienda, tanto en el caso de que la des a gestionar a otro, como en el de que la lleves personalmente por ti mismo. Y ésta es una cosa que te recomiendo que aprendas, pues es algo muy interesante y digno de ser sabido: así que fíjate bien.

Capítulo XXXII

DEI ORDEN Y MANERA DE LLEVAR LAS CUENTAS
DE UNA TIENDA ADMINISTRADA POR TI MISMO O COMPRADA
A OTROS. Y DE CÓMO SE DEBEN HACER LAS ANOTACIONES
EN LOS LIBROS OFICIALES DEL DUEÑO Y TAMBIÉN,
POR SEPARADO, EN LOS DE LA TIENDA

Digo, por lo tanto, que si tuvieras una tienda, ubicada fuera de tu casa y del edificio de la misma, a la que cada día sales de género, para llevarla por buen orden tendrías que hacer lo siguiente: deberías atenderla por todos los géneros que cada día le llevaras, con abono a dichos géneros, uno a uno.

Imagina a este respecto que la tienda es como una persona que te debe todo lo que, de un modo u otro, le entregas o pagas por su cuenta. Por el contrario, tendrías que abonarle todo lo que saques y recibas de ella, como si fuese un deudor que te paga una partida. De esta manera, cada vez que pases cuentas con la tienda, sabrás cómo te funciona, si va bien o va mal, y consiguientemente podrás tomar tus medidas para dirigirla en debida forma. Otros muchos lo que hacen es adeudar en sus libros no a la tienda, sino al agente que la atiende, aunque esto no se puede hacer propiamente sin la conformidad del mismo. Pues no se debe ni razonablemente se puede inscribir a nadie como deudor en el Mayor, sin que él lo sepa. Ni tampoco puedes inscribir ninguna condición que limite la disponibilidad de un crédito, sin el consentimiento del acreedor. Y si hicieras alguna de estas cosas, no actuarías ortodoxamente y tus libros serían considerados falsos.

También cargarás a la tienda los utensilios que le sean necesarios para su actividad. Así, si se trata de una droguería o farmacia, te venderá proveerla de jarras, calderos, hornillos de trabajo, etc., de todo lo cual la harás deudora a ella o a la persona que la atiende, como se

ha dicho, por medio de un inventario escrito de su mano o de otra, por mandato suyo, de manera que todo quede bien justificado.

Estimo que con esto será suficiente si la tienda la has confiado a otro para que la lleve por ti y sea tu comisionado. Pero si la tienda la llevaras tú personalmente, deberías tener en cuenta también las siguientes consideraciones: Supongamos que todo lo que compras y vendes lo canalizas a través de la tienda en cuestión, de forma que no tienes ningún otro trato. En tal caso, llevarás los libros tal como te he indicado en general, y de lo que vendas y compres harás acreedor al que te vende la mercancía a plazo, si es que compras a plazo, o a la Caja, si es que pagas al contado, adeudando el importe a la tienda. Y todo el dinero que recibas por las ventas al por menor, es decir, por aquello cuyo importe no llegue a 4 ó 6 ducados, lo pondrás en una arqueta o una alcandía: al cabo de 8 ó 10 días, sacarás el dinero de allí y lo depositarás en la Caja, cargándole el importe que sea y abonándose lo a la tienda. Y en la partida dirás que es por diversos artículos vendidos, de los cuales habrás tomado nota. Pero tampoco quiero extenderme demasiado en ésta y en otras muchas cuestiones al respecto, porque, con lo que hemos explicado detalladamente en las páginas anteriores, podrás entenderlas por ti mismo. Pues las cuentas no son, en realidad, más que un ordenamiento *ad hoc* pensado por el comerciante para que su uso regular le proporcione información constante de todos sus negocios, de manera que sepa fácilmente si las cosas le van bien o le van mal, ya que como dice el refrán: Al que tiene un comercio y no está al tanto de él, se le escapan volando los dineros como si fueran moscas. Y según cómo le vayan los negocios, así actuará. Y si para ello le faltara alguna información, siempre podrá añadir nuevas cuentas, tantas como necesite. Con esto, dale por satisfecho.

Capítulo XXIV

CÓMO DEBEN ASENTARSE EN EL DIARIO Y EN EL MAYOR LAS PARTIDAS DE LOS BANCOS DE GIRO Y DEPÓSITO,
Y QUÉ SE ENTIENDE POR ELLOS, Y DÓNDE
ESTÁN; Y DE LOS CAMBIOS QUE HAGAN CON ELLOS,
SIENDO TU MERCADER, O CON OTROS, SI FUERAS
TÚ EL BANQUERO, Y DE LOS RECIBOS QUE SE DAN
POR LOS CAMBIOS Y POR QUE SE HACEN POR DUPLICADO

Con respecto a los bancos de giro y depósito⁵⁶, de los cuales encontramos hoy en Venecia, Brújia, Amberes y Barcelona, así como en otros lugares famosos por su comercio, te comendará conocer que, si tienes cuenta con alguno de ellos, debes saber cómo confrontar sus libros con los tuyos con gran diligencia

Es práctica común tener relaciones con un banco, adonde llevarás tu dinero para que esté más protegido o lo dejarás en forma de depósito a la vista, para poder hacer tus pagos con total seguridad a Pietro, Gianini y Martino, porque las libranzas de los bancos son como instrumento público de notario, ya que están garantizadas por los poderes públicos. Al imponer tu dinero en el banco, lo harás deudor, haciendo mención del dueño o los socios del mismo, y acreditarás tu Caja, escribiendo lo siguiente en el Diario:

56 La expresión empleada por Pacioli es la de "banchi di scritura", que traducida literalmente quiere decir bancos de escritos o de abonos escritos en cuenta. Con esta expresión, que ya conocemos por haber hablado con algún detalle de la cuestión en unas notas anteriores, se designaba a los bancos que hacían transferencias o traspasos de cuenta a cuenta, y a los cuales en la terminología moderna se los llama bancos de giro y depósito. Un ejemplo clásico de este tipo de bancos nos lo ofrece, como ya se ha dicho, las *Taule de Camm i Comunt Diputats catalano-aragonesas*. Precisamente en la línea siguiente Pacioli hace referencia a la *Taule de Camm de Barcelona*, que fue el primer banco municipal de esta clase fundado en Europa, el año 1401. Véase mi trabajo "Aspectos organizativos, operativos, administrativos y contables del proyecto de entes públicos. Contribución al estudio de la banca pública en España durante la Baja Edad Media y comienzos de la modernidad", en *Banchi pubblici, banchi privati e monti di pietà nell'Europa preindustriale. Amministrazione, tecniche operative e ruoli economici. Atti del Congresso, Genova, 1-6 ottobre 1990, nella sede della Società Ligure di Storia Patria, Genova, 1991*, págs. 963-1-033.

Por Banco de Lippomani: "A Caja, por dinero que le entregué al comudo, yo en persona u otro por mí, en este día, para mi cuenta, entre oro y monedas tanto ducados en total, valen
L S G p.

Y harás que los banqueros te den unas líneas por escrito en un folio para mayor seguridad, y si haces más imposiciones en el día harás lo mismo. Cuando saques el dinero, será el banquero quien te hará escribir a ti el recibo, y así las cosas estarán siempre justificadas. Es verdad que algunas veces no se piden estos recibos, pues, como se ha dicho, los libros de un banco son siempre públicos y oficiales. Pero siempre es bueno tener precaución, ya que, como dijimos anteriormente, para un comerciante las cosas nunca están lo suficientemente claras y justificadas. También podrás llevar la cuenta a nombre del dueño o de los socios del banco, pues es lo mismo. Nombrando al banco, como se ha hecho antes, se incluye al dueño y a sus socios. Si quieres llevar la cuenta con el dueño, dirás: Por señor Girolamo Lippomani, del Banco, añadiendo y socios, cuando los tuvieras. A Caja, y completarás el asiento en igual forma que el de antes.

En tus libros dejarás siempre constancia de los acuerdos, contratos y condiciones que surjan en vuestras relaciones, así como de los documentos escritos de propia mano,⁵⁷ y del lugar donde los guardas, en un legajo, estuche, bolsillo o caja, de forma que puedas encontrarlos con facilidad, pues estos documentos deben conservarse con gran cuidado *ad perpetuam rei memoriam*, es decir, para perpetua memoria de las cosas, por lo que pudiera ocurrir.

A veces puede pasar que tengas numerosas operaciones con banqueros, concernientes a negocios y tratos relativos a las mercaderías, por tí o por cuenta de otros en calidad de agente suyo. En estos casos

57 El ejemplo de banco que emplea Pacioli en estos asientos es real. En efecto, el banco de Lippomani fue fundado en 1480 por Tommaso Lippomani y Andrea Capello, y quedó en 1499, cuando era dirigido por Girolamo Lippomani. Ver Frédéric C. Lane: "Venetian Banks, 1496-1533: A Study in the Early Stages of Deposit Banking", en *The Journal of Political Economy*, vol. 45, núm. 2, abril de 1937, págs. 189. Fabio Bezza destaca ya este hecho. Ver su obra ya citada de *La Ragioneria*, vol. 3, págs. 367 s.

58 "Scrupoli de memor" llama Pacioli a este tipo de documentos, haciendo referencia, posiblemente, a todo tipo de cartas de obligación y fianquino, contratos y documentos privados, no autorizados por notario, que debían ser escritos precisamente de puño y letra por la parte obligada.

te conveindr  tener varias cuentas con los bancos, para no mezclar churras con merinas, ya que tal cosa te producir  gran confusi n. Asi que en tus partidas dir s: por cuenta de tal cosa, o por cuenta de Fulano, o por cuenta de mercader as, o por cuenta del dinero depositado a tu nombre, o al de otros, como antes se ha dicho. Y s  que por ti mismo sabr s ingeniarlas en todas estas cosas.

Si alguien ingresa dinero para alguna de tus cuentas, cualquiera que sea, har s deudor al banco en tu libro, en la cuenta de que se ure, por el pago efectuado por dicha persona, consignando si es un pago parcial o bien si es por saldo, haci ndola a ella acreedora, por la misma cuenta, y de esta manera, habr s registrado la operaci n correctamente. Cuando saques dinero en efectivo de dicho banco, o le ordenes que abone una cantidad a alguien, bien sea para hacerle un pago parcial o bien por saldo, o quieras que remita una cantidad a alguien en otro pa s, tendr s que hacer lo contrario de lo dicho, es decir, si sacas dinero en efectivo, adeudar s tu Caja y acreditar s al banco o a su due o, por el importe que retires. Y si hicieras una transferencia, es decir, si mandases abonar una cantidad en la cuenta de alguien, har s deudora a esta persona y acreedor al banco o a su due o por el importe en cuesti n, indicando el motivo. De esta manera, en el caso de retirada de dinero en efectivo, dir s lo siguiente en el Diario:

Por Caja: A banco o a se or Genolimo Ujaramani, por el dinero en efectivo que en tal d a, o en este d a, he retirado para mi necesidad, que en total montan tantos ducados, valen

L. S. G. P.

Y si mandases abonar una cantidad a alguien, digamos a Martino, escribir s asi:

Por Martino de Tal. A dicho m s amila, por tantos ducados que le hice abonar por parte o por saldo, o a buena cuenta, o por pr stamo, etc., en este d a, valen L. S. G. P.

Del Diario pasar s siempre dichas partidas a su lugar correspondiente en el Mayor, cuidando luego de inscribir las cuentas en el Ind ce, como antes te indiqu , y de cancelarlas en el Borrador y en el Diario. Y lo que falte, lo a adir s por tu cuenta, ya que no es posible explicarlo siempre todo plenamente, de forma que, por tu parte, te conviene estar atento. El mismo procedimiento seguir s cuando quieras remitir cambios a un lugar distinto, como Londres, Brujas, Roma, Lyon, o retirarlos de otro, y detallar s el vencimiento de la letra, a la

visa, o a una fecha, o a su conveniencia, como se acostumbra a hacer, y har s menci n de si es la 1 , la 2 , la 3 , etc., a fin de que no se produzca ningun error entre tu correspondial y t . Indicar s tambi n la moneda que giras y remites, as  como su contravalor, y las comisiones y gastos, da os e intereses, que pudieran producirse en caso de protesto, pues de todo tiene que hacerse menci n, con su porqu  y su c mo.

Si el que actuara como banquero fueses t , proceder s *mutatis mutandi* de igual manera que la explicada en el caso de que t  fueras el cliente del banco. De este modo, cuando pagues un importe har s deudor al que recibe y acreedora a tu Caja. Y si t  cliente, sin retirar dinero en efectivo de su cuenta, quisiera abonarlo o escrito a otro, es decir, transferirlo a su cuenta, dir s en el Diario: Por Fulano, tu cliente, A Zutano, que es aquel a quien le abonas el importe. De este modo, cambiar s un acreedor por otro, pero n  seguir s debiendo lo mismo, pues en este caso vienes a ser simplemente como una especie de mediador neutral, un testigo y factor de las partes, contribuyendo al acto con tu papel, tu papel, el uso de tus instalaciones, tu trabajo y tu tiempo. Por eso, la honesta comisi n que se percibe por los cambios visaje como cuando se trae de fuera por terceras personas, segun se ha dicho con pleno detalle en su lugar, al hablar de los cambios reales.

Por otra parte, si actuas como banquero tendr s que recordar que, al liquidar las cuentas con tus clientes o acreedores, deber s hacerles devolver los papeles, documentos y escritos de propia mano que les hubieras dado. A estos efectos, cuando entregues estos documentos, indicalo siempre en el Mayor, al objeto de que no te olvides de ello y puedas, as , reclamarlos y destruirlos en su momento, no vaya a ser que alguien venga despu s con ellos a pedirte algo. Y hazte dar siempre recibos cumplidos de todo, como acostumbran a hacer los que traen en cambios, pues la costumbre es que si t  vienes, por ejemplo, a Venecia desde Ginebra con una letra de cambio sobre esta plaza, contra el se or Giovanni Francesco Baldi, de Florencia, y asociados, para que te paguen a la visa, a una fecha determinada o a tu conveniencia, digamos 100 ducados, en reembolso de un importe equivalente que t  entregaste all  al que libr  la letra, los indicados se or Giovanni y asociados, al aceptar la letra y pagarte dicho dinero, te har n escribir de pu o y letra que hacer de un mismo tenor, y si no supieras escribir, lo tendr s que hacer un tercero por t  o un notario. No se contentar n con uno, porque este uno deber n enviarlo al banquero de Ginebra que les

giró la letra diciendo que te pagaran por su cuenta los dichos 100 ducados y que hicieran honor a su firma, como cortésmente han hecho, en prueba de lo cual le remiten el recibo escrito de tu mano. El otro recibo lo conservarán ellos, de forma que cuando pasen cuentas con él, no pueda negártelo, y que tampoco tú puedas negarlo cuando vuelvas allá, quejándote de él o del señor Giovanni, pues si así lo hicieras, te mostraría dicho recibo escrito de tu propia mano y no sabrías qué decir. Todas estas precauciones son necesarias por la poca honestidad que hay hoy en día. Esta operación dará origen a dos partidas en los libros de las partes, una en el del señor Giovanni haciendo deudor al que le ha librado la letra de cambio, y otra en el del conresponsal de Ginebra haciendo acreedor al señor Giovanni del importe de los 100 ducados, una vez haya llegado a sus manos el indicado recibo. Y éstos son la forma y el orden correctos que siguen los cambiadores de todo el mundo para que sus negocios se desarrollen con la adecuada claridad y justicia. De la misma manera, tú podrías, por tu parte, asentar todas las cosas con mucha diligencia, si te tomas la debida molestia.

Capítulo XXV

*DE OTRA CUENTA QUE SE ACOSTUMBRA A LLEVAR A VECES
EN EL MAYOR Y QUE SE LLAMA ENTRADA Y SALIDA,
AUNQUE OTRAS VECES SE LLEVA
EN LIBRO ESPECIAL, Y POR QUÉ*

Algunos suelen tener en sus libros una cuenta llamada entrada y salida, en la cual inscriben cosas fuera de lo corriente o lo que su imaginación les da a entender. Otros llevan una de gastos extraordinarios, en la que asientan, por ejemplo, igual que hacen en la de entrada y salida, obsequios que les hubieran hecho. A medida que reciben y dan, llevan la cuenta por debe y haber, y al final la saldan, junto con las otras, por pérdidas y ganancias, y por Capital, como verás cuando hablemos del balance. Aunque la verdad es que, con la cuenta enunciada anteriormente de gastos domésticos, tendrás suficiente para todas estas cosas, a menos que, por curiosidad, quieras llevar cuenta particular hasta de una hebilla o pasador, y si quieres hacerlo, nada te lo impide, pero, ¿con qué objeto? Más te valdrá asentar las cosas con brevedad. En otros lugares acostumbraban a tener un libro ex profeso para la cuenta de

entrada y salida, y lo cierran al tiempo del balance por traspaso a los libros principales, uniendo su saldo al del resto de las operaciones. Esta práctica no es rechazable en sí misma, pero da algo más de trabajo.

Capítulo XXVI

*CÓMO DEBEN ASENTARSE EN LOS LIBROS LAS PARTIDAS
DE LOS VIAJES QUE HAGAS POR TI MISMO O QUE
ENCOMIENDES A OTROS, Y CÓMO NECESARIAMENTE
ESTOS VIAJES DAN LUGAR A DOS LIBROS MAYORES*

Los viajes pueden realizarse de dos maneras, haciéndolos uno por sí mismo o encargándoselos a otros. La forma de llevar las cuentas será distinta, según los viajes sean de una u otra clase, pero en cualquier caso será necesario llevar dos juegos de libros, pues un Mayor quedará en casa, y en el viaje hará falta llevar otro.

Si el viaje en cuestión lo haces por ti mismo, convendrá que para el buen orden y registro de todo lo que lleves contigo hagas un Inventario, y lleves un Mayor auxiliar, un Diario auxiliar, etc. Todo ello de la forma en que ya se ha dicho, y al vender, comprar o baratar, harás deudoras y acreedoras las cuentas que correspondan de las personas, los géneros, la caja, capital de viaje, pérdidas y ganancias de viaje, etc. Esto es lo más claro, digan lo que digan. Podrías abrir una cuenta a tu casa, que es la que te proporciona los géneros que llevas en el viaje, haciéndola acreedora en el Mayor auxiliar de tu viaje, con cargo a las mercaderías que lleves, una a una. Y lo mismo harás con la cuenta de Caja, de Capital, etc., que abrirás de forma ordenada, igual que en los libros principales. Y al volver sano y salvo, entregarás a tu casa los bienes que hayas traído en lugar de los que llevaste, o el dinero obtenido por ellos, saldando así tu cuenta, y los beneficios o las pérdidas los llevarás a su lugar correspondiente en el Mayor principal, con lo que tus cuentas quedarán liquidadas.

Si encargases el viaje a otro, le harás deudor en tu libro de todas aquellas mercaderías que le entregues, diciendo: Por viaje encomendado a Fulano de Tal, etc. Y tendrás cuenta con él, como si fuese un cliente tuyo, de todo el género y el dinero, partida por partida. Y él,

por su parte, abrirá un Mayor auxiliar en el que te hará acreedor de todo. Al volver liquidará contigo sin pérdida de tiempo.”

Capítulo XXVII

DE OTRA CUENTA PRINCIPAL LLAMADA PÉRDIDAS Y GANANCIAS, Y TAMBIÉN AUMENTOS Y DISMINUCIONES; CÓMO SE HA DE LLEVAR EN EL MAYOR Y POR QUÉ NO SE PISA EN EL DIARIO COMO LAS DEMÁS CUENTAS

Al final de todas las otras cuentas, viene una llamada de pérdidas y ganancias, que quiere decir beneficios y daños, o bien aumentos y disminuciones, según lo usado en algunos países. Mediante esta cuenta se liquidan todas las otras del Mayor, como se dirá al hablar del balance. Y las partidas de esta cuenta no hace falta que se escriban en el Diario, pues basta con que se pasen directamente al Mayor, porque surgen en éste de los beneficios o pérdidas producidos en el haber y el haber. Y en estos casos dirás: pérdidas y ganancias debe o pérdidas y ganancias ha de haber:

En efecto, cuando hayas tenido pérdida en alguna mercadería, la cuenta que recoge esta mercadería arrojará una suma mayor en el debe que en el haber. Por eso, tendrás que ayudar a su haber para que se empate con el debe, aumentándolo en el importe que le falta, al objeto de salir la cuenta. Y así dirás en la cuenta de la mercadería: Ha de haber por pérdidas y ganancias, que pongo por saldo de esta cuenta por la pérdida producida, y consignarás el folio de la cuenta de pérdidas y ganancias al sacar fuera el importe. Y en el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias dirás: Debe en tal día por tal mercadería, por la pérdida experimentada en dicho género de tanto dinero, que he pasado por saldo en el haber de su cuenta, a folios tantos.

⁵⁹ La última frase parece que no está completa en el original, por lo que no es segura la interpretación que le hemos dado. Carlo Antinori, en su traducción al italiano moderno, adopta también esta interpretación. Lo mismo hacen otras traducciones.

Si la mercadería en cuestión arroja una suma mayor en el haber que en el debe, se procederá a la inversa. Lo mismo harás con todas las cuentas de las mercaderías ya totalmente vendidas; una a una, tanto si han producido beneficio como si han ocasionado pérdida, de forma que las cuentas de tu Mayor cuadren siempre, es decir, que sume lo mismo el debe que el haber; porque así tiene que ser si el libro se ha llevado correctamente, como se dirá al hablar del balance. Y de este modo verás a simple vista si has ganado o has perdido, y cuánto.

Después, tendrás que salir esta cuenta con la de Capital, la cual es la última en cerrarse de todo el libro Mayor y, por ello, recapitulado de todas las demás, como podrás entender.⁶⁰

⁶⁰ En ocasiones, esta expresión se ha entendido en el sentido de que Pacioli propugnaba la realización de unos asientos de cierre y apertura por comparada a la cuenta de Capital (Véase, por ejemplo, Carlo Antinori: “Il Trattato della Somma del Pacioli. A cura di...”, obra citada, pág. 7). Sin embargo, lo expuesto en el capítulo XXXIV y también en el resumen que figura en el capítulo XXXV especifica dramáticamente que las cuentas del Mayor viejo deben saldarse y cerrarse una a una, independientemente, con trasiego directo de su saldo a la cuenta que se abre en el nuevo libro Mayor, por lo que parece que debe excluirse totalmente la posibilidad de que Pacioli estuviera pensando en la realización de unos asientos generales de cierre y apertura. En consecuencia y dado el contexto que nos ocupa, parece que las palabras de Pacioli en este pasaje que se ofrece luego a continuación, una vez resueltas las comprometedidas abreviaturas: “*E questa partita poi ancora ha si converrà saldare in quella del capitale, la quale e ultima de tutti li quaderni, e per conseguente recapitulato de tutte le altre*”, pueden referirse simplemente a las cuentas diferenciales y de gasto. En una interpretación más amplia, podría estimarse también que se refieren a todas las cuentas patrimoniales, pasadas a la cuenta de Capital al contabilizar el inventario al comienzo de las operaciones, aunque en este caso no tendría sentido la alusión dentro del contexto al hecho de que *delega* cuenta debe ser la última en cerrarse. Véase al respecto, como asimismo en el caso de otras pasajes de interpretación dudosa, mi trabajo ya citado “Comments on Some Obscure or Ambiguous Points of the Treatise *De Computis et Scriptis* by Luca Pacioli”.

Capítulo XXVIII

**CÓMO HAY QUE ARRASTRAR A UN FOLIO POSTERIOR
LAS CUENTAS DEL MAYOR CUANDO SE COMPLETAN,
Y DÓNDE DEBE PONERSE EL SALDO PARA QUE NO SE DIGA
QUE EL MAYOR ES FRAUDULENTO**

Cuando el folio de una cuenta se haya completado, bien sea en el debe o en el haber, de forma que ya no quepa en ella ningún asiento más, deberás trasladar la cuenta al primer folio libre, delante de todas las demás, de modo que no quede ningún espacio en el libro Mayor entre las otras cuentas y la trasladada o arrastrada, pues de no ser así, se daría lugar a que el libro pudiera ser tachado de fraudulento. Y se debe proceder de la siguiente manera: lo mismo que se decía anteriormente en relación con la cuenta de pérdidas y ganancias, que no había que poner las partidas del debe y del haber en el Diario, habrá que hacer también en este caso, pues no hace falta que los trasladados los pongas en el Diario, aunque, si quisieras, no habría ningún inconveniente, y hasta quedaría bien, pero no es necesario y te tomarías un trabajo de más, sin ningún fruto. Pues bien, de igual manera que en aquel caso se decía, tendrás que aumentar el lado cuya suma sea menor: es decir, si el debe suma más, tendrás que poner la partida del arrastre en el haber, para hacer su importe igual al del debe. Te expondré un ejemplo para que quede más claro. Supongamos que Martino ha mantenido una cuenta extensa contigo, de muchas partidas, de manera que tienes que arrastrarla a un folio nuevo, esta cuenta está en el folio 30 de tu Mayor, mientras que la última de las cuentas del Mayor está en el folio 60, folio en el cual queda todavía espacio para poner la cuenta de Martino. Éste te era deudor de L. 80, S. 15, G. 15, P. 24, de las cuales te ha devuelto en total L. 72, S. 9, G. 3, P. 17, es decir, que si de su debe le restamos su haber, que suma 72, 9, 3, 17, tendremos un saldo de L. 8, S. 6, G. 5, P. 7, que es lo que le tienes que adeudar en la nueva cuenta.⁶¹ Y este mismo importe es el que tendrás que aumentar en el haber, diciendo así:

⁶¹ Como indica ya Ernst Ludwig Jäger, primer traductor de la obra de Pacioli a un idioma extranjero, al hallar el saldo de los guesos se ha producido obviamente un error.

HO

En el día tal, por sí mismo, por el saldo de L. 8, S. 6, G. 5, P. 7 que llevo más adelante, valen, f. 60

L. S. G. P.

Y anularás la cuenta en el debe y en el haber trazando una raya transversal. Hecho esto, irás al debe del folio 60 y pondrás este saldo, escribiendo antes el año encima de todo, si no estuviera ya escrito, según se indicó anteriormente. Y dirás lo siguiente:

Martino debe en tal día, por sí mismo, por saldo puesto más atrás en el haber para cancelar la cuenta, valen, f. 30 L. S. G. P.

Esto mismo harás con todas las cuentas que tuvieras que arrastrar a un folio nuevo, posterior, engarzándolas del modo indicado, sin dejar ningún espacio en blanco entre ellas y las anteriores, porque las cuentas se han de colocar siempre en el lugar que les corresponde, siguiendo el mismo orden en que se originaron, por su día y año, de manera que nadie te pueda calumniar.

Capítulo XXX

**DEL MODO DE CAMBIAR EL AÑO AL PASAR LAS PARTIDAS
DE CADA DÍA EN EL LIBRO MAYOR, EN EL CASO
DE QUE AL ACABAR EL AÑO NO SE CIERREN LOS LIBROS**

A veces, si no cierras los libros al finalizar el año, puede darse el caso de que tengas que cambiar el año al pasar una partida en el libro Mayor. En tal caso, deberás poner el año al margen, enfrente de la partida de que se trate, como se dijo anteriormente en el capítulo 15. De esta manera, se entenderá que todas las partidas que se escriban a continuación corresponden a dicho año. Pero lo más conveniente es cerrar los libros cada año, máxime si tienes asociados, pues como dice el refrán: Cuentas frecuentes, amistad larga. Y esto es lo que harás en todos los casos que se presenten.

HI

Capítulo XXX

**CÓMO PRESENTAR LA CUENTA AL DEUDOR QUE LO PIDIERA
O AL PRINCIPAL SI SE ES FACTOR O ENCARGADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA**

Además de aprender lo que se ha dicho hasta aquí, es necesario también que sepas presentar la cuenta al deudor que te lo pidiera, a lo que ciertamente no te podrás negar, sobre todo si ha tenido cuenta contigo durante varios meses o años. Así que empezará con buena voluntad la cuenta desde el comienzo de vuestras relaciones, o a partir del momento que él quisiera, o desde el último cierre, si ya hubieras tenido alguno anteriormente. Y pasarás la cuenta en un folio lo bastante grande. Si no cupiera todo en una página, cerrarás la cuenta y trasladarás el saldo del debe o del haber a la otra cara del folio, tal como se dijo en el capítulo 28. Así irás continuando hasta el final. Cuando llegues a él, sacarás el saldo neto, y lo pondrás como una sola partida en el debe o en el haber, según corresponda. Estas cuentas o extractos de cuenta se tienen que presentar con gran cuidado.

Lo dicho es lo que tienes que hacer con respecto a las relaciones que mantengas por tu cuenta con tus clientes. Si actúases por cuenta de otros, bien fuera a comanda,⁶² bien por encargo o comisión,⁶³ le presentarás la cuenta a tu principal, de la misma forma en que figure en el Mayor, en el que te habrás ido abonando de tiempo en tiempo

⁶² La comanda era un contrato de compraventa, conocido ya en el siglo X, mediante el cual una parte suministraba a la otra bienes o dinero, para que ésta los gestionase. Era la forma en que se desarrollaban normalmente los contratos de compraventa para realizar viajes de negocios. La parte capitalista recibía por lo regular tres cuartas partes de los beneficios obtenidos, mientras la parte que viajaba y aportaba su trabajo y su gestión, recibía la cuarta parte restante.

⁶³ Luca Pacioli emplea en este caso el término "comissionari". En general, el contrato de comisión consistía en encargarse la venta o gestión de unos bienes o de un negocio a alguien que no perteneciese a la empresa, es decir, que no fuera empleado ni tuviera participación en la misma, mediante el pago de una cantidad o porcentaje sobre el total de los bienes. No se puede asegurar que Pacioli empleara rigurosamente el término en el sentido expresado, por cuanto en el epígrafe del capítulo emplea la expresión "fattore", como se ha visto.

las comisiones que te correspondieran, de acuerdo con los términos de vuestro convenio. Al final, por saldo neto de los bienes recibidos, pondrás el importe por el que quedas deudor, o acreedor, si es que has aportado más de lo que has recibido. Tu principal comprobará la cuenta que le has presentado, confiriéndola con sus libros, y si la encuentra conforme, te apreciará más y confiará más en ti. Porque es necesario que le rindas de tus manos una cuenta ordenada de todo aquello que te ha dado y mandado. Y esto debes tenerlo muy en cuenta. A la inversa, harás que tus factores, comisionado o similares te rindan cuentas de forma análoga. Pero antes de entregar las cuentas, tendrás que conferir y punticar bien todas sus partidas con el Mayor, el Diario y el Borrador, así como con todos los sitios donde las tengas escritas, de manera que no pueda producirse ningún error entre las partes.

Capítulo XXXI

**DEL MODO Y MANERA DE DETRAER O ANULAR UNA O MÁS
PARTIDAS QUE SE HUBIERAN PASADO ERRÓNEAMENTE
EN LUGAR INCORRECTO, COMO OCURRE A VECES
POR DISTRACCIÓN U OLVIDO**

Un buen tenedor de libros necesita asimismo saber detraer, es decir, corregir a la florentina, una partida que, por error, hubiera pasado en un lugar incorrecto, como sería el caso, por ejemplo, si hubiera pasado al debe una partida que hubiera tenido que pasar al haber, o al revés, o si una partida que hubiera debido pasar a la cuenta de Martín, la hubiera pasado a la de Zuani, o viceversa. Pues por mucha atención que se preste, no puede uno evitar a veces el cometer errores, y como bien dice el refrán: El que no actúa, no yerra, y el que no yerra, nunca aprende. Para detraer la partida, harás lo siguiente. Supongamos que has pasado una partida al debe, cuando correspondía pasarla al haber. Para anularla pasarás en contrapartida otra al haber, por el mismo importe, diciendo lo siguiente: En el día tal, por la partida de en-haber, valen, a folio tal, y llevarás fuera el mismo importe en L. S. G. P. que pusiste por error. Y delante de esta partida pondrás una cruz u otra señal cualquiera, de forma que, cuando tengas que hacer un ex-

ocio de la cuenta, puedes omitirla. Una vez pasado este contrasentido e anulación, habrás dejado las cosas como si no se hubiera escrito nada en el debe, de forma que podrás proceder a pasar la partida correctamente en el haber, con lo cual todo quedará en orden.

Capítulo XXXIII

CÓMO DEBE PROCEDERSE AL BALANCE O CIERRE DEL LIBRO MAYOR, Y DEL MODO DE PASAR UN LIBRO AL OTRO, ES DECIR, EL MAYOR VIEJO AL NUEVO, Y DEL MODO DE PUNTEARLO CON SU DIARIO Y SU BORRADOR, Y DE OTRAS COMPROBACIONES DIVERSAS DENTRO Y FUERA DE DICHO MAYOR

Una vez bien aprendidas las cosas dichas en las páginas anteriores, preciso hablar ahora de la forma de pasar de un Mayor a otro nuevo, cuando quisieras cambiar de libro, bien porque el anterior estuviese completo, bien por cierre anual de las cuentas, como suele hacerse en partes importantes, en donde los grandes mercaderes cambian siempre de libros cada año, al llegar el año nuevo.

Y a este acto, unido a los que se explicará a continuación, se le llama hacer el balance del Mayor. Si se quiere hacer tal cosa, es preciso tener grandísimo cuidado y diligencia, y proceder por el siguiente orden. En primer lugar, procurarás buscar alguien que te ayude, pues el podrás hacerlo tú solo. A él le darás el Diario, pues tú, para mayor precaución, le reservarás el Mayor. Y le dirás que, comenzando por la primera partida del Diario, te indique los folios del Mayor donde para que se ha pasado, primero en el debe y después en el haber, y siguiendo sus indicaciones, ídas a los lugares que te diga. Entonces indicará qué partida es y de quién, y de cuánto es el importe que figura en la columna de cantidades, y así comprobadas si en aquel lugar, donde se ha enviado, se encuentra realmente aquella partida, y si es quien te ha dicho y si el importe sacado fuera es el mismo. Y si la contraria correcta, la puntearás, es decir, harás un signo en forma de raya de lanza, o cualquier otra marca a tu gusto, encima de las liras o cualquier otro lugar donde no pueda confundirse, y le dirás a tu compañero que haga también esta señal, o lanzada como se acostun-

bra a decir en otros sitios, en la misma partida del Diario. Pon cuidado en no poner nunca el punto en ninguna partida tú solo, sin que lo ponga él, o viceversa, porque de ello podrían seguirse grandes errores, pues puntear una partida quiere decir que está registrada correctamente, en debida forma. Y esto mismo lo tienes que hacer cuando presentes la cuenta a un deudor, antes de entregársela, pues antes de hacerlo deberás haber contenido y punteado las partidas del extracto con las del Mayor y Diario, así como con las de todos los otros sitios donde hubieras podido registrarlas, como antes se dijo en el capítulo 30.

Hecho esto en debida forma en todo el Mayor y el Diario, si habéis punteado, tanto tú como él, todas las partidas del debe y todas las del haber, quiere decirse que estarán correctas y bien pasadas. Observa que él, en el Diario, para dejar perfecta constancia, deberá hacer dos puntos o poner dos puntos en cada asiento, mientras que tú sólo pondrás uno en cada asiento del Mayor, pues como de cada partida del Diario se originan dos en el Mayor, será necesario puntear aquellas dos veces. De esta manera, cuando se puntean las partidas en el Diario será conveniente poner los dos puntos o los dos puntos uno encima del otro, en las liras, pues ello indicará que la partida ha sido bien pasada en el libro Mayor, tanto en el debe como en el haber. Sin embargo, algunos, al puntear el Diario, ponen el punto del debe delante de *Por*, y el del haber detrás de las liras. Se pueden hacer las dos cosas, pues ambas son correctas. Aunque, bien mirado, podría bastar con un solo punto en el Diario, el del debe, porque por el mismo podrías comprobar el haber, ya que en la partida del debe en el Mayor se indica el número del folio donde está pasada la partida del haber. De esta manera, aunque el del Diario no te lo indicase, conociendo tú la partida del debe en el Mayor, tú mismo por tu cuenta podrías encontrar la del haber. Pero lo más cómodo será proceder con el compañero en la forma ya dicha.

Si al acabar de puntear el Diario, te quedase en el Mayor algún asiento del debe o del haber sin puntear, ello querría decir que había un error en este libro Mayor, es decir, que había una partida de más en el dicho debe o haber. Este error podrás corregirlo en el acto haciendo un contrasentido del mismo importe: o sea, si la partida sobrante está en el debe, harás el contrasentido por el mismo importe en el haber, y viceversa. Anteriormente, en el capítulo precedente, se ha explicado cómo deben redactarse estos contrasentidos. Y haciendo esto, habrá quedado todo arreglado.

Si donde hubiera una partida de más fuera en el Diario, y esta partida fálase en el debe o en el haber del Mayor, ello denotaría también

es se habría dejado de pasar la indicada partida debería subsumirse del modo contrario al anterior que hacer en este caso sería pasar inmediata- Mayor, en el debe y en el haber, haciendo de fecha, ya que estos asientos se pondrían tarde de lo debido. El buen tenedor de libros encia a estas diferencias de fecha, porque en rigir sospechas sobre la corrección del libro, y o un buen notario, que en sus protocolos no da sin hacer mención expresa de tal hecho. Y siempre el buen tenedor de libros, de manera otros mercantiles quede patente en toda moda fallara sólo en un lado, el del debe o el de la pases en el lado de que se trate, con la bit, que se habla pasado en tal fecha a causa quedarán en orden todos tus asientos y, por la de acuerdo con lo dicho, te habrás cerciorado correcto y ha sido bien llevado.

empere, a este respecto, que en el Mayor se las partidas que no han sido puntuadas con estar pasadas en éste, como son los asientos llo nuevo, según se decida en el capítulo 28. amprobar por ti mismo en el Mayor la corre- ados, confíndolos con los consignados en os folios indicados en las partidas de que se ortecamente escritos en los lugares que les etrar que el libro Mayor está bien.

todo lo dicho basta aquí en relación con la on el Diario, tendrás que aplicarlo también en Diario, día a día, si es que llevas Borrador en de este tratado. Lo mismo deberás hacer con levés. Y al hacer estas comprobaciones, será cuenta que el último libro en comprobar de- el penúltimo el Diario. *Idea...* "

unque que esta palabra latina *Idea*, que normalmente a versones, introduce una petición de interacción. En ero, Pichelli pide a sus lectores que recen por él. En rrafo final del capítulo 35, se llama a configurar la pri- final del *Contador* en latín: *Idea precor...* *et hoc finiter,* *Itinur notarii*, es decir, "Por eso ruego... y a voso- s por mí ante Dios Nuestro Señor".

Capítulo XXXIII

DEL MODO Y ORDEN DE REGISTRAR LOS NEGOCIOS QUE SE PRODUCAN DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE HACE BALANCE, ES DECIR, EN QUE SE CIERRAN LOS LIBROS, Y DE CÓMO NO SE DEBE ESCRIBIR NI ASENTAR NADA NUEVO EN LOS LIBROS VIEJOS DURANTE DICHO TIEMPO, Y LA RAZÓN DE ELLO

Mientras haces y observas todas estas cosas en debida forma, durante de no asentar ninguna partida nueva en ninguno de los libros viejos, Mayor, Borrador o Diario, porque se entiende que todos los libros deben cerrarse el mismo día. Y si ocurriera que tuvieses que registrar un negocio en medio de la operación de cierre, o de balance, lo pasarás en el libro nuevo que vayas a utilizar como Borrador o Diario, pero nunca en el Mayor, porque todavía no habrás traspasado los datos del primer Mayor. Si no hubieses preparado todavía los libros nuevos, registrarás el negocio, indicando el día del mismo, en una hoja aparte, hasta que se dispongan y marquen los nuevos libros, que todos tendrán la nueva marca o señal; es decir, si los libros que cierras estaban marcados con una cruz, éstos los señalarás con la A.

Capítulo XXXIV

CÓMO SE DEBEN SALDAR TODAS LAS CUENTAS DEL LIBRO MAYOR VIEJO, CONTRA QUÉ Y POR QUÉ, Y DE LA SUMA SUMMARUM DEL DEBE Y DEL HABER, ÚLTIMA COMPROBACIÓN DEL CIERRE

Cuando hayas hecho esto con diligencia y cuidado, cerrarás todo el Mayor, cuenta a cuenta, de la siguiente manera. Primero, comenzarás por la Caja, los deudores, las mercaderías y los clientes, llevando los saldos directamente al Mayor A, o sea, al Mayor nuevo, pues como se dijo antes no es preciso pasarlos en el Diario. Para ello, sumará lo-

das las partidas de cada cuenta, las del debe y las del haber, completando siempre la suma menor, como te dije anteriormente al hablar del arastre de las cuentas, pues este traspaso a un nuevo Mayor es similar en todo a aquel arastre, con la única diferencia de que, en aquel caso, el saldo se llevaba a un folio posterior del mismo Mayor, mientras que en el nuestro se lleva a otro libro; consiguientemente, en aquel caso el folio que se indicaba como referencia era uno del mismo libro, mientras que ahora se indica un folio del libro siguiente. De esta manera, en el traspaso de un libro a otro, se pone la partida del saldo una sola vez en cada Mayor. Y esta prerrogativa la tienen en el Mayor sólo las partidas de saldo y cierre, pues en todos los demás casos, como habrás observado, las partidas tienen que tener su contrapartida en el mismo libro.

Dicho traspaso deberás hacerlo así. Supongamos que Martino te es deudor de un saldo de L. 12, S. 15, G. 10, P. 26 en el folio 60 de tu Mayor de la Cruz, y que tienes que llevar este saldo al debe del folio 8 de tu Mayor A. Tendrás que aumentar el haber del Mayor de la Cruz, diciendo lo siguiente al final de todas las partidas que hayas asentado en dicho haber: En el día tal y escribirás siempre el día en que haces el balance, traspaso por él mismo al debe del Mayor A por saldo de esta cuenta, que pongo aquí por cierre, valen, a folio 8, L. 12, S. 15, G. 10, P. 26. Luego, cancelaras esta cuenta, tanto en el debe como en el haber, con una raya transversal, como te enseñé a hacer al hablar de los arastres de cuenta. Al final de la cuenta, pondrás la suma de todas las partidas, lo mismo en el debe que en el haber, es decir, tanto en un lado como en el otro, para que salte a la vista en seguida que ambas sumas están cuadradas, y al cerrar la cuenta, cuando pases el saldo, sacaras fuera también el número del folio del Mayor A donde lo llevas. Luego, en el debe del Mayor A, después de poner en la cabecera del folio sólo el año que corresponda, por la razón explicada antes en el capítulo 15, escribirás la partida, consignando su día. Martino de Tal debe en tal día por sí mismo por el saldo traspasado del libro Mayor de la Cruz, que paso en el debe por cierre de aquella cuenta, valen, folio 60, L. 12, S. 15, G. 10, P. 26. De esta manera irás cerrando todas las cuentas del Mayor de la Cruz que tengas que traspasar al Mayor A, es decir, las de Caja, Capital, mercaderías, muebles, inmuebles, deudores, acreedores, organismos, corredores, pesadores municipales, etc., con los cuales se acostumbraba a veces a tener cuentas extensas.

Las cuentas que no tengas que llevar al indicado Mayor A, como pueden ser aquellas que sólo te incumban a ti y de las cuales no tengas que rendir cuentas a nadie, como son las de gastos de extrarreditas, gastos domésticos, entrada y salida, y todas las gastos extrarreditanos, alquileres, pensiones, mercedes o censos, etc., podrás saltarlas en el mismo Mayor de la Cruz, pasándolas a la cuenta de pérdidas y ganancias, o de aumentos y disminuciones, o de beneficios y daños, de esta manera: llevarás el saldo deudor de estas cuentas al debe de la de pérdidas y ganancias, pues raramente podrá darse el caso de que las cuentas de gastos tengan un saldo acreedor, y lo abonaras por cierre a las propias al objeto de igualar las sumas, pues, como se ha indicado ya repetidas veces, al cerrar una cuenta tendrás que llevar su saldo al lado cuya suma sea menor. Y en este asiento de cierre dirás: Por pérdidas y ganancias, en este libro a folio tal. Una vez pasadas todas estas cuentas a pérdidas y ganancias, sumando el debe y el haber de esta cuenta, podrás conocer en el acto la ganancia o la pérdida que hayas experimentado, porque con el cierre se igualan todas las cuentas y sus saldos son traspasados a la de pérdidas y ganancias, de forma que lo que tenga que ser disminuido, será disminuido, y lo que tenga que ser aumentado, será aumentado. Si esta cuenta de pérdidas y ganancias tuviera el debe mayor que el haber, habrás perdido el importe de esta diferencia desde el comienzo de tus negocios; y si fuera mayor el haber, podrás decir que esto es lo que ganaste en el dicho tiempo.

Después de haber visto lo que hayas ganado o perdido, saltarás esta cuenta con la de Capital, donde al empezar tus actividades pasaste el Inventario de toda tu hacienda. Y para cerrar la cuenta de pérdidas y ganancias procederás de la siguiente manera: si las pérdidas han sido mayores que las ganancias, de lo cual guarde Dios a los que realmente se han comportado como buenos cristianos, llevarás el saldo al haber para aumentarlo en la forma acostumbrada, diciendo: En tal día por Capital en este libro por la pérdida sufrida, a folio tal, valen. Y cancelarás la cuenta con una raya transversal en el debe y en el haber, como se decía anteriormente, poniendo en el debe y en el haber, como que has tenido que igualar. Y después, escribirás en el debe de la cuenta de Capital: Capital debe en el día tal por pérdidas y ganancias, por la pérdida sufrida, como se ha asentado en aquélla al haber para cerrar, valen, a folio tal, L. S. G. P. Si se hubiesen obtenido beneficios, lo que ocurrirá cuando el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias sea mayor que el debe, cerrarás esta cuenta pasando su saldo al debe y diciendo que lo traspasas al folio que sea de la cuenta de

Capital, en donde lo asentará en el haber, al lado de las otras partidas, mercaderías, bienes muebles e inmuebles.”

Por esta cuenta de Capital, que conviene que sea siempre la última cuenta que se cierra en todos los libros Mayores, podrás saber, a cuánto asciende toda tu hacienda, pues reúne los débitos y los créditos que llevarse al Mayor A. Acto seguido, saldrás y traspasarás esta cuenta de Capital del Mayor de la Cruz al Mayor A, igual que hiciste con las otras. Este traspasso lo podrás hacer por el saldo o por las sumas de debe y haber, o incluso, si quieres, partida por partida. Pero lo más comúnmente es pasar la cuenta por sus sumas, porque ellas recogen todo el Inventario. Y al hacerlo, acuérdate de indicar los folios. Luego asentará todas las cuentas del Mayor A en el índice nuevo, cada una en su sitio, siguiendo las instrucciones que te di anteriormente en el capítulo 5, de forma que, cuando lo necesites, puedas localizar siempre con facilidad las cuentas que recogen tus negocios.

De esta manera habrás completado el cierre del primer libro Mayor, con su Diario y su Borrador. Y para mayor certeza de que todo está en orden, harás esta otra comprobación: Pondrás en un folio, a mano izquierda, todas las sumas del debe del Mayor de la Cruz, y a mano derecha consignarás todas las sumas del haber. A continuación, sumará todas las sumas del debe, obteniendo un total que se llamará *sumra*.

65 Basil S. Yamey advierte que este pasaje y el que inmediatamente le sigue consuntivan uno de los puntos más oscuros de la obra de Pacioli, habiendo creado serias dificultades a los estudiosos y, sobre todo, a los traductores, que han tenido que optar por interpretarlos a su buen saber y entender. Ver su artículo ya citado: “Pacioli’s pioneering exposition of double-entry bookkeeping: a belated review”, págs. 573 ss. Sin embargo, parece evidente que Pacioli, al hablar de que se anotará en el haber de la cuenta de Capital el saldo acreedor de la cuenta de pérdidas y ganancias, al lado de las otras partidas del Activo, se refiere al momento en que, al pasar el Inventario, se habrán abonado estas cuentas en el haber de Capital. Así parece que lo entiende también Carlo Autroni en su versión del Tratado de Pacioli al italiano moderno. En lo que se refiere al traspasso de la cuenta de Capital al libro nuevo, del que se habla en el párrafo siguiente, me ha parecido que la interpretación correcta, que daba todo su sentido a las palabras de Pacioli, era la de ofrecer las tres posibilidades dichas: traspasso de la cuenta partida por partida; traspasso de las sumas del debe y del haber; y, finalmente, traspasso del saldo. Téngase en cuenta, con respecto a la posibilidad de traspassar la cuenta de Capital al nuevo libro Mayor partida por partida, que no estaba previsto hacer Inventario al comienzo de cada ejercicio, sino solamente al inicio de los negocios. Véase, por esta parte, mi trabajo ya citado: “Comments on Some Obscure or Ambiguous Points of the Treatise *De Computis et Scrupulis* by Luca Pacioli”.

ma summarum, y lo mismo harás con las del haber, cuyo total también llamarás *summa summarum*, pero mientras la primera será la *summa summarum* del debe, la segunda será la *summa summarum* del haber. Ahora bien, si estas dos *summe summarum* son iguales, es decir, si suma lo mismo la del debe que la del haber, ello querrá decir que tu libro Mayor se ha llevado bien y que está correctamente cerrado, por la razón ya explicada en el capítulo 14. Si una de dichas *summe summarum* fuera mayor que la otra, se pondría en evidencia que existe un error en tu Mayor, error que tendrás que ponerte a buscar con diligencia, empleando para ello toda la potencia del ingenio que Dios te ha dado, así como los conocimientos aritméticos y contables que habrás aprendido a fondo. Pues estos conocimientos y contables nos al principio del presente tratado, son sumamente necesarios al buen comerciante, porque si éste no fuera buen contable y no hiciera bien sus cuentas desarrollaría su actividad a tientas, como si estuviera ciego, de lo cual podría seguirsele grave daño. De forma que esfuérezcate en ser un buen contable y un buen contador, a base de estudio intenso y dedicación, pues la manera de llegar a serlo te la he ofrecido plenamente y a tu comodidad en esta excelente obra, con todas las reglas e instrucciones necesarias debidamente ordenadas, las cuales podrás encontrar con toda facilidad gracias a la tabla dispuesta al principio. Aparte de ello, tal como te prometí en el capítulo 12, haré más adelante un resumen de las cosas dichas para que te acuerdes mejor de ellas, resumen que será como un sumario de lo más esencial que contiene este tratado, cosa que sin duda te será de mucha utilidad. Y a cambio, te acordarás de rezar por mí al Altísimo, para que yo pueda seguir mi trabajo, mejorándolo siempre en alabanza y gloria suya.

Capítulo XXXV

*DEL MODO Y ORDEN DE GUARDAR LOS ESCRITOS SUELTOS;
 COMO SON LOS ESCRITOS DE PROPIA MANO,
 LAS CARTAS PERSONALES, LOS RECIBOS, LOS PROCESOS,
 LAS SENTENCIAS Y OTROS DOCUMENTOS,
 ASÍ COMO DEL REGISTRO DE LAS CARTAS IMPORTANTES*

A continuación, hablaremos del modo y del orden que debe tenerse para guardar los escritos y documentos sueltos, como son escrituras privadas y comprobantes de los pagos hechos, recibos de los cambios y de los géneros entregados, cartas personales, etc., pues todos estos escritos son de gran valor e importancia para los mercaderes y es muy peligroso perderlos o extravíarlos.

Empezaremos por las cartas personales, que tan a menudo os cruzáis sus clientes y tú. Hacia finales de mes colocarás y guardarás dichas cartas encima de una mesa, y al acabar el mes las atarás formando con ellas un legajo que pondrás aparte, indicando en cada una, por la parte de fuera, el día que la recibiste y el que la contestaste. Y así lo harás mes a mes. Al finalizar el año, con todos estos mazos harás un legajo grande, por separado, en el que pondrás el año, de forma que cuando quieras encontrar alguna carta puedas recurrir a él.

En tu despacho o escritorio tendrás unas bolsas donde colocarás las cartas que te den los amigos para que las envíes con las tuyas. Si la carta debe ser enviada a Roma, la pondrás en la bolsa de Roma, y si tiene que ir a Florencia, en la de Florencia, etc. Después, cuando expidas el mensajero, las juntarás con las tuyas para hacérselas llegar a tu correspondiente en el lugar de destino, porque siempre es bueno servir, y hasta se suele dar una propina para que le sirvan a uno. Y en relación con lo anterior podrías también tener un cincho o panel con tantos bolsillos como lugares con los que mantengas negocios, es decir, Roma, Florencia, Nápoles, Milán, Génova, Lyon, Londres, Brujas, etc., y en cada bolsillo escribirás su nombre, colocándolo por orden, así a uno lo llamarás Roma, al otro Florencia, etc. En estos bolsillos pondrás asimismo las cartas que, según lo dicho, algún amigo te haya dado para enviar, cada una en su respectivo sitio.

Cuando hayas contestado una carta y despachado la respuesta, consignarás en dicha carta, por la parte de fuera, cómo la recibiste y a través de quién, indicando también que ya la has contestado, por quién enviaste la respuesta y en qué día.

Y hablando del día, procurarás que no falte en ninguno de tus escritos, lo mismo si se refieren a negocios grandes como a pequeños, y mucho menos en las cartas, en las cuales se debe poner siempre el año, el día y el lugar, así como el nombre. Se acostumbra a poner el nombre al pie de la carta, a mano derecha, en una esquina. El año, con el día y el lugar, lo acostumbra a escribir los mercaderes en la parte de arriba, al principio de la carta. Pero artes, a la buena manera cristiana, no te olvidarás nunca de poner el glorioso nombre de nuestra Salvación, es decir, el dulce nombre de Jesús, o bien, en su lugar, la señal de la Santa Cruz, bajo cuya invocación deben ser desarrolladas todas nuestras actividades. Dirás así: Cruz, 1494, a día 17 de abril en Venecia. Y después podrás comenzar a escribir, o sea, por ejemplo: queridísimo, etc. Los estudiosos y otras gentes que no comercian, como pueden ser los religiosos, acostumbra a poner debajo el lugar donde se escribió la carta, junto con el día y el año, pero, como se ha dicho, los mercaderes lo suelen poner arriba. Si no pusieras el día se podría originar confusión y además se burfatarán de ti, porque de las cartas que no llevan el día se dice que han sido escritas por la noche, y de las que no llevan lugar, se dice que han sido escritas en el otro mundo, y no en éste. Pero, aparte de las burfatas, lo peor es que esas omisiones te podrían ocasionar graves dificultades, como ya te dije. Y cuando hayas enviado la contestación, depositarás la carta en el sitio indicado al efecto, según lo que has entendido; y lo que se dice para una sola, vale para todas.

Debe tenerse en cuenta también que cuando las cartas que mandes sean importantes, tendrás que registrarlas previamente en un libro especial, reservado a este solo objeto. En este registro, si la carta es de gran importancia se deberá copiar al pie de la letra; esto sucede con las letras de cambio, o con las que den cuenta del envío de género o dinero, etc. En otros casos, se indica solamente lo esencial, a título de recordatorio, diciendo, por ejemplo: en este día hemos escrito a Fulano que por Zutano le enviemos tal cosa, según nos pidió y encargó por la suya de tal fecha, que está guardada en la bolsa tal. Y después de sellar la carta que se envía y de poner la dirección, muchos acostumbra a consignar su señal por fuera, para que se vea que es una cosa de mercaderes, a los que se debe mucha consideración, porque

ellos son los que mantienen las repúblicas, como al principio de este tratado te decía. Y a este mismo objeto de reverencia y consideración los eminentísimos cardenales consignan en la parte de fuera su distinguido nombre, para que nadie pueda alegar que no sabía de quién era la carta. Con el mismo propósito, pero con mucha mayor rotundidad, el Santo Padre deja abiertas adrede las suyas, como sucede con las bulas, los privilegios, etc., aunque las cosas más íntimas y de mayor contenido las pone bajo el sello del pescador. Después, todas las cartas, mes a mes, y año a año, las atarás en mazos o legajos, y las colocarás ordenadamente en un armario o alacena que sea segura, pues como recibes cartas cada día, es conveniente que las guardes ordenadas para que puedas encontrarlas en seguida cuando las necesites. No quiero decir nada más sobre este asunto, porque sé que de sobras lo habrás entendido.

Los escritos de propia mano, como pagarés y libranzas que no hayan sido pagados todavía por tus deudores, los custodiarás en un lugar más secreto, como son cajas y arquetas personales, según te dije en el capítulo 17. Los finiquitos y documentos similares los guardarás también en un lugar seguro a todos los efectos. Cuando efectúes algún pago a alguien, harás que te escriba el recibo en un cuaderno de pagos como te dije al principio, de forma que no se pueda extraviar o perder fácilmente. Igualmente precauciones tomarás en el caso de todos los demás documentos de interés, como son las liquidaciones de corredores, de compraventas y de pesadores, o los resguardos de las mercaderías entradas o salidas de las aduanas de mar o de tierra, o las sentencias y notificaciones de los consulados y otros organismos, así como los instrumentos en pergamino de notarios, que se deben guardar por separado, lo mismo que las copias de las escrituras, los procesos y los protocolos de litigios, de procuradores y de abogados. Asimismo es conveniente llevar un libro especial, llamado *Memorandum*,⁶⁶ para dejar constancia cada día de las cosas que tengas que recordar, pues su olvido pudiera causarte algún perjuicio. Cada día, al caer la tarde, antes de ir a la cama, echarás un vistazo a este libro para ver si hay que hacer o despachar alguna cosa que no hubiese sido tramitada todavía. Una vez reutilizada la gestión, cancelarás la anotación. Aquí tomarás nota también de las cosas que prestes al vecino o al amigo por uno o dos días, como pueden ser farros de la tienda, Calderos y otros utensilios.

66 El nombre que le da Luca Pacioli a este libro es el de *Ricordanza*.

Y tú mismo, con tu ingenio, instrumentarás otros procedimientos, que unirás y combinarás con los utilísimos que te he indicado en las páginas anteriores, añadiendo o quitando según los tiempos y lugares, pues en materia de mercaderías no es posible agotar las normas e instrucciones, explicándolo todo punto por punto, porque, como se ha dicho antes, se requirieren más saberes para ser comerciante que para ser doctor en leyes. *Idea, etc.*⁶⁷ Pero, si aprendes bien las cosas que hasta ahora se han explicado, estoy seguro de que saldrás adelante en todos tus negocios con ayuda de tu raro ingenio.

Capítulo XXXVI

SUMARIO DE REGLAS Y MANERAS DE LLEVAR UN LIBRO DE MERCADERES

Tienes que aseñar en el Mayor todos los acreedores a mano derecha y los deudores a mano izquierda. Todas las partidas que pases al Mayor tienen que ser dobles, es decir, que si haces a alguien acreedor, habrás de hacer también deudor a alguien. Todas las partidas, tanto las del debe, como las del haber, deben contener tres cosas: día del pago, importe del pago y razón del pago.⁶⁸ El último nombre de la partida deudora debe ser el primero de la partida acreedora.⁶⁹ El mismo día en que se escribe la partida del debe, tiene que escribirse la partida del haber.

Por balance del libro Mayor se entiende un folio plegado en sentido longitudinal en el cual se copian, a mano derecha, los acreedores del Mayor y, a mano izquierda, los deudores; se ve si la suma del debe

67 Véase nota al pie de la página 218.

68 Pacioli usa expresamente la palabra *pagamento*, aunque por el sentido que da a sus palabras parece más bien que se refiere a operación que a pago.

69 Esta práctica es la utilizada en los ejemplos de asientos de Mayor que se consiguen al final del Tratado y los cuales, según se comentaba en el estudio introductorio, están redactados a la manera toscana. Sin embargo, no es la seguida en los ejemplos ofrecidos en los capítulos anteriores, en los que se ha empleado el modo veneciano. Ver a este respecto mi trabajo, ya citado, "Luca Pacioli's *Usciale De Computis et Scribituris*. A composite or a unified work?"

es igual a la del haber, y en tal caso el Mayor estará correcto. Pues el balance del Mayor debe cuadrar, es decir, la suma, no digo de los acredores y de los deudores, sino la del haber, tiene que ser igual a la del debe: si no fuera así habría un error en el libro Mayor. La cuenta de Caja tiene que ser siempre deudora o tener saldo cero, pues de otro modo habría un error en el Mayor. No se debe ni puede hacer a alguien deudor en el Mayor sin su autorización y conformidad, y si se hiciera tal cosa, el asiento sería falso; de forma análoga, no se pueden poner limitaciones ni condiciones a un crédito sin el permiso y la voluntad del acreedor; y si se hiciera tal cosa, la anotación sería falsa. Conviene que la columna de cantidades del Mayor se refiera siempre a la misma moneda, aunque en el texto del asiento puedan consignarse las monedas que realmente hubieran intervenido en la operación, bien fueran ducados, lirras, florines, escudos de oro o la moneda de que se tratase. Pero al sacar los importes a la columna de cantidades, conviene que vayan todos en la misma moneda en que comenzaste el Mayor.

El que quiera, puede abreviar los asientos que haga en el debe o en el haber de la cuenta de Caja, omitiendo la explicación y diciendo solamente: de Fulano en tal día, o a Fulano en tal día, pues la causa se indica en el asiento de contrapartida. Si tienes que abrir una cuenta nueva, deberás utilizar un folio nuevo, sin volver atrás, aunque allí hubiera espacio para colocarla. Al abrir las cuentas no se debe retroceder, sino avanzar siempre, por orden, de igual manera que transcurren los días, que nunca retroceden; si hicieras otra cosa, el libro Mayor podría ser tachado de falso. Si se hubiera pasado por error en el libro Mayor una partida en un lugar equivocado, como ocurre a veces por distracción o falta de memoria, y tú la quisieras anular, la señalarás con una cruz o con una H, y después escribirás un contrasiento, en el lado opuesto de la misma cuenta. Es decir, si hubieras escrito erróneamente en el haber una partida por un importe de L. 50, S. 10, D. 6, harás un asiento en el debe y dirás: Debe L. 50, S. 10, D. 6, que son por la partida de enfrente, señalada con una cruz, que se anula porque está equivocada y no tiene que estar. Este contrasiento lo señalarás también con una cruz, como el asiento anterior. Con ello quedará arreglado el error.⁷⁰

70 Se habrá observado que en el ejemplo numérico que se cita en este párrafo, lo mismo que se hace en el ejemplo del párrafo siguiente, así como en el conjunto de diez asientos relacionados de Mayor que se ofrece al final del Tratado, Pacioli no utiliza las unidades monetarias de cuenta que había venido empleando en los capítulos anteriores, o sea, L. S. G. P., es decir, lira, sueldo, granes y piccoli, sino L. S. D., o sea, lira, sueldo y dineros, que eran las unidades monetarias de

Cuando el espacio de una cuenta se haya completado, de manera que no puedas escribir ningún asiento más en ella y tú quisieras arrastrar a un folio posterior, harás lo siguiente: averigua el saldo de dicha cuenta, es decir, halla la diferencia entre el debe y el haber. Si suponemos que la cuenta tiene un saldo acreedor de L. 28, S. 4, D. 2, entonces tendrás que escribir una simple línea en la parte opuesta, sin fecha, diciendo: Debe L. 28, S. 4, D. 2, por saldo de esta cuenta que pongo en el haber en el folio tal de éste. Con lo cual quedará hecho lo que quieres, y la línea indicada tienes que señalarla en el margen delantero de esta manera: R^e, que significa resto (saldo), lo cual indica que la partida en cuestión no es deudora aunque se halle en el debe, ya que es un saldo acreedor que se traspasa a través de su adeudo. Para hacerlo tendrás que ir tan adelante como sea necesario para encontrar un folio nuevo donde puedas llevar la indicada cuenta, consignando su nombre, y asentar luego sin indicar el día su saldo acreedor en el haber. De esta forma, dirás lo siguiente: Fulano de Tal y Tal⁷¹ ha de haber L. 18, S. 4, D. 2, importe del saldo de su cuenta llevada en éste en el folio tal.⁷² Este asiento se deberá señalar también con la abreviatura R^e, que significa resto (saldo), y con ello se habrá zanjado la cuestión. Lo mismo que te he mostrando cuando la cuenta tiene saldo acreedor, deberás hacerlo también cuando el saldo sea deudor, sólo que lo que has puesto en el lado del haber, lo tendrás que meter en el debe.

Cuando tu libro Mayor esté lleno o sea viejo, y quieras traspasarlo a un libro nuevo, harás lo siguiente: Antes que nada tendrás que comprobar si tu libro viejo está marcado en la cubierta, digamos que con la letra A; en tal caso, tendrás que señalar la cubierta del libro nuevo

cuenta que se empleaban mayormente en Florencia. Ello confirma la idea de que los asientos ofrecidos al final del Tratado estaban formulados a la tosera, al tiempo que establece una relación entre esos asientos y el resumen presentado en el capítulo 36, reforzando la hipótesis de que formaban en principio un todo independiente de los primeros 35 capítulos del Tratado. Ver a este respecto mis trabajos ya citados "Comments on Some Obscure or Ambiguous Points of the *Traité De Comptis et Scripturnis* by Luca Pacioli" y "Luca Pacioli's treatise *De Comptis et Scripturnis*: A composite or a unified work?"

71 Las palabras empleadas por Pacioli son exactamente las siguientes "vale al tale el tall de haver", que también podrían haberse traducido como: "tal día Fulano de Tal ha de haber". Sin embargo, teniendo en cuenta lo expresado en la línea anterior, ha parecido más correcto traducirlas de la forma efectuada.

72 El libro de Pacioli muestra una cara errata en el importe en lirras de este asiento, que debe ser de 28, y no de 18.

donde quieras traspasar el antiguo con la B, porque los libros de los mercaderes van señalados siguiendo el orden de las letras del alfabeto, A, B, C, etc. Luego establecerás el balance del Mayor viejo y lo cuadrarás, como es debido, y después copiarás de este balance todos los acreedores y deudores en el Mayor nuevo, por el mismo orden en el que están en el balance, y pondrás a cada deudor y a cada acreedor cada uno de por sí, dejándoles tanto espacio como creas que vas a necesitar por las operaciones que pienes realizar con ellos.

Y en cada cuenta deudora escribirás lo siguiente: Por tanto que importa el saldo deudor en el libro viejo señalado con la A, en el folio tal, y en las cuentas de los acreedores deberás decir: Por tanto que importa el saldo acreedor en el libro viejo señalado con la A, en el folio tal. Con esto habrás traspasado el Mayor viejo al Mayor nuevo. Sólo te faltará cancelar el Mayor viejo, para lo cual tendrás que cerrar todas las cuentas abiertas, cosa que podrás hacer a partir del susodicho balance. En efecto, si una cuenta del Mayor viejo es acreedora, como verás por el balance, la saldrás poniendo el saldo al debe, diciendo: Por tanto que importa el saldo acreedor de esta cuenta, traspasada al haber del Mayor nuevo señalado con la B, en el folio tal. De esta manera habrás cerrado todo el libro Mayor viejo y abierto el Mayor nuevo. Y de igual modo que te he enseñado en relación con una cuenta acreedora, procederás con una deudora, salvo que donde al acreedor se le hace deudor, tendrás que hacer acreedor al que debe. Y listo.

CASOS QUE DEBEN ANOTARSE EN EL LIBRO DE LOS MERCADERES

Todo el dinero en efectivo que poseyeras, bien por haberlo ganado en el pasado, bien porque te hubiera sido dejado en herencia por tus padres fallecidos, o bien porque te lo hubiera dado cualquier príncipe, lo abonarás a tu propio nombre y lo cargarás en la cuenta de Caja.

Todas las joyas y mercaderías que fueran tuyas, por haberlas ganado, o porque te hubieran sido legadas en testamento, o por haberlas recibido en donación, las valorarás en dinero conforme una a una, por separado. Asimismo las anotarás en el Mayor asentando una partida para cada cosa, de forma que a cada una la harás deudora diciendo:

Por tantos dineros que se estima que vale tal cosa que poseo en el día de hoy, y que abono en mi cuenta en éste a tal folio. Y acreditarás tu cuenta, es decir, a ti mismo, por el importe de cada partida. Pero, advierte que estas partidas no deben ser menores de diez ducados cada una, ya que las cosas pequeñas y de poco valor no se meten en el Mayor.

Todos los bienes inmuebles que poseas, como son casas, propiedades, tiendas, has de hacerlos deudores. Así, estimarás lo que a tu juicio vale la casa en dinero contante y sonante, y la harás deudora de dicho importe, abonándole a ti mismo en tu susodicha cuenta. Y luego harás deudora a las propiedades una a una, por separado, estimando lo que valen, y te harás acreedor a ti mismo, en la indicada cuenta. Y como te he dicho al hablar de las reglas, todos los asientos deben contener tres cosas, a saber: el día, el importe y la causa.

Asimismo harás deudora a cualesquier mercancías o cosas que compres al contado, con abono a la Caja. Y si me dijeras: yo no las compré al contado, como has dicho, pues fue un banco el que las pagó por mí, o lo hizo un amigo mío, yo te respondería: de cualquier modo tendrás que hacer deudora a la mercadería en cuestión, como se indicó antes, pero donde te dije que hicieras acreedor a la Caja, ahora te digo que hagas acreedor al banco o al amigo que la pagó por ti. Cuando compres una mercadería o una cosa a plazo, tendrás que hacer deudora a la mercancía y acreedor a aquel a quien se la hayas comprado por ese plazo. Si las mercaderías o las cosas que compras las pagas parte al contado y parte a plazo, deberás hacer deudora a las mercancías y acreedor a aquel a quien se las compraste, indicando las condiciones pactadas con él, digamos de pagarte un tercio al contado y el resto en los seis meses siguientes. Y después de asentar esta partida, harás otra, adeudando al vendedor de las mercancías el importe del tercio de las mismas que le pagas al contado, y abonando dicho importe a la Caja o al banco que lo paga por ti.

Cuando vendas mercaderías u otras cosas, procederás en todo de forma semejante a la indicada, excepto que has de hacer lo contrario, es decir, que donde te dije que habías de adeudar siempre la cuenta de la mercadería, aquí, en el caso de las ventas, tendrás que acreditar siempre la mercancía y adeudar la cuenta de Caja, si recibiste el importe de la venta al contado, o la del banco que te hubiese prometido el pago. Y si la venta fue a plazo, tendrás que adeudar la cuenta de aquel a quien le vendiste la mercancía a ese plazo. Si el pago del género fuese parte al contado y parte a plazo, harás de hacer los dos asientos

que te he mostrado anteriormente para el caso de las compras. Supon- te que hubieses vendido género a barata, y que me dices: He vendido mil libras de lana de Inglaterra a la barata de pimienta, por dos mil libras de ésta; ¿cómo he de anotar esta operación en mi libro Mayor? Te respondo que harás lo siguiente: valora lo que vale la pimienta, según tu criterio, en dinero contante y sonante; pongamos que la valores en 12 ducados el ciento, con lo que las dos mil libras valen 240 ducados al contado. En consecuencia, harás acreedora la cuenta de la lana por los 240 ducados por los que la has vendido. Y esta es la manera que emplearás siempre en las operaciones de barata, como lo has hecho en ésta, en la que obviaste dos mil libras de pimienta valoradas en 240 ducados, según indicarás en el asiento que hagas en la cuenta de la lana: Se ha puesto en el debe de dicha pimienta en este libro en el folio tal. Luego, efectivamente, harás deudora la cuenta de la pimienta.

Si prestaras dinero conante a algún amigo, has de hacer deudor al amigo a quien se lo has prestado y acreedora a la Caja. Si, por el contrario, recibieses un préstamo de dinero en efectivo de algún amigo tuyo, hubrías de hacer deudora la Caja y acreedor al amigo.

Si hubieras recibido ocho o diez o veinte ducados para asegurar una nave o una galera u otra cosa, harás acreedora la cuenta de Seguros de navíos, explicando con toda claridad el qué, el cómo, el cuándo, el dónde y el cuánto por ciento, y adeudarás la cuenta de Caja.

Cuando recibas mercancías que alguien te envíe con el encargo de venderlas o baratarlas, con la percepción por tu parte de la correspondiente comisión, harás deudora en el Mayor a dicha mercancía perteneciente a Fulano de Tal por los gastos de puerto, impuestos, fletes y acarreos hasta el almacén, acreditando en contrapartida la cuenta de Caja. Todos los gastos que te produzca esta mercancía en dinero en efectivo, lo mismo si es por fletes, que por impuestos, carruajes, correajes u acarreos los abonarás a la cuenta de Caja, y se los cargarás a la mercancía que te las ocasiona.

CASOS QUE CONVIERNE ANOTAR EN EL MEMORÁNDUM DEL MERCADER

Inscribirás todos los enseres que tengas en tu casa o en tu tienda, y lo harás ordenadamente, es decir, todas las cosas de hierro por un la-

do, con espacio suficiente para poder añadir más si hiciera falta, y al margen se indicará las que se hubiesen perdido, o vendido, o regalado o desguastado. Y no incluirás entre estas cosas aquellas de poco valor. De igual manera, dejarás constancia de todas las cosas de latón por separado, y lo mismo las de estaño, las de madera, las de cobre, las de plata y las de oro, dejando siempre algunos folios en blanco para poder añadir más cosas, si fuese necesario, y también para dar noticia de lo que faltase.

Anotarás asimismo todas las garantías, fianzas o promesas que hubieses prestado en favor de algún amigo, explicando bien el qué y el cómo. También inscribirás todas las mercaderías u otras cosas que se te hubieran confiado en custodia o en prenda, todo lo que te hubieran prestado los amigos, así como todo lo que tú les hubieses prestado a ellos, todas las operaciones condicionadas, es decir, las compras o ventas sujetas a alguna condición, como puede ser el caso, por ejemplo, de un contrato por el que tú te comprometes a enviarme con las próximas galeras que vuelvan de Inglaterra tantos quintales de lana de Linstin,⁷³ y en caso de que sea buena y dé el peso, yo te daré tanto por cada quintal o por un ciento de ellos, o te mandaré en contrapartida tantos quintales de algodón. Pondrás asimismo todas las casas, propiedades, tiendas o joyas que tuvieses alquiladas, indicando los ducados o libras de alquiler al año. Y cuando cobres el dinero del alquiler, deberás asentarlo en el libro Mayor, como anteriormente te dije. El préstamo de alguna joya o de una vajilla de oro y plata a algún amigo por ocho o quince días no se anota en el libro Mayor, porque has de recuperar tales cosas en pocos días, pero sí tienes que anotarlo en el Memorándum. Y lo mismo harás con las cosas que te prestaran, que no las anotarás en el Mayor, pero sí en el Memorándum para acordarte de que pronto las tienes que devolver.

⁷³ La expresión que emplea Paccioli es *la de lane dlinstinn* que no se encuentra inter- preta da en las traducciones de Ernst Ludwig Jäger al alemán, de Giorgio Berni y Ramón Cárdenas al español, © de Robert Hauvoire y Ernest Serevitch al francés. Tanto poco Vincenzo Gatti logra interpretar el significado de esta palabra en su descripción del Tratado de Paccioli. R. Gene Brown y Kenneth S. Johnson, sin embargo, en su versión inglesa de la obra, la traducen por *linseed wool*, lo mismo que Carwell, mientras Balduino Fernández la traduce por *riene wrole*, es decir, todo lo contrario. Carlo Assilenti, sin embargo, piensa que Linstin es el nombre de una población, tal vez Linstick, en Irlanda.

Cómo se escriben liras, y sueldos, y dineros
y piccioli, y otras abreviaturas

Liras Sueldos Dineros Piccioli Libras Onzas Dineros Granos Quilates Ducados
 § p s p libert § dñ § s. n. quz.

Fonnes grandes
 fialar

Forma de escribir las partidas del debe:⁷⁴

MCCCC.LXXXXIII

Lodovico di Piero Forestani debe el día 14 de noviembre de 1493,
 L. 44, S. 1, D. 8, por dinero en efectivo que se llevó prestado, y lo
 pongo al haber de Caja, a folio 2

L. 44 S. 1 D. 8

74 Los ejemplos que siguen los pone Pacioli en su tratado en dos columnas, la de la izquierda para el debe y la de la derecha para el haber, simulando un libro Mayor. Juega con cuatro cuentas, por este orden: la de Lodovico di Piero Forestani, con dos asientos en el debe y uno en el haber; la de la Caja en manos de Simone d'Alonso Bombeni, con un asiento en el debe y dos en el haber; la de Martino di Piero Foraboschi, con un asiento en el debe y otro en el haber; y finalmente, la de Francesco d'Antonio Cavalcanti, también con un asiento en el debe y otro en el haber. El debe y haber de las cuatro cuentas se presenta en forma, con una pequeña separación entre cuenta y cuenta, de forma que pueda verse con facilidad el juego entre ellas. Los importes de los asientos, aparte de estar consignados en el texto, se sacan fuera, a la columna de cantidades, de acuerdo con las explicaciones que da Luca Pacioli en su Tratado. Como se ha indicado en una nota anterior, la unidad monetaria de cuenta utilizada en estos asientos no es la empleada en los ejemplos ofrecidos en los tratados y cinco capitulos primeros, sino otra distinta, utilizada mayormente en Florencia, es decir, las liras, los sueldos y los dineros. Este sistema era asimismo puramente imaginario, es decir, sin existencia real, y se usaba sólo para expresar los importes monetarios en los libros de las mercaderes. Hasta 1584 no se acuñó en Florencia la primera lira real, a iniciativa de Cosimo I, en forma de pieza de plata, hasta ese momento se había venido usando el florín de oro como moneda de elevada cuantía. Ver W. A. Shaw, *Historie de la monnaie 1252-1894*, obra citada, pág. 246. Por otra parte, el texto de los asientos varía ligeramente de unos a otros, sin duda para ilustrar el hecho de que no tenía que ajustarse a un modelo rígido. Sin embargo, debe observarse que, en general, la redacción y disposición de los asientos es diferente de la que se da en los ejemplos incluidos en el texto del Tratado, según ha sido señalado por varios autores, que indican que los asientos de este ejemplo práctico final han sido dispuestos a la manera toscana. De igual forma, de acuerdo con lo que Pacioli recomendaba en la parte final de su obra, las explicaciones de la cuenta de Caja omiten la razón de la operación-

El día 18 del dicho L. 18, S. 11, D. 6 que prometemos por el a Martino
 di Piero Foraboschi a su conveniencia, y lo pongo en el haber en éste, a
 folio 2

L. 18 S. 11 D. 6

Caja en manos de Simone d'Alonso Bombeni debe el día 14 de
 noviembre de 1493, L. 62, S. 13, D. 2 por Francesco d'Antonio
 Cavalcanti en éste, a folio 2ⁿ

L. 62 S. 13 D. 6

Martino di Piero Foraboschi debe el día 20 de noviembre de 1493, L. 18,
 S. 11, D. 6, que se llevó el mismo de contado, lo pongo en Caja, a fo-
 lio 2

L. 18 S. 11 D. 6

Francescho d'Antonio Cavalcanti debe el día 12 de noviembre de 1493,
 L. 20, S. 4, D. 2, que nos ha prometido a nuestra conveniencia por
 Lodovico di Piero Forestani, a folio 2

L. 20 S. 4 D. 2

Forma de escribir las partidas del haber:

MCCCC.LXXXXIII

Lodovico di Piero Forestani ha de haber el día 22 de noviembre de
 1493, L. 20, S. 4, D. 2, en concepto de pago parcial, que por él nos ha
 prometido a nuestra conveniencia Francesco d'Antonio Cavalcanti,
 como pongo en el debe, a folio 2

L. 20 S. 4 D. 2

Caja en manos de Simone d'Alonso Bombeni ha de haber el día 14 de
 noviembre de 1493, L. 44, S. 1, D. 8, a Lodovico di Piero Forestani, en
 éste, a folio 2

L. 44 S. 1 D. 8

nes, puesto que ésta ya se ofrece en los asientos de contrapartida. Como se ha
 visto a lo largo de toda la obra, para Pacioli la cuenta de Caja tiene entidad pro-
 pia y no está personificada, como ocurría todavía muchos años más tarde en
 Castilla. Sin embargo, en estos ejemplos finales, se explicita en manos de quién
 está depositada la Caja.

75 Hay una discrepancia entre los dineros consignados en el texto y los sacados a la
 columna de cantidades.

En el día 22 de noviembre de 1493, L. 18, S. 11, D. 6, a Martino di Piero Forboschi, a folio 2

L. 18 S. 11 D. 6

Martino di Piero Forboschi ha de haber el día 18 de noviembre de 1493, L. 18, S. 11, D. 6, que le prometimos a su conventista por Ludovico di Piero Forasani, como pongo en el haber * en éter, a folio 2

L. 18 S. 11 D. 6

Francescho d'Antonio Cavalcani ha de haber el día 14 de noviembre de 1493, L. 62, S. 13, D. 6, que trajo el mismo de contado, como pongo en el debe de Caja, a folio 2

L. 62 S. 13 D. 6

Otras publicaciones de esta Editorial

DOCUMENTOS MECA

Principios Contables

- Marco Conceptual para la Información Financiera
1. Principios y Normas de Contabilidad en España
 2. Inmovilizado Material.
 3. Inmovilizado Inmaterial y Gastos Amortizables
 4. Tratamiento de las Diferencias de Cambio en Moneda Extranjera
 5. Proveedores, Acreedores y Otras Cuentas a Pagar
 6. Clientes, Deudores y Otras Cuentas a Cobrar
 7. Ajustes por Perifoneación y Cobros y Pagos Diferidos.
 8. Existencias.
 9. Impuesto sobre Beneficios.
 10. Recursos Propios (*Reservado*)
 11. Provisiones, Contingencias y Acontecimientos Posteriores al Cierre de los Estados Financieros
 12. Ingresos Diferidos.
 13. Ingresos.
 14. Fondo de Reversión.
 15. Inversiones Financieras.
 16. Provisión para Pensiones.
 17. Gastos.
 18. Pasivos Financieros.
 19. Futuros y Opciones sobre Existencias.
 20. El Estado de Flujos de Tesorería.
 21. El Impuesto sobre Beneficios en las Cuentas Consolidadas.
 22. Diferencias de Cambio y Conversión de Estados Financieros en Moneda Extranjera.
 23. Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos.
 24. Recursos Propios.

Organización y Sistemas

1. Objetivo, Eficiencia de la Empresa.
2. Estrategias y Políticas Empresariales.
3. La Función de Control de las Organizaciones.
4. La Competitividad de la Empresa.
5. Criterios de Medición de la Rentabilidad, Productividad y Eficiencia de las Entidades Bancarias
6. Crecimiento de la Empresa: Modalidades y Estrategias.
7. La Innovación en la Empresa: Factor de Supervivencia.
8. Cultura y Cambio Organizacional.
9. Estrategia Empresarial. Modelo Dinámico del Proceso Estratégico.
10. Arquitectura Organizativa.
11. La Dirección y Gestión por Competencias.
12. Los Sistemas de Información en la Empresa.
13. Dirección por Valores.
14. La Toma de Decisiones en la Empresa.
15. El Poder en las Organizaciones.

Contabilidad y Administración del Sector Público

1. Marco Conceptual para la Información Financiera de las Administraciones Públicas.